Destinatario:

Señores
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Avenida Blas de Lezo
Muelle Turístico de La Bodeguita, piso 2
Cartagena de Indias, Bolívar

Remitente:

SEGURIDAD ATEMPI LTDA
Calle 20ª No. 44 – 80 Barrio Puente Aranda
Bogotá D.C.



CONVOCATORIA

INVITACION ABIERTA No. 001 - 2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de la contraloría general de la república
3. Certificado de la procuraduría general de la nación
4. Certificado de la policía nacional de Colombia
5. Certificado de registro de medidas correctivas PONAL
6. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
7. Certificado de existencia y representación legal.
8. Certificado de existencia y representación legal.
9. Copia de ciudadanía representante legal.
10. Registro único tributario.
11. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral.
12. Documentos de contador y revisor fiscal
13. Presentación general de la empresa
14. Cotización de servicios solicitados
15. Garantía de seriedad de la oferta
16. Estados financieros
17. Registro único de proponentes RUP
18. Declaración de renta
19. Aceptación de requisitos técnicos mínimos
20. Experiencia específica
21. Certificado de capacitación del personal
22. Relación de armas
23. Compromiso de cancelar reclamaciones por perdida de bienes
24. Ponderable 1 apoyo ala industria nacional
25. Ponderable 2 mayor cobertura en la garantía d cumplimiento en el aparo de salarios y prestaciones sociales
26. Ponderable 3 Propuesta de uso de medios tecnológicos
27. Aceptación capítulos 1 generalidades del proceso contractual
28. Aceptación capitulo 4 condiciones del contrato
29. Licencia de funcionamiento superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Carta de Presentación de la Propuesta

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos:

ANEXO N°1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., febrero 20 de 2025

Señores
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena DT & C

Ref.- INVITACION ABIERTA No. 001 - 2025
Objeto. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025
Asunto. - Carta de Presentación de la Propuesta

Estimados señores:

El suscrito JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.499 de Cali, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, actuado en calidad de representante legal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA con NIT 860074752-8, manifiesto el interés de presentar oferta de servicios dentro del proceso de licitación privada de la referencia.

Manifiesto que la empresa que represento y el suscrito no nos encontramos inmersos en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

Que estoy autorizado por los estatutos de la sociedad para suscribir la presente oferta de servicios y para suscribir un eventual contrato de resultar la oferta elegida dentro del proceso.

La propuesta está compuesta por 309 folios debidamente numerados.

Atentamente,

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
C.C. No. 94.506.499 de Cali
Representante Legal
SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NIT 860074752-8

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Certificado de la Contraloría General de la República

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 00:20:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94506499
Código de Verificación	94506499250219002046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 00:21:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600747528
Código de Verificación	8600747528250219002141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Certificado de la Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264761253

PIB
00:18:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA identificado(a) con NIT número 8600747528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264761203

PIB
00:12:32

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94506499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Certificado de la Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:01:46 AM horas del 22/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94506499**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ OSORIO JOHN FREDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Certificado de Registro de Medidas Correctivas PONAL

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 12:28:36 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **860074752**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110821909** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 12:25:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94506499 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110821889 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94506499 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2025 12:29 AM

Código Verificación: **D3C7Y6JRZT**

Válida hasta: **20/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Certificado de Existencia y Representación Legal

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 13:47:59
Recibo No. 0325007984
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3250079848439D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
Nit: 860.074.752-8, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00131083
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 1980
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 20A No 44-80
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@atempi.com.co
Teléfono comercial 1: 7448811
Teléfono comercial 2: 7448811
Teléfono comercial 3: 3002783571

Dirección para notificación judicial: Calle 20A No 44-80
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@atempi.com.co
Teléfono para notificación 1: 7448811
Teléfono para notificación 2: 7448811
Teléfono para notificación 3: 3002783571

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 13:47:59
Recibo No. 0325007984
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325007984B439D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 002958 de Notaría 19a. De Bogotá D.E., del 26 de diciembre de 1979, inscrita el 21 de febrero de 1980, bajo el No. 0081712 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA.

Que la sociedad antes citada se constituyó para continuar la empresa que conformaba el objeto social de la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA, constituida por Escritura Pública No. 005444 otorgada en la Notaría 5a. de Bogotá el 03 de septiembre de 1974, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 1974 bajo el No. 0021130 del libro IX, sociedad que se hallaba disuelta.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100043147 del 04 de agosto de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 10 de junio de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 18 de Agosto de 2020 con el No. 02607011 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de diciembre de 2045.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad, es la prestación remunerada de servicios de vigilancia con armas y sin armas, para dar protección a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, a bienes muebles e inmuebles, para escoltar a personas, vehículos, maquinaria o cualquier otro bien; desarrollar actividades de servicios conexos de seguridad, como los de asesoría, consultoria o investigación;

prestar servicios de telecomunicaciones; realizar la instalación y operación de medios tecnológicos de seguridad; desarrollar e implementar sistemas de vigilancia electrónica y canina, y en general todas las actividades afines a la vigilancia, protección y seguridad de conformidad con las licencias obtenidas y reglamentación vigente. Para el desarrollo y ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: I. Realizar la instalación y operación de medios tecnológicos de seguridad, como central de monitoreo, circuito cerrado, equipos de visión y escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares, así como también de prestación de asesoría y estudio de seguridad integral. II. Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios caninos. III. Acondicionamiento de elementos y barreras arquitectónicas, ventanas, garitas, puertas con detector de metales, cabinas con sistemas de control de accesos, IV. Conformar departamentos de capacitación, para proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con la vigilancia y seguridad privada. V. Prestar servicios de escoltas, protección que se presta a través de armas de fuego o de servicio de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías, maquinaria o cualquier otro objeto durante su desplazamiento. VI. Prestación de servicios de valor agregado y telemáticos a nivel nacional. VI. Prestación de servicios de poligrafía, detección de sustancias explosivas y narcóticas con medios animales y equipos electrónicos especializados. VII. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sea necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o de conveniencia fuera aconsejable su disposición. VIII. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, celebrar alianzas estratégicas, consorcios y uniones temporales, mediante aportes en dinero o en bienes o en servicios, incorporarlas, o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. IX. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. X. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá ejecutar toda clase de contratos, incluyendo el actuar como socio o accionista de

otras sociedades; la contratación de los servicios de personas o entidades y podrá realizar entre otras las siguientes operaciones: contratar personal, adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, permisos, privilegios, propiedades industriales, procedimientos, marcas y nombres comerciales, explotarlos en cualquier forma, elaborar alianzas estratégicas y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. XI. Igualmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá celebrar contratos de mandato, fiducia mercantil, servidumbre, cesión, arrendamiento, compraventa, prestación de servicios, suministro y demás necesarios para el desarrollo del objeto social. Igualmente podrá establecer el funcionamiento de sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio de Colombia, así como decretar su cierre. Constituir garantías, fianzas y avales. XII. Podrá realizar de manera directa o indirecta inversiones de capital en el extranjero en negocios similares, conexos y/o complementarios al objeto social de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 4.800.000.000,00 dividido en 50.000,00 cuotas con valor nominal de $ 96.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Mario Lemos Campuzano	C.C. 000000006064646
No. de cuotas: 405,00	valor: $38.880.000,00
Blanca Paulina Diaz De Echeverri	C.C. 000000020271472
No. de cuotas: 13.950,00	valor: $1.339.200.000,00
Martha Lucia Herran Diaz	C.C. 000000041390787
No. de cuotas: 10.244,00	valor: $983.424.000,00
Manuel Guillermo Salazar Arbelaez	C.C. 000000079289881
No. de cuotas: 850,00	valor: $81.600.000,00
SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LIMITADA SIGLA ATEMPI LTDA	N.I.T. 000008909171416
No. de cuotas: 24.551,00	valor: $2.356.896.000,00
Totales	

No. de cuotas: 50.000,00 Valor: $4.800.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad estará a cargo: a) Gerente General. b) Primer Suplente del Gerente General y c) Segundo Suplente del Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General: a) Usar la firma o razón social para el desarrollo comercial, administrativo y operacional. b) Convocar a la Junta General de Socios y Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, si lo considera pertinente. c) Presentar un informe de gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y los Estados Financieros de fin de ejercicio con proyecto de distribución de utilidades. d) Prestar un informe de gestión a la Junta Directiva en forma mensual. e) Designar los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la compañía y señalar su remuneración, excepto cuando se trate de aquéllos que por ley o por Estatutos deban ser designados, por Junta General de Socios y/o por la Junta Directiva. f) Planear, organizar, promover, dirigir, controlar, fomentar y aplicar los programas encaminados al desarrollo de las actividades específicas y generales de los diferentes departamentos a su cargo, y muy especialmente al comercial para mejorar la gestión. g) Administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que se le encomiendan para el desarrollo de su gestión. h) Conseguir negocios rentables para la sociedad, de cobertura a nivel nacional e internacional, identificando oportunidades en el mercado y manteniendo los actuales, estableciendo políticas comerciales adecuadas y rentables. i) Atender todo lo relacionado al área comercial, licitaciones, proyectos especiales y agencias, promoviendo la capacitación y motivación del grupo de ventas. J) Celebrar y participar en todo tipo de contratos y/o invitaciones relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia, cuyo valor no exceda los ocho mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (8.000 SMLMV) y otros actos o contratos en desarrollo del objeto social cuyo valor no exceda los mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.500 SMLMV). k) Constituir Consorcios Uniones Temporales y Alianzas Estratégicas

permitidas por la ley colombiana que se consideren necesarios para la buena marcha de la sociedad, de acuerdo a las cuantías establecidas en el literal anterior. l) Evaluar estudios y composición del mercado para formular estrategias y nuevas formas del servicio. m) Diagnosticar e informar a la Junta Directiva sobre situaciones que considere relevantes y que afecten el normal desarrollo de las actividades de la sociedad. n) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de Socios, y de la cláusula compromisoria que en los Estatutos se pacta. o) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales. p) Contribuir al planteamiento estratégico, alineando objetivos y necesidades de los socios, Junta Directiva, cliente externo, cliente Interno y Labor social para el logro de las metas. q) Las demás que sean señaladas en los Estatutos y que correspondan a la naturaleza del cargo, o que sean delegadas. Funciones de la Junta Directiva c) Autorizar al Gerente General para celebrar contratos de prestación de servicios de vigilancia, cuyo valor exceda o sea superior a los cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMLMV), y otros actos o contratos en desarrollo del objeto social cuyo valor exceda los mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.500 SMLMV). d) Autorizar al Representante, Legal para constituir la sociedad en garante de obligaciones de terceros, caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 927 del 21 de junio de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2023 con el No. 02995770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	John Fredy Gutierrez Osorio	C.C. No. 94506499

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Primer Suplente Del Gerente General	Fernando Arevalo Peña	C.C. No. 4274493
Segundo Suplente Del Gerente General	Juan David Hurtado Herran	C.C. No. 80089311

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 81 del 27 de febrero de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023 con el No. 02969286 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Jaime Parra Trujillo	C.C. No. 79940103
Segundo Renglon	Cristina Mejia Uribe	C.C. No. 43155235
Tercer Renglon	Juan David Hurtado Herran	C.C. No. 80089311

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Claudia Paulina Echeverry Diaz	C.C. No. 43017337
Segundo Renglon	Hugo Julian Echeverry Diaz	C.C. No. 71576924
Tercer Renglon	Jose Gustavo Hurtado	C.C. No. 19069329

Henao

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 074 del 19 de febrero de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020 con el No. 02643697 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	ACONTI ASESORES SAS	N.I.T. No. 830140451 1

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2024 con el No. 03151766 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rafael Geovanny Osorio Martinez	C.C. No. 19124627 T.P. No. 4052-T
Revisor Fiscal Suplente	Luis Fernando Amaya Mateus	C.C. No. 79449295 T.P. No. 76720-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1246 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 25 de mayo de 2012, inscrita el 6 de junio de 2012 bajo el No. 00022706 del libro V, compareció Gustavo Jáuregui Olarte identificado con cédula de ciudadanía No. 17198301 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder al doctor César Augusto Jaramillo Hoyos mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19 278 922 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogada No. 62278 del C S J., para que represente a la empresa SEGURIDAD ATEMPI LTDA., como demandante o como demandada según los casos en toda clase de procesos, pretensiones, diligencias y procedimientos de carácter

laboral que por ella o contra ella hayan de tramitarse ante cualesquiera cortes, tribunales, corporaciones, juzgados, ministerio del trabajo, dependencias o empleados d la rama laboral a las cuales pueda someter las diferencias que ocurrieran siguiendo al efecto la tramitación ordenada por la ley. Tercero: que lo faculta para notificarse de toda clase de procesos, pretensiones y providencias para absolver interrogatorios de parte, confesar y rendir declaraciones a nombre de la empresa sobre hechos y situaciones relacionadas con problemas laborales de la misma; para conciliar, sustituir, reasumir el poder, transigir, recibir, desistir e interponer todos los recursos inclusive los de casación y homologación.

Que por Escritura Pública No. 0179 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 13 de febrero de 2020, inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No 00043241 del libro V, compareció Cesar Augusto Serrano Garzón identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.195 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al Señor Alejandro Arango Restrepo, identificado con cédula ciudadanía No. 1.037.616.712 expedida en Envigado, con tarjeta profesional 288.727 del C, de la S, de la J, para que lleve la representación judicial y/o extrajudicial de la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA, NIT.860.074.752-8. En ejercicio de este mandato, el mandante podrá realizar los actos administrativos y judiciales, obligaciones y derechos que a continuación se especifican: A) Representación. Representar administrativamente o judicialmente en toda clase procesos judiciales cualquier jurisdicción a la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA Este poder le autoriza para realizar toda clase de peticiones, presentar reclamaciones administrativas, agotar vía gubernativa, presentar toda clase de derechos de petición y solicitudes y en desarrollo de este mandato, queda autorizada para representar a la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA En las audiencias de conciliación de que trata el artículo 77 del Código de procedimiento Laboral y de Seguridad Social, absolver en nombre y representación de la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA. Absolver Interrogatorios de parte, con facultades de conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir, confesar. Este poder se otorga en forma amplia y le concede todas las facultades procesales, de tal manera que SEGURIDAD ATEMPI LTDA, no quede sin representación ante los jueces laborales y/o autoridades, administrativas del Ministerio de Trabajo, cualquiera que sea el

territorio Nacional donde se encuentren. B) Ratificación. Ratificar, en nombre de SEGURIDAD ATEMPI LTDA los poderes que se hagan a terceros. C) Representación. Representar a SEGURIDAD ATEMPI LTDA ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial y autoridades administrativas del Ministerio de trabajo, sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial, rama legislativa del poder público, Del orden Nacional, Departamental o Municipal, presentar derechos de petición, poderes para demandar o contestar demandas laborales o administrativas, presentar memoriales, reclamaciones, demanda laborales y de seguridad social, actuar y representar a la sociedad en cualquier diligencia o proceso, bien sea en calidad de demandante o como demandada, o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos administrativos o judiciales necesarios, actos, diligencias y actuaciones respectivas necesarias para defender los intereses de la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA. D) Desistimiento. Desistir de Los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. E) Transacción Y conciliación. Transigir y conciliar todo tipo de controversia y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos del trabajo y seguridad social y/o derechos litigiosos laborales y ante las direcciones regionales y/o seccionales del Ministerio de trabajo. F) Sustitución y Revocación. El mandatario podrá actuar individual o conjuntamente, podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. G) General, En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación de la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA, en acciones judiciales o reclamaciones laborales y de seguridad social y/o reclamaciones o investigaciones adelantadas por el Ministerio de trabajo.

Por Escritura Pública No. 1879 del 9 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 49 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Noviembre de 2021, con el No. 00046327 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julian Dario Pardo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.973.492 expedida en Choachí, Cundinamarca, portador de la Tarjeta Profesional No. 296.536 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la empresa SEGURIDAD ATEMPI LTDA., como demandante o como demandada según los casos en toda clase de procesos o pretensiones, diligencias y procedimientos de carácter

laboral que por ella o contra ella hayan de tramitarse en cuales quiera cortes, tribunales, corporaciones, juzgados, Ministerio del Trabajo, dependencias o empleados de la rama laboral a las cuales pueda someter las diferencias que ocurrieran siguiendo al efecto la tramitación ordenada por la ley. Además estará facultado para notificarse de toda clase de procesos, pretensiones y providencias, para absolver interrogatorios de parte, confesar y rendir declaraciones a nombre de la empresa sobre hechos y situaciones relacionadas con problemas laborales de la misma; para conciliar, sustituir, reasumir el poder, transigir, recibir, desistir e interponer todos los recursos, inclusive los de casación y homologación.

Por Escritura Pública No. 1206 del 29 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 49 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Octubre de 2022, con el No. 00048437 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Edwin Gabriel Diaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.357.434, expedida en San Martin Meta, portador de la Tarjeta Profesional No. 171.485 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la empresa SEGURIDAD ATEMPI LTDA., como demandante o como demandada según los casos en toda clase de procesos o pretensiones, diligencias y procedimientos de carácter laboral, penal y civil que por ella o contra ella hayan de tramitarse en cuales quiera cortes, tribunales, corporaciones, juzgados, Ministerio del Trabajo, dependencias o empleados de la rama laboral a las cuales pueda someter las diferencias que ocurrieran siguiendo al efecto la tramitación ordenada por la ley. Además, estará facultado para notificarse de toda clase de procesos, pretensiones y providencias, para absolver interrogatorios de parte, confesar y rendir declaraciones a nombre de la empresa sobre hechos y situaciones relacionadas con problemas laborales de la misma; para conciliar, sustituir, reasumir el poder, transigir, recibir, desistir e interponer todos los recursos, inclusive los de casación y homologación.

Por Escritura Pública No. 1877 del 28 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 49 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Septiembre de 2024, con el No. 00053240 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la Señora ROCIO ALVAREZ REINOSO, identificada con Cédula de ciudadanía 1.033.684.004, y profesionalmente con tarjeta profesional de abogado No. 325.267 del Consejo Superior de la Judicatura, ciudadana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 13:47:59
Recibo No. 0325007984
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325007984B439D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., en la Calle 148 No. 94 A-60 apto 607, teléfono 3118071892, estado civil soltera, con unión libre vigente y ocupación Coordinadora Jurídica, para que lleve la representación judicial y/o extrajudicial de la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA, NIT. 860.074.752-8. En ejercicio de este mandato, el mandante podrá realizar los actos administrativos y judiciales, obligaciones y derechos que a continuación se especifican: a) Representación. Representar administrativamente o judicialmente en toda clase de procesos judiciales y ante cualquier jurisdicción, a la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA Este poder le autoriza para realizar toda clase de peticiones, presentar reclamaciones administrativas, agotar vía gubernativa, presentar toda clase de derechos de petición y solicitudes, y en desarrollo de este mandato queda autorizada para representar a la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de Seguridad Social, absolver en nombre y representación de la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA interrogatorios de parte, con facultades de conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir, confesar. Este poder se otorga en forma amplia y le concede todas las facultades procesales, de tal manera que SEGURIDAD ATEMPI LTDA no quede sin representación ante los jueces civiles, penales, administrativos, laborales, y/o autoridades administrativas del Ministerio de Trabajo, cualquiera que sea el territorio nacional donde se encuentren. B) Ratificación. Ratificar, en nombre de SEGURIDAD ATEMPI LTDA los poderes que se hagan a terceros. C) Representación. Representar a SEGURIDAD ATEMPI LTDA ante cualquier corporación, entidad gubernamental, funcionario o empleado de la rama judicial y autoridades administrativas del Ministerio de Trabajo, sus organismos vinculados o adscritos, de la Rama Judicial, Rama Legislativa del poder público, del orden nacional, departamental o municipal, presentar derechos de petición, poderes para demandar o contestar demandas laborales o administrativas o civiles, presentar memoriales, reclamaciones, demandas laborales y de seguridad social, civiles, administrativas, penales, actuar y representar a la sociedad poderdante en cualquier diligencia o proceso, bien sea en calidad de demandante como demandada, o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos administrativos o judiciales necesarios, actos, diligencias y actuaciones respectivas necesarias para defender los intereses de la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA d) Desistimiento. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del

poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. e) Transacción y Conciliación. Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos del trabajo y seguridad social, y/o derechos litigiosos laborales, y ante las Direcciones Regionales y/o Seccionales del Ministerio de Trabajo, así como en derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos civiles y administrativos y Sustitución y Revocación. El mandatario podrá actuar individual o conjuntamente, podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. g) General. En general, para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación la sociedad SEGURIDAD ATEMPI LTDA, en acciones judiciales o reclamaciones laborales y de seguridad social, y/o reclamaciones o investigaciones adelantadas por el Ministerio de Trabajo y en toda clase de procesos judiciales y ante cualquier jurisdicción. SEGUNDO. Que, con relación a los honorarios, el mandato es gratuito. TERCERO. Este poder tendrá vigencia mientras no haya sido revocado a través de Escritura Pública.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
440	17-III-1980	19 DE BOGOTA	30- V -1980- 85.424
2.587	22-XII-1981	27 DE BOGOTA	4-III -1982-112.792
130	4-II-1982	27 DE BOGOTA	1-XII -1982-125.175
1.212	18-VII-1983	24 DE BOGOTA	26-VIII-1983-137.995
1.878	10- X -1985	24 DE BOGOTA	22- XI -1985-180.756
3.262	5-VIII-1987	7A. DE BOGOTA	26-VIII-1987-217.669
5.612	22- XII-1989	7A. DE BOGOTA	9- I -1990-283.887
968	10- IV -1990	38 DE BOGOTA	20-IV -1990-292.228
2.478	15-VIII-1990	38 DE BOGOTA	31-VIII-1990-303.394
480	30-IV -1992	28 DE BOGOTA	25- V -1992-366.245
4.729	27-XI -1992	38 STAFE BTA	8- I -1993-391.850
1.815	21-V -1993	38 STAFE BTA	28-VI -1993-410.585
3.322	20-VIII-1993	38 STAFE BTA	2-IX -1993-418.465
3.588	1- IX -1993	38 STAFE BTA	27-IX- -1993-421.515
4.162	1- X -1993	38 STAFE BTA	22-XI -1993-427.905
2.968	19-VIII-1994	38 STAFE BTA	31-VIII -1994 460.926
3.447	26-VII -1995	38 STAFE BTA	22-VIII -1995 505.290
2051	04-VII -1996	51 STAFE BTA	14-VIII -1996 550.421

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 13:47:59
Recibo No. 0325007984
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325007984B439D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2052	4- VII-1966	51	STAFE BTA 14-VIII -1996	550.516
4337	26-XI --1996	51	STAFE BTA 11-XII -1996	565.796
4858	20- XII-1996	51	STAFE BTA 12- II-1997	573.391

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002258 del 6 de junio de 1997 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00589221 del 17 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000283 del 12 de febrero de 1998 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00625189 del 5 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002185 del 30 de mayo de 1998 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00639127 del 23 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0005745 del 16 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Medellín (Antioquia)	00676991 del 22 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001530 del 5 de agosto de 1999 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00692234 del 17 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001427 del 28 de julio de 2000 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00739665 del 3 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000906 del 5 de junio de 2001 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00782385 del 19 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001151 del 8 de julio de 2002 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00840400 del 16 de agosto de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000052 del 17 de enero de 2003 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00863352 del 24 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000877 del 2 de abril de 2004 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00928440 del 6 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001287 del 4 de mayo de 2004 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00932601 del 5 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001817 del 15 de junio	00940152 del 23 de junio de

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 13:47:59
Recibo No. 0325007984
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325007984B439D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2004 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	2004 del Libro IX
E. P. No. 0003846 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00966614 del 13 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002391 del 25 de julio de 2005 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01003302 del 27 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001015 del 5 de abril de 2006 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01053989 del 9 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004198 del 4 de noviembre de 2006 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01089354 del 8 de noviembre de 2006 del Libro IX
Acta No. 0000055 del 1 de marzo de 2007 de la Junta de Socios	01129950 del 10 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001838 del 29 de mayo de 2007 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01135150 del 1 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000910 del 3 de abril de 2008 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01206508 del 16 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1970 del 22 de junio de 2011 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01490499 del 23 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1964 del 6 de agosto de 2012 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01657771 del 13 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 588 del 8 de mayo de 2013 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01731211 del 16 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 532 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01830074 del 29 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 637 del 1 de junio de 2016 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02146220 del 4 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 972 del 25 de agosto de 2017 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02259054 del 14 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0629 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 49 de Bogotá	02503798 del 6 de septiembre de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 13:47:59
Recibo No. 0325007984
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325007984B439D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 0534 del 24 de junio de 2020 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02639534 del 30 de noviembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1204 del 10 de agosto de 2021 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02849849 del 15 de junio de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1868 del 16 de septiembre de 2022 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02921201 del 12 de enero de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1123 del 5 de junio de 2024 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	03149166 del 15 de agosto de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 13:47:59
Recibo No. 0325007984
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325007984B439D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SEGURIDAD ATEMPI LTDA
Matrícula No.:	01149572
Fecha de matrícula:	17 de enero de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 20 A N.44-80
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 84.934.700.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 13:47:59
Recibo No. 0325007984
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325007984B439D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

SEGURIDAD ATEMPI

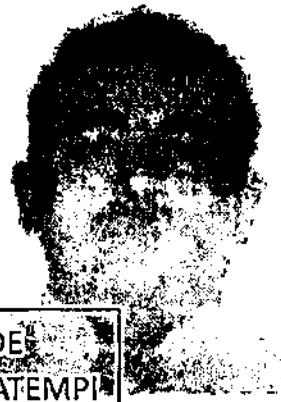
SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Copia Cédula de Ciudadanía Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

94.506.499
GUTIERREZ OSORIO

JOHN FREDY



TRAMITES LEGALES EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ATEMPI LTDA.

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1977
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-OCT-1995 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

TRAMITES LEGALES EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ATEMPI LTDA.



REGISTRADOR NACIONAL 0023[illegible] A 1

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Registro Único Tributario
RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 14862237894

(415)7707212489984(8020) 000001486223789 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 3 7 1 0	1	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: EDIFICIO NUEVA GRANADA - PROPIEDAD HORIZONTAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 72 13 23 P 9

42. Correo electrónico: mparrapalomares20@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 4 4 1	3 1 4 2 2 3 1 8 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	1 9 9 0 0 4 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RUBIO VOLLERT GUILLERMO ARTURO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-01-2025 09:17:38AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14862237894

(415)7707212489984(8020) 000001486223789 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 3 7 1 0	1	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	6 6 8	
73. Fecha	1 9 7 7 0 4 0 6	
74. Número de notaría	2 0	
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 4 1 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14862237894

(415)7707212489984(8020) 000001486223789 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 3 7 1 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 4 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 3 9 7 1 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUBIO	VOLLERT	GUILLERMO	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 3 0 0 0 6 3 6 4	4	INMUEBLES ANDINOS LIMITADA

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14862237894

(415)7707212489984(8020) 000001486223789 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 3 7 1 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 1 8 4 5 4		2 8 8 0 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RUBIANO	LOZANO	LUIS	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 6 0 9 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Certificado de Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co · Síguenos:

CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo RAFAEL OSORIO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.124.627 de Bogotá, y tarjeta profesional TP 4052-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA identificada con NIT 860.074.752-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia los estados financieros de la compañía, certifico que, a la fecha de presentación de la propuesta para la INVITACION ABIERTA No. 001 – 2025 adelantada por la CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, la citada empresa ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha. De igual forma certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Artículo 65 Ley 1819 de 2016) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en la ciudad de Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

RAFAEL OSORIO MARTÍNEZ
C. C. No. 19.124.627 de Bogotá D.C.
Revisor Fiscal
TP No. 4052-T
SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NIT 860074752-8

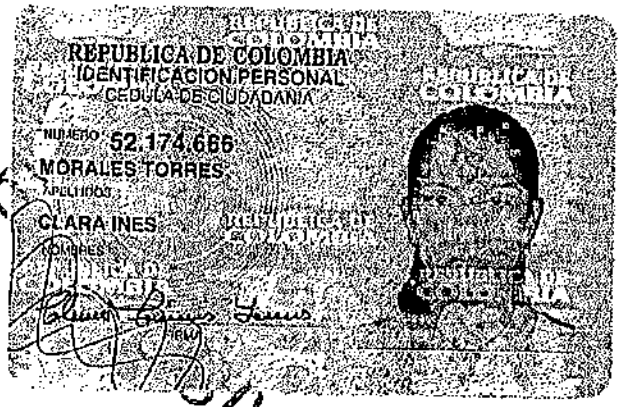
VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

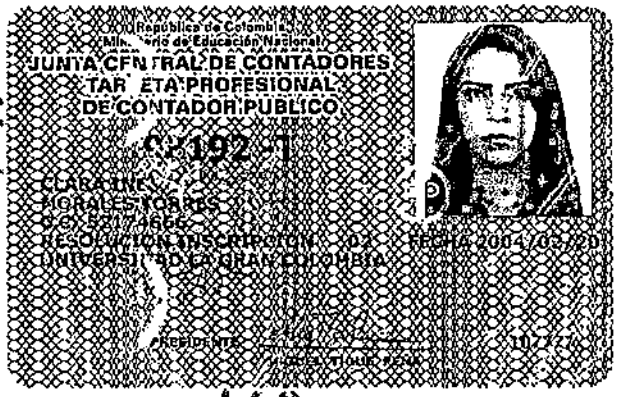
SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Documentos de Contador y Revisor Fiscal

USO EXCLUSIVO SEGURIDAD ATEMPI LTDA



USO EXCLUSIVO [illegible] IDAD ATEMPI LTDA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
C-192-1
CLARA INES
MORALES TORRES
C.C. 52174606
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/03/20
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
PRESIDENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5511651965185024

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLARA INES MORALES TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52174666 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 98192-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.124.627

OSORIO MARTINEZ
APELLIDOS

RAFAEL GEOVANNY
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1951
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-JUN-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABATRIS TENORIO LOPEZ

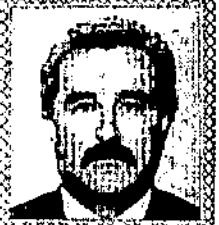
A-1500103-42116855-M-0019124627-20031014 00679 03287A 01 146782915

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

4052-T

RAFAEL GEOVANNY
OSORIO MARTINEZ
C.C. 19.124.627
RESOLUCION INSCRIPCION 579-T FECHA 27-IX-78
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente



00011283

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8E4Z218HZ6945ZZEE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAFAEL GEOVANNY OSORIO MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19124627 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4052-T **SI** tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Presentación General de la Empresa

Vigilancia
Super Vigilancia
R-20194100043387 del 16/05/2019
R-20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI
SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

50 AÑOS
PROTEGIENDO NUESTRO PAÍS.

QUIENES SOMOS



¡Descubre con nosotros la nueva SEGURIDAD PRIVADA!

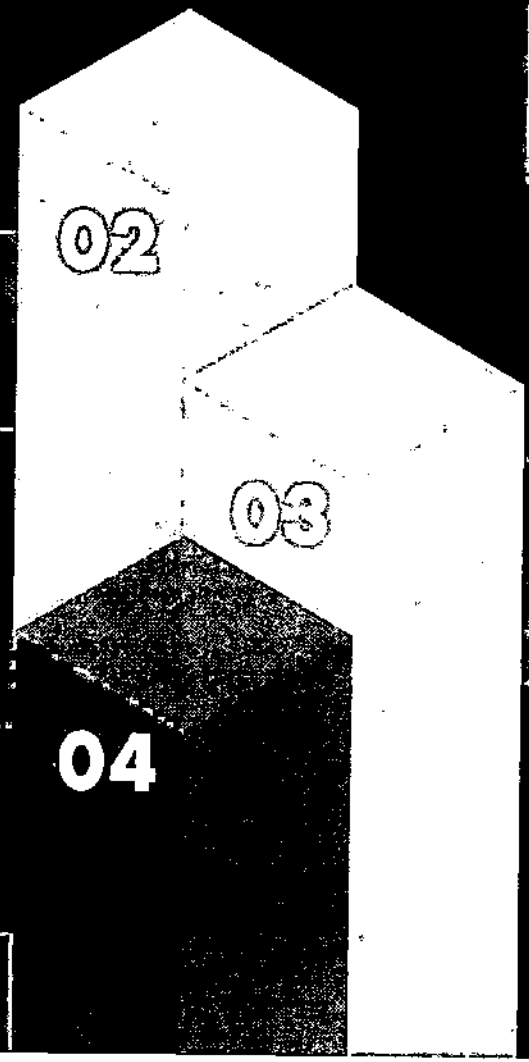
Con más de cinco décadas de experiencia a la vanguardia, nos destacamos por ser **especialistas en el diseño e implementación de estrategias innovadoras** para salvaguardar integralmente a **las personas, activos, procesos, productos y la reputación de nuestros clientes.**

Nuestro selecto equipo de especialistas se encuentra **comprometido en orientar y asesorar proactivamente a nuestros clientes**, brindando **soluciones avanzadas para prevenir, mitigar, enfrentar y gestionar** de manera eficaz cualquier tipo de riesgo de origen delictivo.

NUESTROS PILARES

SEGURIDAD ATEMPI
SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

50 AÑOS
PROTEGIENDO NUESTRO PAÍS.



Dirección de talento Humano

Nuestro proceso está diseñado para garantizar la contratación del mejor capital humano, realizando cada uno de los filtros establecidos y garantizando que cada persona cumpla las expectativas y requisitos de nuestro aliado de negocio.

Dirección de gestión del riesgo

Mediante nuestros análisis de riesgos, implementamos estrategias de alto valor, enfocadas en la administración y gestión del riesgo.

Dirección de tecnología

Diseñemos proyectos tecnológicos de alto valor, con tecnologías avanzadas y vanguardistas, para todos nuestros aliados de negocio.

Dirección de experiencia al cliente

Con análisis de riesgos predictivos, la administración de PQR's y la creación de relaciones redituables, enamoraremos a nuestro aliado de negocio.

VIGILADO Super Vigilancia R:20194100043387 del 16/05/2019 R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI
SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

50 AÑOS PROTEGIENDO NUESTRO PAÍS.

NUESTRAS CERTIFICACIONES

Garantizamos **excelencia en nuestros servicios,** con certificaciones que avalan **nuestro Sistema Integral de Gestión.**

- ISO 9001:2015
  Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) .
- ISO 14001:2015
  Sistemas de Gestión Ambiental (SGA).
- ISO 45001:2018
  Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ISO 28000:2007
  Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro.
- NORSOK S-006
  Sistemas de gestión ambiental, de seguridad industrial y de salud ocupacional
- SELLO EMPRESA BIOSEGURA
  Operaciones bioseguras y empresa biosegura Colombia.
- BASC
  Comercio seguro en cooperación con gobiernos y organismos internacionales.
- CERTIFICACION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FENALCO
  Respeto por las personas, los valores éticos, las comunidades y el medio ambiente

icontec ISO 9001 — SC693-1

icontec ISO 14001 — SA-CER326456

icontec ISO 45001 — OS091-1

icontec ISO 28000 — SS-CER552418

icontec Norsok S-006 — SWA006

icontec Certificación de Procesos — CP-CER-PB0544

CERTIFICADO EMPRESA BIOSEGURA COLOMBIA — CP-CER-PB0544

icontec Operaciones Bioseguras — CP-CER-PB0544

BASC — CERTIFICADO BASC COLBOG00528-1-1

CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL FENALCO SOLIDARIO — CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

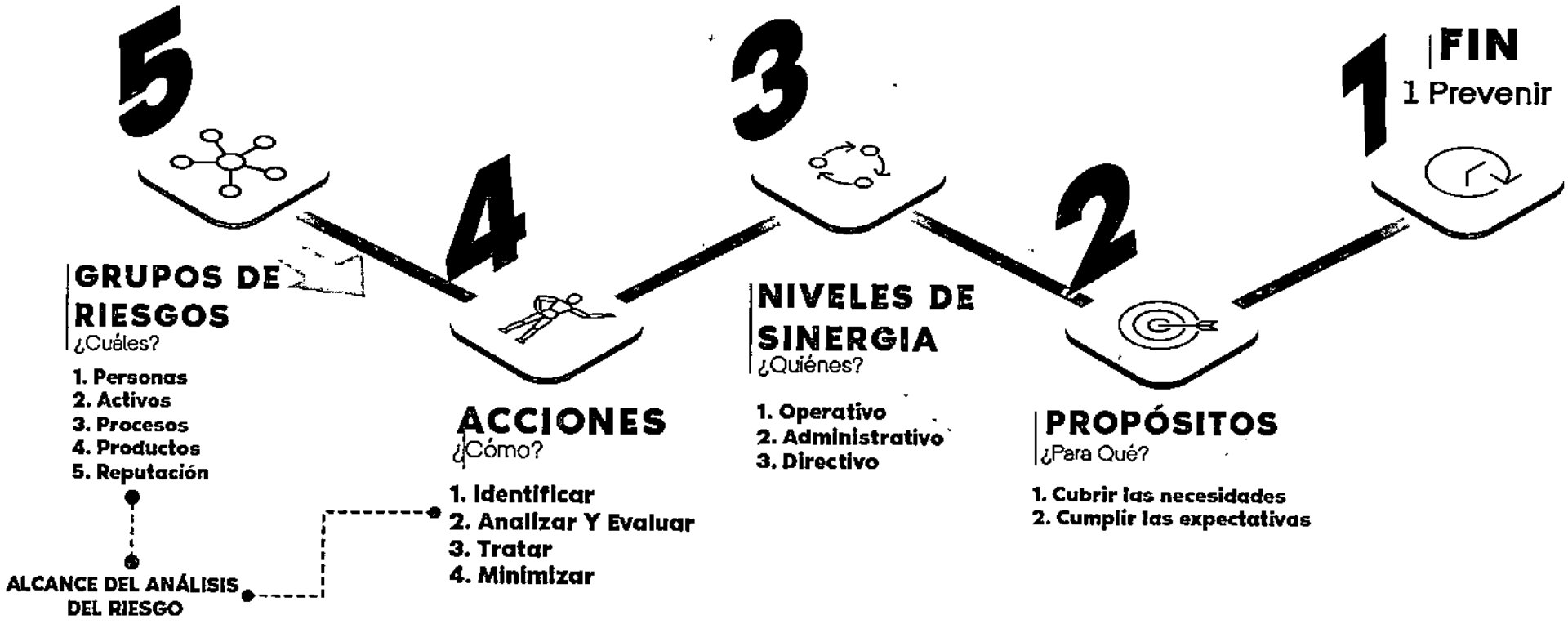
NUESTRA
PROMESA DE
VALOR
SEGURIDAD ATEMPI
SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO
50 AÑOS
PROTEGIENDO
NUESTRO PAÍS.
Nuestra
misión es
Para
Prevenir
Proteger
VIGILADO
Super Vigilancia
R:20194100043387 del 16/05/2019
R:20204100043147 del 04/08/2020

NUESTRA PROMESA DE VALOR

SEGURIDAD ATEMPI
SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

50 AÑOS
PROTEGIENDO NUESTRO PAÍS.

Diseñamos una estrategia para brindar **servicios de calidad** enfocados en la **Gestión del Riesgo.**



VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 R:20204100043147 del 04/08/2020

MODELO DE SERVICIO



En **Seguridad ATEMPI** diseñamos el **Modelo SAM (Security Administration Model),** un modelo que nos ayudará al aseguramiento y cumplimiento de los objetivos de cada uno de nuestros clientes, **haciendo posible la correcta y oportuna prestación del servicio.**

1. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS:

Entendiendo las necesidades **DE UNA SEGURIDAD INTEGRAL** de nuestro cliente, planteamos los objetivos para superar cada una de sus expectativas.

2. PLANEAMIENTO ESTRATEGICO:

Se plantea la estrategia a ejecutar, **evaluando el alcance del servicio, la estructura del proyecto y la asignación de los recursos.**

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Ejecución de la Estrategia diseñada para el asociado de negocio, bajo la **administración y gestión del riesgo.**

4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

Modelo de seguimiento y control de nuestros procesos, para garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos planteados.

5. GENERACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA:

Basados en la ejecución del proyecto y conocimiento el cliente, **planteamos nuevas estrategias que ayuden a la optimización del servicio.**

SEGURIDAD ATEMPI®
SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

15 AÑOS
PROTEGIENDO NUESTRO **PAÍS.**

SAM

SECURITY ADMINISTRATION MODEL
Modelo de aseguramiento del servicio

VIGILADO R:20194100043387- del 16/05/2019
Super Vigilancia R:20204100043147 del 04/08/2020

3

SEGURIDAD ATEMPI SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO	**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**	**CODIGO:** AE-PR-002
		VERSIÓN:12
	PROCEDIMIENTO EXPERIENCIA AL CLIENTE	**FECHA:**24/03/2017
		PAGINA 1 DE 7

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para el mantenimiento de los clientes actuales de la compañía, y la atención y tramite de sus peticiones, quejas, y reclamos, garantizando el cumplimiento de la promesa de valor ofrecida, generando su satisfacción y fidelización.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para el mantenimiento y el trámite de las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones de los clientes de los servicios los servicios de vigilancia humana fija, móvil, canina y escoltas.

3. DEFINICIONES

PQRF: Denominación que se da a los requerimientos recibidos de nuestros clientes y que se pueden clasificar en Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones.

PETICIONES: Es una solicitud, verbal o escrita dirigida a la compañía con el propósito de requerir su intervención en un asunto concreto.

QUEJA: Se entiende por queja la manifestación de inconformidad, inquietud, insatisfacción, desagrado o descontento que un cliente pone en conocimiento de la compañía, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la compañía, o, por conductas irregulares realizadas por cualquiera de sus empleados, en cumplimiento de sus funciones.

RECLAMO: Es una exigencia presentada por cualquier persona ante la ausencia de un servicio, su irregular o mala prestación, o por una obligación incumplida.

FELICITACIONES: Manifestación de un cliente ante la satisfacción por el servicio prestado por la compañía o alguno de sus los funcionarios.

CONTROL DE OPERACIONES: Aplicativo con que cuenta la compañía para registro de las Peticiones, Quejas, Reclamos, y Felicitaciones, su seguimiento y cierre. Así como el registro de las visitas de mantenimiento realizadas por el consultor de experiencia al cliente y los consultores sector privado, y las visitas de inspección realizadas por los Jefes de Riesgo.

TICKET: Corresponde a la denominación de los requerimientos Peticiones, Quejas, Reclamos de los clientes generados en el aplicativo Control de Operaciones.

VISITA MANTENIMIENTO: Son reuniones que deben realizar los funcionarios del área de alianzas estratégicas, con los clientes que tienen asignados.

VISITAS DE INSPECCIÓN: Son reuniones que deben realizar los Jefes de Riesgos con los clientes que tienen asignados.

Este procedimiento es propiedad de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.. Es un documento de consulta permanente. Queda prohibida su reproducción con cualquier otro fin que no sea el de difusión entre los integrantes de la Compañía y bajo ninguna circunstancia puede ser modificado por un área diferente a la que lo creo.

4. REQUISITOS O CONDICIONES GENERALES

La gerencia de alianzas estratégicas trabaja para el cumplimiento de los objetivos de ventas y marketing de la Compañía, para lo cual adopta una estrategia comercial orientada a sectores específicos de la economía o verticales, con el fin de aumentar los ingresos, la imagen y la participación de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. En el mercado de la vigilancia y seguridad privada dentro de la mejor relación costo-beneficio.

Por otra parte el proceso de alianza estratégica está comprometida para responder oportunamente a los requisitos que formulan los clientes relacionados con la prevención de riesgos, mediante las mejores prácticas en seguridad integral.

El modelo definido para la gestión del Riesgo por la compañía SEGURIDAD ATEMPI LTDA, lleva a seleccionar a los asociados de negocio vinculados en la cadena de suministro, con criterios de prevención contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

GESTION DE EXPERICIA AL CLIENTE

Satisfacción y fidelización de los clientes a través de la prestación de servicios de calidad, cumpliendo la promesa de valor y atención rápida e integral de cada uno de sus requerimientos, mejorando la experiencia de servicio y garantizando el mantenimiento de contratos y el incremento de la facturación mediante la venta de nuevos productos.

5.1 RECIBO DE CLIENTES A CONSULTORES SECTOR PRIVADO

Una vez culminado el proceso de negociación, instalación y estabilización y que toda la documentación del asociado de negocio solicitada en el presente procedimiento se encuentre al día, el responsable de la negociación hará entrega al área de experiencia al cliente para el respectivo seguimiento postventa.

El coordinador de experiencia al cliente junto con el consultor de experiencia al cliente se reunirán con el consultor sector privado que realizo la negociación, revisaran la información de la carpeta este completa, validando si existen inconsistencias, si el cliente presenta cualquiera de las situaciones anteriores el cliente no será recibido.

El consultor sector privado que realizo la negociación comercial deberá realizar las acciones necesarias para resolverlas, una vez sean resueltas y se entregue la evidencia respectiva se genera nueva reunión y se formalizara la entrega.

RESPONSABLE(S): Consultor Experiencia al cliente / Coordinador de experiencia al cliente / Consultor Sector Privado / Gerente Alianzas Estratégicas /Director Comercial/ Gerente Regional

EVIDENCIA: Carpeta de cliente actualizada
ACTA DE REUNIÓN GG-R-007

Este procedimiento es propiedad de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.. Es un documento de consulta permanente. Queda prohibida su reproducción con cualquier otro fin que no sea el de difusión entre los integrantes de la Compañía y bajo ninguna circunstancia puede ser modificado por un área diferente a la que lo creo.

5.2 VISITAS DE MANTENIMIENTO

El consultor de experiencia al cliente y/o consultores Sector Privado coordinara con los clientes asignados por lo menos una visita mensual de mantenimiento.

Para registro de las visitas de mantenimiento se realizar en el aplicativo Control de Operaciones, en el cual se registrara el detalle del comité o reuniones de seguimiento del servicio. Indicando conclusiones de la reunión, compromisos, respuesta a requerimientos

De acuerdo a los resultados de la reunión con los clientes, el consultor de experiencia al cliente y/o consultores Sector Privado registrara en el aplicativo Control de Operaciones los tickets (requerimientos).

RESPONSABLE(S): Consultor Experiencia al cliente / Coordinador de experiencia al cliente / Consultor Sector Privado / Gerente Alianzas Estratégicas /Director Comercial/ Gerente Regional

EVIDENCIA: Registro en el aplicativo Control de Operacion de Visitas mantenimiento – PQRF´s

5.3 RECEPCION Y ASIGNACION DE PQRF

Los PQRF recibidos de nuestros clientes pueden llegar al proceso de experiencial cliente directamente o a través de cualquier funcionario de la compañía, para lo que se dispone de los siguientes canales de comunicación:

Llamada telefónica.
Correo físico.
Correo electrónico (externo e interno).
Visita Mantenimiento
Visita de inspección
Tickets aplicativo Control de Operaciones.

Sin importar el medio de comunicación por el que lleguen los PQRF de los clientes estos se registran en el aplicativo control de Operaciones, el usuario creador del requerimiento en el aplicativo selecciona el área responsable de su gestión, el aplicativo asigna un número de ticket y remite un correo electrónico a los responsables de su gestión y tramite.

Para el caso de las Felicitaciones estas se envían al responsable del área de talento humano para que sea tenido en cuenta el funcionario en el exaltar bimensual, y se cierran.

RESPONSABLE(S): Consultor Sector Privado / Director De Investigación Y Desarrollo / Gerente Alianzas Estratégicas /Director Comercial/ Gerente Regional / y demás funcionarios de la compañía.

EVIDENCIA: Aplicativo Control de Operaciones

5.4 SEGUIMIENTO PQRF

Este procedimiento es propiedad de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.. Es un documento de consulta permanente. Queda prohibida su reproducción con cualquier otro fin que no sea el de difusión entre los integrantes de la Compañía y bajo ninguna circunstancia puede ser modificado por un área diferente a la que lo creo.

El coordinador de experiencia al cliente realizar seguimiento a la gestión y/o tramite de los PQRF, lo anterior implica que debe tomar las acciones preventivas necesarias que eviten una gestión inadecuada o inoportuna que con lleve el incumplimiento de los compromisos adquiridos con el cliente o una inadecuada atención de sus requerimientos

Cuando el Coordinador de Experiencia al cliente detecte el incumplimiento de compromisos adquiridos en el proceso de gestión de algún PQRF deberá escalar el caso directamente al gerente del macro proceso que contiene el proceso responsable del incumplimiento.

Las áreas a las cuales se les escalen los PQRF tiene la responsabilidad de gestionar la respuesta y/o solución de los mismos, esto implica que estas áreas deben tomar las acciones necesarias para atender y/o corregir la no conformidad o petición recibida, estableciendo comunicación directa con el cliente para detallar y atender sus requerimientos y coordinando de forma directa todas las actividades que se requieran para brindar la atenci
ón y solución de las necesidades y requerimientos del cliente.

Al finalizar la gestión de las áreas referente a la respuesta y/o solución de los PQRF, los funcionarios de dichas áreas responsables por esta gestión deben remitir al Coordinador de Experiencia al cliente la evidencia de gestión realizada.

RESPONSABLE(S): Gerente, Coordinador de Experiencia al cliente y demás funcionarios responsables de la gestión y trámite de los PQRF.

EVIDENCIA: Aplicativo Control de Operación, correos electrónicos seguimiento tickets.
ACTA DE REUNIÓN GG-R-007

5.5 CIERRE DE PQRF

Una vez el Coordinador Experiencia al cliente tiene la información referente al resultado de la gestión del PQRF, bien sea suministrada por otras áreas o como resultado de su propia gestión debe validar que efectivamente fue respondido o solucionado el requerimiento del cliente; en caso de establecer que el resultado de la gestión no cumple con esta condición debe escalar el PQRF al jefe inmediato de quien gestionó el PQRF.

Así mismo realizará la gestión en el aplicativo Control de Operaciones para registrar la evidencia que dará cierre al PQRF del cliente.

En caso que el Coordinador Experiencia al cliente determine que el resultado de la gestión del PQRF da respuesta y/o solución al requerimiento, debe enviar por escrito un comunicado al cliente en el cual se le informe acerca de las acciones adoptadas y su efecto.

RESPONSABLE(S): Coordinador Experiencia al cliente.

EVIDENCIA: Aplicativo Control de Operaciones.

5.6 REUNIONES PERIODICAS DE EXPERIENCIA AL CLIENTE

Este procedimiento es propiedad de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.. Es un documento de consulta permanente. Queda prohibida su reproducción con cualquier otro fin que no sea el de difusión entre los integrantes de la Compañía y bajo ninguna circunstancia puede ser modificado por un área diferente a la que lo creo.

Periódicamente el Coordinador de Experiencia al cliente citara a los funcionarios responsables de la tramite y/o gestión de PQRF con el fin de generar planes de acción para la revisión de casos críticos de clientes y establecer planes de mejorar la experiencia de servicio de los clientes.

RESPONSABLE(S): Coordinador Experiencia al cliente.

EVIDENCIA: Aplicativo Control de Operaciones, ACTA DE REUNIÓN GG-R-007

5.7 SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA, PREVENTIVA Y/O DE MEJORA

Para las quejas y reclamos repetitivos o de gran impacto para la prestación del servicio, el Coordinador de Experiencia al cliente envía al Director de Experiencia Operacional el formato SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA, PREVENTIVA Y/O DE MEJORA AC-R-005, con los respectiva evidencia con el fin de que este realice la gestión con las áreas respectivas indicando las causas y el plan de acción a tomar.

Una vez los áreas responsables de la SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA, PREVENTIVA Y/O DE MEJORA AC-R-005 diligencien las causas y el plan de acción a tomar, este deberá ser enviado al Coordinador de Experiencia al cliente.

RESPONSABLE(S): Coordinador Experiencia al cliente, Director de excelencia operacional y cada uno de los funcionarios responsables del trámite y solución de los PQRF de los clientes.

EVIDENCIA: Aplicativo Control de Operaciones, ACTA DE REUNIÓN GG-R-007

6 DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

APLICATIVO CONTROL DE OPERACIONES
SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA, PREVENTIVA Y/O DE MEJORA AC-R-005,
ACTA DE REUNIÓN GG-R-007

CONTROL DE CAMBIOS:

Rev.	Elaborado por	Responsable Revisión	Responsable Aprobación	Fecha de Aprobación	Modificación realizada
12				24/03/2017	Cambio en la estructura general del procedimiento, se incluyen y modifican cargos, y actividades referentes al procedimiento de alianzas estratégicas.
	Jeannette Carvajal	Edward Ramírez	Mauricio Quitian		
	Gerente de Alianzas Estratégicas	Director de Excelencia operacional	Gerente General		

Este procedimiento es propiedad de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.. Es un documento de consulta permanente. Queda prohibida su reproducción con cualquier otro fin que no sea el de difusión entre los integrantes de la Compañía y bajo ninguna circunstancia puede ser modificado por un área diferente a la que lo creo.

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Cotización de los Servicios Solicitados

ANEXO No. 02
PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO REQUERIDOS DEL 1 DE MARZO AL 14 DE JULIO DE 2025

SERVICIO PERMANENTE	CANT.	SMMLV 2025	FACTOR DE MULTIPLICACION	TARIFA	SEGURO DE VIDA	COSTO DIRECTO	% DE GASTOS ADMON Y DE SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMON Y DE SUPERVISION	SUBTOTAL	BASE AUI	VALOR MENSUAL
Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos).	1	$ 1.423.500	9,14	$ 13.010.790	$ 2.850	$ 13.013.640	10%	$ 1.301.364	$ 14.315.004	$ 1.431.500	$ 14.315.004
IVA 19%											$ 271.985
SUBTOTAL SERVICIO PERMANENTE VALOR MENSUAL											$ 14.586.989
VALOR DÍA											$ 486.233

SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA	No. SERVICIOS	PLAZO	TARIFA MENSUAL	TARIFA DIARIA	VALOR SERVICIO
Servicios de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 01 de marzo al 14 de julio de 2025	2	4 MESES Y 14 DÍAS	$ 14.586.989	$ 486.233	$ 130.310.444
VALOR SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA (Del 01 de marzo al 14 de julio de 2025)					$ 130.310.444

SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL	No. SERVICIOS	PLAZO	TARIFA MENSUAL	TARIFA DIARIA	VALOR SERVICIO
Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a lunes, incluidos domingos y festivos, con arma y con radio Del 01 de marzo al 14 de julio de 2025. Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo. Podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Circular Externa, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	1	HASTA 1 MES	$ 14.586.989	$ 486.233	$ 14.586.989
VALOR SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL (Del 01 de marzo al 14 de julio de 2025)					$ 14.586.989

SERVICIO REQUERIDOS DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Powered by CamScanner

SERVICIO PERMANENTE	CANT.	SMMLV 2025	FACTOR DE MULTIPLICACION	TARIFA	SEGURO DE VIDA	COSTO DIRECTO	% DE GASTOS ADMON Y DE SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMON Y DE SUPERVISION	SUBTOTAL	BASE AUI	VALOR MENSUAL
Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos).	1	$ 1.423.500	9,29	$ 13.224.315	$ 2.850	$ 13.227.165	10%	$ 1.322.717	$ 14.549.882	$ 1.454.988	$ 14.549.882
IVA 19%											$ 276.448
SUBTOTAL SERVICIO PERMANENTE VALOR MENSUAL											$ 14.826.330
VALOR DÍA											$ 494.211

SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA	No. SERVICIOS	PLAZO	TARIFA MENSUAL	TARIFA DIARIA	VALOR SERVICIO
Servicios de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025	2	5 MESES Y 16 DÍAS	$ 14.826.330	$ 494.211	$ 164.078.052
VALOR SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA (Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025)					$ 164.078.052

SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL	No. SERVICIOS	PLAZO	TARIFA MENSUAL	TARIFA DIARIA	VALOR SERVICIO
Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a lunes, incluidos domingos y festivos, con arma y con radio Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025. Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo. Podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Circular Externa, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	1	HASTA 2 MESES	$ 14.826.330	$ 494.211	$ 29.652.660
VALOR SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL (Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025)					$ 29.652.660
VALOR SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA Y TEMPORAL (Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2025)					$ 338.628.145

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
C.C. No. 94.505.499 de Cali
Representante Legal
SEGURIDAD ATEMPI LTDA

Powered by CamScanner

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Garantía de Seriedad de la Oferta

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101120662	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	02	2025	20	02	2025	00:00	30	05	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SEGURIDAD ATEMPI LTDA		NIT: 860.074.752-8
DIRECCIÓN: CALLE 20 A NO.44 - 80	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7448811

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS		NIT: 806.010.043-3
DIRECCIÓN: CENTRO AV BLAS DE LEZO MUELLE DE LA BODEGUITA P-2	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6550211
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO DE INVITACION ABIERTA No 001-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/02/2025	30/05/2025	$33,932,805.80

FECHA ADJUDICACIÓN : 26/02/2025

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,719.00	$ *******8,000.00	$ *******9,256.00	$ **********57,976.00	$ *******33,932,805.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-45-101120662

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

70

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101120662	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	02	2025	20	02	2025	00:00	30	05	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SEGURIDAD ATEMPI LTDA		NIT: 860.074.752-8	
DIRECCIÓN: CALLE 20 A NO.44 - 80	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7448811

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 806.010.043-3	
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS			
DIRECCIÓN: CENTRO AV BLAS DE LEZO MUELLE DE LA BODEGUITA P-2	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6550211

ADICIONAL:

PAGUESTADO

PAGINA WEB

pse

VISA

MasterCard

AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla

SuperInter

SURTIMAX

Movii Red

Bancolombia

éxito

Pagos con convenio. *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,719.00	$ *******8,000.00	$ *******9,256.00	$ **********57,976.00	$ *******33,932,805.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002117013569(3900)000000057976(96)20260220

REFERENCIA PAGO: 1100211701356-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA 03/2012

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOSPERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

_____

Firma Autorizada

FamiSegur
ASESORES DE SEGUROS

NIT.: 900.665.777-2

REMISION DE COBRO # 17612

SEGURIDAD ATEMPI LTDA		**CIUDAD**	**FECHA**
licitaciones@atempi.com.co	BOGOTA	BOGOTA	19/2/2025
TELS: 7448811	**NIT/CC** 860074752		

POLIZA	CERTIFICADO	RAMO	VIGENCIA
101120662	0	SERIEDAD DE LA OFERTA	20/2/2025 - 30/5/2025

COMPAÑIA DE SEGUROS **NIT**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. 860009578

ESTA REMISION DE COBRO CONSTITUYE TRANSACCION CON LA COMPAÑIA ASEGURADORA, QUIEN ES GRAN CONTRIBUYENTE.
FAVOR NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, DE IVA E ICA.
LA POLIZA DE SEGURO ES DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA (NUMERAL 5, ARTICULO 5 DECRETO 1165 DE JUN.28/96).

VALOR PRIMA	$40,719.00
GASTOS	$8,000.00
IMPOVENTAS	$9,257.00
TOTAL A PAGAR	$57,976.00

FORMAS DE PAGO:
PSE https://portaldepago.segurosdelestado.com/pago-agil

PAGAR ANTES DE 19/3/2025

OBSERVACIONES

COBRO SERIEDAD DE LA OFERTA 001-2025 CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Cra 72a # 48-38 y el teléfono 8050800

FamiSegur
ASESORES DE SEGUROS

NIT.: 900.665.777-2

REMISION DE COBRO # 17612

SEGURIDAD ATEMPI LTDA		**CIUDAD**	**FECHA**
licitaciones@atempi.com.co	BOGOTA	BOGOTA	19/2/2025
TELS: 7448811	**NIT/CC** 860074752		

POLIZA	CERTIFICADO	RAMO	VIGENCIA
101120662	0	SERIEDAD DE LA OFERTA	20/2/2025 - 30/5/2025

COMPAÑIA DE SEGUROS **NIT**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. 860009578

ESTA REMISION DE COBRO CONSTITUYE TRANSACCION CON LA COMPAÑIA ASEGURADORA, QUIEN ES GRAN CONTRIBUYENTE.
FAVOR NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, DE IVA E ICA.
LA POLIZA DE SEGURO ES DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA (NUMERAL 5, ARTICULO 5 DECRETO 1165 DE JUN.28/96).

VALOR PRIMA	$40,719.00
GASTOS	$8,000.00
IMPOVENTAS	$9,257.00
TOTAL A PAGAR	$57,976.00

FORMAS DE PAGO:
PSE https://portaldepago.segurosdelestado.com/pago-agil

PAGAR ANTES DE 19/3/2025

OBSERVACIONES

COBRO SERIEDAD DE LA OFERTA 001-2025 CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Cra 72a # 48-38 y el teléfono 8050800

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Estados Financieros

...CON SENTIDO HUMANO

PROTEGIENDO NUESTRO PAÍS.
Since 1974



ESTADOS FINANCIEROS

MARZO 2024

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos

SEGURIDAD ATEMPI LTDA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras en miles de pesos M$)

ACTIVO	NOTA	AÑO 2023	AÑO 2022
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalente al efectivo	4.1.	155,656	714,999
Activos por impuestos corrientes	5.2.	982,077	724,055
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por	5.1.1.1.1	16,348,423	12,468,716
Otras Cuentas por cobrar corrientes	5.1.1.1.2	1,140,457	898,636
Pagos por Anticipado		522,693	200,786
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES		19,149,306	15,007,192
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Activos por impuestos diferidos		142,942	118,851
Propiedad, planta y equipo	6.1.1	12,938,627	10,017,501
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		13,081,569	10,136,352
TOTAL ACTIVOS		32,230,875	25,143,544

PASIVOS	NOTA	AÑO 2023	AÑO 2022
PASIVOS CORRIENTES			
Otros pasivos financieros corrientes	7.1.	3,290,998	1,748,634
Pasivo por impuesto corrientes	8.	377,803	217,345
Cuentas por pagar corrientes y otras cuentas por pagar	9.1.	2,587,146	1,644,028
Provisiones corrientes por beneficios a empleados	11.	7,806,672	3,822,630
Total de pasivos corrientes distintos		14,062,619	7,432,637
TOTAL PASIVO CORRIENTE		14,062,619	7,432,637
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros pasivos financieros no corrientes	7.1.	4,231,546	5,449,701
Pasivos por impuestos diferidos	10.2.	591,193	316,933
Provisiones no corrientes por beneficios a los	11.	407,121	407,416
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		5,229,860	6,174,050
TOTAL PASIVO		19,292,479	13,606,687

PATRIMONIO	NOTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Capital emitido	19.2.1.	4,550,000	4,550,000
Otras reservas - Reserva Legal	19.2.1.1.	2,245,200	2,232,914
Otras reservas - Reserva a disposicion de los socios		200,000	200,000
Ganancias acumuladas - Liberacion de Ganancias	20.1.	0	0
Ganancias acumuladas - Ajuste por adopción NIIF		791,409	791,409
Ganancias acumuladas - Resultados del ejercicio		70,894	92,286
Ganancias acumuladas - ORI		5,080,893	3,670,248
PATRIMONIO TOTAL		12,938,396	11,536,857
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		32,230,875	25,143,544

Ver Certificados Adjunto — *Ver Opinión Adjunta*

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
Representante Legal

CLARA INES MORALES TORRES
Contador Publico
T.P.No.98192-T

RAFAEL OSORIO MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 4052-T

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R 20194100043147 del 04/03/2020

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043397 - del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI LTDA

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE 2022

(Cifras en miles de pesos M$)

	NOTA	AÑO 2023	%	AÑO 2022	%
Ingresos de actividades ordinarias	12.1.	84,934,700	100.00%	66,283,070	100.00%
Costa de venta	13.	75,398,851	88.77%	59,795,318	90.21%
Total ganancia bruta		9,535,849	11.23%	6,487,752	9.79%
Otros ingresos por					
Gastos de administración	14.	5,778,212	6.80%	4,757,301	7.18%
Gastos de ventas	15.	1,443,206	1.70%	912,751	1.38%
Otros gastos	16.	175,209	0.21%	51,366	0.08%
Otras ganancias (pérdidas)		0	0.00%	0	0.00%
Utilidad de Operación		2,139,222	2.52%	766,334	1.16%
Ingresos financieros	18.	15,923	0.02%	17,159	0.03%
Ingresos Diversos	18.	89,220	0.11%	4,125	0.01%
Ingresos Diversos-Subvenciones		0	0.00%	0	0.00%
Costos financieros	17.	1,962,385	2.31%	607,404	0.92%
Utilidad antes de impuestos a las ganancias		281,980	0.33%	180,214	0.27%
Gasto por Impuestos Renta	10.1.	136,151	0.16%	54,477	0.08%
Gasto por Impuestos Diferido del Periodo	10.1.	74,935	0.11%	33,451	0.05%
Resultado Neto del ejercicio (Distribuible)		70,894	0.08%	92,286	0.14%

Ver Certificados Adjunto Ver Opinion Adjunto

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
Representante Legal

CLARA INES MORALES TORRES
Contador Publico
T.P.No.98192-T

RAFAEL OSORIO MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 4052-T

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos:

SEGURIDAD ATEMPI LTDA

ESTADO DE OTRO RESULTADO INTEGRAL POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE 2022

(Cifras en miles de pesos - M$)

	AÑO 2023	AÑO 2022
Ganancias (pérdidas)	70,894	92,286
Otro resultado integral	-	-
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del		
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizadas utilizando el método de participación que no se reclasificará al resultado del periodo, antes de impuestos	-	-
Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del periodo, antes de impuestos	70,894	92,286
Diferencias de cambio por conversión	-	-
Ajuste de reclasificación en diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos	-	-
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	-	-
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de participación que se reclasificará al resultado del periodo, antes de impuestos	-	-
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo,	70,894	92,286
Total otro resultado integral, antes de impuestos	70,894	92,286
Impuesto a las ganancias relativos a inversiones en instrumentos de patrimonio de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relativas a inversiones en instrumentos de patrimonio de otro resultado integral	-	-
Impuesto a las ganancias relacionado con cambios en el superávit de revaluación de otro resultado integral	(189,356)	25,735
Impuestos a las ganancias relativos a la participación de otro resultado	(189,356)	25,735
Impuestos a las ganancias relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo		
Impuesto a las ganancias relacionado con diferencias de cambio de conversión de otro resultado integral	-	-
Impuesto a las ganancias relacionados con cambios en el valor de las diferenciales de tasa de cambio de la moneda extranjero de otro resultado integral	-	-
Impuestos a las ganancias acumulados relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del periodo	-	-
Total otro resultado integral	(118,462)	118,021
Resultado integral total	(118,462)	118,021
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	-	-
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	-

Ver Certificación Adjunta

Ver Opinion Adjunta

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros

JOHN FREDY [illegible] OSORIO
Representante Legal

CLARA INES MORALES TORRES
Contador Publico
T.P.No.98192-T

RAFAEL OSORIO MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 4052-T

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 del 16/05/2019 - R20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co | Síguenos:

SEGURIDAD ATEMPI LTDA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIRECTO POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE 2022

(Cifras en miles de pesos - M$)

	AÑO 2023	AÑO 2022
Flujos de efectivo procedentes de (utilización en) actividades de operación		
Ganancia (pérdida) del periodo	70,894	92,286
Ajustes por conciliacion de ganancia (pérdida):		
Depreciación y Amortización	774,531	862,619
Cambio en el valor razonable de propiedad de inversion	1,600,000	-
Pérdida por deterioro de deudores comerciales	124,000	123,000
Impuestos	136,151	54,477
Cambio en activos y pasivos de operación	2,705,576	1,132,382
- Cambio en activos por impuestos corrientes	(258,022)	(100,780)
- Cambios en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(4,243,527)	(644,755)
- Cambios en pasivos financieros corrientes	1,542,364	518,050
- Cambios en pasivos por impuesto corriente	24,307	(144,393)
- Cambios en cuentos por pagar corrientes y otras cuentas por pagar C.P	943,118	(386,319)
- Cambio en Provisiones Corrientes por beneficios a empleados	3,984,042	425,443
Efectivo generado en actividades de operación	1,990,282	(332,754)
Flujos netos procedentes de actividades de operación	4,695,858	799,628
Flujos de efectivo por actividades de inversión		
- Cobros por Activos por impuestos diferidos	(24,091)	26,340
- Activos Intangibles Corrientes	(321,907)	(195,937)
- Adquisición de propiedad, planta y equipo	(2,095,657)	(2,074,904)
Flujos netos usados en las actividades de inversión	(2,441,655)	(2,244,501)
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento		
- Obligaciones Financieras	(1,218,155)	1,100,402
- Pasivos por impuestos no corrientes	274,260	(18,623)
- Provisiones no corrientes por beneficios a empleados	(295)	318,179
- Cambios en el superavit	(1,600,000)	-
- Impuestos relacionados con cambios en el superavit	(169,356)	25,735
- Dividendos pagados	(80,000)	-
Flujos netos procedentes de (usados en) actividades de financiamiento	(2,813,545)	1,425,643
Disminución neta de efectivo y demás equivalentes al efectivo	(559,343)	(19,230)
Efectivo y equivalentes al efectivo a 1 de enero	714,999	734,229
Efecto de las variaciones en la diferencia en cambio sobre el efectivo mar	(559,343)	(19,230)
Efectivo y equivalentes al efectivo a 31 de diciembre	155,656	714,999

Ver Certificado Adjunto

Ver Opinion Adjunta

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros

JOHN FREDY GUARRIN OSORIO
Representante Legal

CLARA INES MORALES TORRES
Contador Publico
T.P.No.58193-T

RAFAEL OSORIO MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 4053-T

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R20204100043147 del 04/08/2020

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 - del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI LTDA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE 2022

(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Capital Social	Reserva a disposición de los socios	Reserva Legal	Ganancias Acumuladas - Ajustes adopción NIIF	Ganancias acumuladas, Resultado del ejercicio	Otros Resultados Integrales	Total patrimonio
Saldo a 31 de diciembre de 2021	**4,550,000**	**0**	**2,185,906**	**791,409**	**247,008**	**3,644,513**	**11,418,836**
Cambios en el patrimonio para 2022							
Dividendos pagados	0		0	0		0	0
Resultado integral total del año	0	0	0	0	92,286	0	92,286
Transferencias a ganancias acumuladas	0	200,000	47,008		-247,008	0	0
Ganancias acumuladas - Liberación de ganancias retenidas	0	0	0	0	0	0	0
Otro Resultado Integral	0	0	0	0	0	25,735	25,735
Saldo a 31 de diciembre de 2022	**4,550,000**	**200,000**	**2,232,914**	**791,409**	**92,286**	**3,670,248**	**11,536,857**
Cambios en el patrimonio para 2023							
Dividendos pagados	0	0	0	0	-80,000	0	-80,000
Resultado integral total del año	0	0	0	0	70,894	0	70,894
Transferencias a ganancias acumuladas	0	0	12,286	0	-12,286	0	0
Ganancias acumuladas - Liberación de ganancias retenidas	0	0	0	0	0	0	0
Otro Resultado Integral	0	0	0	0	0	1,410,644	1,410,644
Saldo a 31 de diciembre de 2023	**4,550,000**	**200,000**	**2,245,200**	**791,409**	**70,894**	**5,080,892**	**12,938,395**

Ver Certificacion Adjunta

Ver Colnion Adjunto

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
Representante Legal

CLARA INES MORALES TORRES
Contador Publico
T.P.No.98182-T

RAFAEL OSORIO MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 4052-T

08

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos.

SEGURIDAD ATEMPI LTDA

RAZONES FINANCIERAS

A DICIEMBRE 31 DE 2023 Y 2022

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
INDICES DE LIQUIDEZ		
LIQUIDEZ	1.36	2.02
ENDEUDAMIENTO	59.86%	54.12%
SOLIDEZ	1.67	1.85
CAPITAL DE TRABAJO (En Miles de Pesos)	5,086,687	7,574,555
ROTACION DE CARTERA (Veces)	5.20	5.32
ROTACION DE CARTERA (Dias)	69	68
ROTACION DEL ACTIVO	2.64	2.64

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
INDICES DE RENTABILIDAD		
RENDIMIENTO CAPITAL	1.56%	2.03%
RENTABILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0.33%	0.27%
RENDIMIENTO DE PATRIMONIO	0.55%	0.80%
CRECIMIENTO(DISMINUCION)EN VENTAS	28.14%	8.86%
EBITDA	2,892,843	1,628,874
EBITDA %	3.41%	2.46%
COBERTURA DE INTERESES (Veces)	1.10	1.30

Acoti Ltda. S.A.S.
RAFAEL OSORIO MARTINEZ
CONTADOR PÚBLICO.

Dictamen del Revisor Fiscal

A los miembros de la Asamblea General de Socios
SEGURIDAD ATEMPI LTDA

Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales de SEGURIDAD ATEMPI LTDA (En adelante La Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mí, en la opinión del 25 de enero de 2023, sin salvedad.

Asuntos Clave de Auditoría:

Los asuntos claves de auditoria son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoria de los estados financieros adjuntos. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoria de los estados financieros tomados en su conjunto, y al momento de fundamentar la opinión correspondiente, pero no para proporcionar una opinión separada sobre estos asuntos. Con base en lo anterior, más adelante, detallo la manera en la que cada asunto clave fue abordado durante mi auditoria.

He cumplido con las responsabilidades descritas en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoria de los Estados Financieros de mi informe, incluso en relación con estos asuntos. En

Alconti Auditores S.A.S.
RAFAEL OSORIO MARTINEZ
CONTADOR PÚBLICO.

consecuencia, mi auditoria incluyó la realización de los procedimientos diseñados para responder a los riesgos de incorrección material evaluados en los Estados Financieros. Los resultados de mis procedimientos de auditoría, incluidos los procedimientos realizados para abordar los asuntos que se mencionan a continuación, constituyen la base de mi opinión de auditoria sobre los estados financieros adjuntos.

1. ***Cuentas Comerciales por cobrar:***

Con base en nuestras pruebas de deterioro de cartera se evidencia que la compañía ha mejorado sus indicadores y su comportamiento de recaudo, por ende los valores no deteriorados corresponden a operaciones que existe la posibilidad de recuperación y que las políticas de la compañía se encuentran alineadas con tal decisión.

Algunos cobros se están desarrollando a través de los abogados y en el 2024, retomaremos su gestión.

Comprobé los anexos entregados por la administración sobre el comportamiento de cumplimiento de la política establecida por la compañía.

2. ***Beneficios a Empleados:***

Se realizaron las pruebas sustantivas correspondientes al pasivo consolidación de prestaciones sociales, teniendo en cuenta la actividad económica de la sociedad es importante velar por el cumplimiento de las políticas respecto de la carga laboral.

Por lo anterior, nuestras pruebas se centraron en validar la razonabilidad y reconocimiento del valor respectivo en los estados financieros de la compañía.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera. En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

La Junta Directiva de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una

Asesores S.A.S.
RAFAEL OSORIO MARTINEZ
CONTADOR PÚBLICO.

auditoría realizada de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda mi auditoría.

También:

• Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

• Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

• Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

• Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2023, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de +acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron

Acosta Asesores S.A.
RAFAEL OSORIO MARTINEZ
CONTADOR PÚBLICO.

constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 1, que corresponde a la NIIF completas, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el

Aconti Asesores S.A.S.
RAFAEL OSORIO MARTINEZ
CONTADOR PÚBLICO.

cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de socios y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Se validó la implementación del Siplaft.

RAFAEL OSORIO MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P. N° 4.052-T
Miembro de Aconti Asesores S.A.S.
Enero 19 de 2.023
Carrera 68 170 65 Bogotá Colombia

SEGURIDAD ATEMPI

SIVA008 SC003-1 SA-CER326158 OS081-1 SS-CER552418 CERTIFICADO BASC COLBOG00528-1-1 CP-CER-PB0545 CP-CER-PB0544

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Señores
JUNTA DE SOCIOS
La Ciudad

*Nosotros el representante legal y Contador de **Seguridad Atempi Ltda., Nit. 860.074.752-8**, Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a diciembre 31 de 2023 y 2022 de acuerdo con el Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, Decreto 2131 de 2016 y Decreto 2270 de diciembre de 2019, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.*

Los procedimientos de valuación, valorización y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año de comparación y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la empresa a corte 31 de diciembre de 2023 y 2022 así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera, los correspondientes a sus flujos de Efectivo y además:

a. *Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.*
b. *No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.*
c. *Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en los ejercicios de 2023 y 2022, Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.*
d. *Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.*
e. *Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.*
f. *No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.*
g. *La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1406/99 y la Ley 1607/12.*
h. *La empresa no ha restringido la libre circulación de las facturas de sus proveedores, permitiendo la negociación de estas en los mercados financieros conforme al Parágrafo 2 del artículo 778 del Código de Comercio. (Ley 1676 de 2013)*
i. *En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.*

Dado en Bogotá a los Diecisiete días (17) del mes de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Cordialmente,

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
Representante Legal

CLARA INES MORALES TORRES
Contador Público
TP-98192-T

VIGILADO Super Vigilancia R:20194100043387 - del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

CON SENTIDO HUMANO

PROTEGIENDO NUESTRO PAÍS.
Since 1974



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO



SWA005 SC863-1 SA-CER325456 OS091-1 SS-CER552115 CERTIFICADO BASC COLBO000528-1-1 CP-CER-P80545 CP-CER-P80544

SEGURIDAD ATEMPI LTDA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estados financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 e Informe del revisor fiscal

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 del 16/05/2019 R 20204100043147 del 04/09/2020

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL 6
2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO 6
3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES 6
3.1. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 6
3.2. PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES RECIENTES NO APLICADOS 7
3.3. MONEDA DE PRESENTACIÓN Y MONEDA FUNCIONAL 10
3.4. COMPENSACIÓN DE SALDOS Y TRANSACCIONES 10
3.5. PERIODO CUBIERTO POR LOS ESTADOS FINANCIEROS 10
3.6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 10
3.6.1. Política propiedad, planta y equipo 10
3.6.2. RECONOCIMIENTO INICIAL 11
3.6.2.1. MEDICIÓN INICIAL - COSTOS INICIALES 11
3.6.3. MEDICIÓN POSTERIOR 12
3.6.3.1. TERRENOS, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES. 12
3.6.3.2. FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN. 13
3.6.4. Depreciación 13
3.6.4.1. Métodos de depreciación utilizados 14
3.6.4.2. Vidas útiles utilizadas 14
3.6.5. Deterioro 14
3.6.6. Revaluación 14
3.7. ACTIVOS INTANGIBLES 15
3.7.1. Política General 15
3.7.2. Reconocimiento inicial 15
3.7.3. Medición inicial 15
3.7.4. Medición posterior 16
3.7.5. Vida útil 16
3.8. DETERIORO DE ACTIVOS 16
3.8.1. Política de deterioro de valor 16
3.9. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 17
3.10. MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE 17
3.11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS 18
3.11.1. Activos financieros 18
3.11.1.1. Reconocimiento 18
3.11.1.2. Efectivo y equivalente al efectivo 18
3.11.1.3. Inversiones en instrumentos de patrimonio 18

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

3.11.1.4. Medición a costo amortizado de los instrumentos financieros cuentas por cobrar_ 19
3.11.1.5. Préstamos a empleados 19
3.11.1.6. Medición del deterioro de activos financieros reconocidos al costo amortizada y el uso de la cuenta deterioro de cartera 20
3.11.1.7. Baja de activos financieros 20
3.11.2. Pasivos Financieros 20
3.11.2.1. Reconocimiento y medición 20
3.11.2.2. Obligaciones financieras 20
3.11.2.3. Baja de pasivos financieros 20
3.12. PAGOS ANTICIPADOS 21
3.12.1. Política pagos anticipados 21
3.13. ARRENDAMIENTOS 21
3.13.1. Política de arrendamientos 21
3.13.2. Reconocimiento inicial bienes recibidos en arrendamiento financiero 21
3.13.3. Reconocimiento arrendamiento operativo 22
3.14. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES 22
3.14.1. Política provisiones, pasivos y activos contingentes 22
3.14.2. Clasificación de provisiones, pasivos y activos contingentes 22
3.14.2.1. Provisiones 22
3.14.2.2. Pasivos contingentes 23
3.14.2.3. Activos contingentes 24
3.15. BENEFICIOS A EMPLEADOS 24
3.15.1. Política General 24
3.15.2. Beneficios a corto plazo 24
3.15.2.1. Incentivos 24
3.15.2.2. Ausencias 25
3.15.2.3. Beneficios por terminación de contrato. 25
3.16. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS 25
3.16.1. Política General 25
3.17. COSTOS POR PRESTAMOS 26
3.17.1. Política General 26
3.17.2. Inicio de capitalización 26
3.17.3. Suspensión de la capitalización 26
3.17.4. Fin de la capitalización 26
3.18. COSTOS DE VENTA 27
3.19. RECONOCIMIENTO DE GASTOS 27
3.20. IMPUESTOS 27
3.20.1. Impuesto corriente 27
3.20.2. Impuestos diferidos 27

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 R 20204100041147 del 04/08/2020

3.20.2.1. Reconocimiento 27
3.20.2.2. Medición 28
3.20.2.3. Clasificación 28
3.21. CLASIFICACIÓN DE SALDOS EN CORRIENTE Y NO CORRIENTE 28
4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO 29
4.1. Composición del efectivo y equivalente al efectivo 29
5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS 29
5.1. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar 29
5.1.1.1. Clientes Nacionales 29
5.1.1.1.1. Antigüedad de los Activos Financieros. 29
5.1.1.1.2. Otras cuentas por cobrar 30
5.1.1.1.3. Conciliación de la cuenta deterioro de cartera. 30
Evaluación de la naturaleza y alcance de los riesgos. 30
5.1.1.1.4. Riesgos que sufren los instrumentos financieros. 31
5.1.1.1.5. Información Cuantitativa 31
5.1.1.1.6. Riesgo de crédito: Según el párrafo 36 de la NIIF 7, una entidad debe Informar para cada clase de instrumento financiero: 31
5.1.1.1.7. Criterios para la utilización de la cuenta deterioro de cartera 31
5.1.1.2. Criterios para dar de baja 32
5.1.1.2.1. Criterios para la baja de activos financieros deteriorados contra la cuenta deterioro de cartera 32
5.2. Activos por impuestos corrientes 34
6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 34
6.1.1. Importe en libros bruto y la depreciación 34
6.1.2. Depreciación del periodo y depreciación acumulada 35
7. Otros Pasivos no financieros Corrientes 35
7.1. Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes. 35
8. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES 37
9. CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR 37
9.1. CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR 37
10. IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTOS DIFERIDOS 37
10.1. Impuesto sobre la renta 37
10.2. Impuesto diferido por pagar 40
11. BENEFICIOS A EMPLEADOS 40
12. INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS 40
12.1. Ingresos de actividades ordinarias reconocidas durante el periodo - Párrafo 35(b).(i). 40
13. COSTOS DE VENTA 41
14. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 41

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043187- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

15. GASTOS DE VENTA 42
16. OTROS GASTOS 42
17. COSTOS FINANCIEROS 42
18. OTROS INGRESOS 42
19. PATRIMONIO 43
19.1. El párrafo 78(e) de la NIC 1 exige presentar la Clasificación del patrimonio. 43
19.2. El párrafo 79 de la NIC 1 exige revelar la siguiente información: 43
19.2.1. Capital 43
19.2.1.1. Reserva legal 43
19.2.1.2. Distribución de dividendos 44
20. INFORMACIÓN FINANCIERA 44
21. EVENTOS POSTERIORES 44
22. RECLASIFICACIONES 44

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 - del 16/05/2019 - R 20204100043147 del 04/08/2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seguridad Atempi Ltda. Fue constituida mediante escritura pública No. 5444 de la Notaria 5a. de Bogotá, el 3 de septiembre de 1974 inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de septiembre de 1974 y su vigencia social se encuentra hasta el día 26 de diciembre del año 2045.

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Su objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia con armas, sin armas en las modalidades fija y móvil, para dar protección a las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, a bienes muebles o inmuebles, escoltas a personas y vehículos, mercancía, maquinaria o cualquier otro bien; desarrollo o implementación de sistemas de vigilancia electrónica, canina fija y móvil, y en general todas las actividades afines a la vigilancia, protección y seguridad, de conformidad con las licencias obtenidas y reglamentación vigente, para el desarrollo y ejecución de éste objeto social, la sociedad podrá: A) realizar la instalación y operación de medios tecnológicos de seguridad, como central de monitoreo, circuito cerrado de televisión, equipos de visión o de escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles periféricos y similares, así como también de prestación de asesorías y estudios de Seguridad Integral, conformar departamentos de capacitación para proveer enseñanza, prestación de servicios telemáticos a nivel nacional, prestación de poligrafía, detección de sustancias explosivas y narcóticas, de conformidad con las licencias obtenidas y reglamentación vigente, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, mediante resolución número 2194100043387 de fecha 23 de Mayo de 2019, el domicilio principal de la sociedad es Bogotá en la calle 20 A No. 44- 80, y tiene autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia las agencias de Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena , Medellín, Ibagué y Villavicencio.

3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

3.1. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes Estados Financieros de Seguridad Atempi Ltda., a 31 de diciembre de 2023 y 2022 han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2270 de 2019. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2018; es decir, la Compañía utilizó los marcos técnicos normativos incluidos en los decretos 2420 de 2015 modificado por los decretos 2.496 del 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de Diciembre de 2019.(NIIF PLENAS GRUPO I).

VIGILADO Super Vigilancia R: 2019410043387 - del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

Los Estados Financieros han sido preparados con base al costo, excepto los instrumentos financieros, que son medidos al costo amortizado, o al valor razonable y las inversiones en instrumentos de patrimonio cuando no existe control, que se miden al valor razonable con cambios en el ORI, que se miden bajo el método de participación patrimonial, dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley 222 de 1995 y dando aplicación al concepto No. 020-092994 de fecha 13 de julio de 2016 de la Superintendencia de Sociedades.

La preparación de los presentes estados financieros conforme a las NCIF requiere el uso de:

- Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado. y,
- La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros.

3.2. PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES RECIENTES NO APLICADOS

Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas vigentes a partir del 1 de enero de 2020:
Las nuevas normas que afectan la Compañía y se adoptarán en los estados financieros anuales para el año finalizado el 31 de diciembre de 2020, y que han dado lugar a cambios en políticas contables de la Compañía son:

Otras normas

Las nuevas normas que se han adoptado en los estados financieros anuales para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022, pero que no han tenido un efecto significativo en la Compañía son:

- NIC 1 Presentación de estados financieros y la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores (Enmienda – Iniciativa de Divulgación - Definición de Material); Y
- Revisiones del Marco Conceptual para la Información Financiera.
- Reforma de la Tasa de Interés de Referencia.

Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB aún no efectivas:

Hay una serie de normas, modificaciones de normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB que son efectivas en los períodos contables futuros que la compañía ha decidido no adoptar pronto.

Las siguientes modificaciones son efectivas para el período que comienza el 1 de enero de 2022:

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 R 20204100043147 del 04/09/2020

Norma	Modificación
Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)	• Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en Julio de 2020. • Incorpora los párrafos 72A, 75A, 76A, 76B y 139U, elimina el párrafo 139D y modifica los párrafos 69, 73, 74 y 76 de la NIC 1. • Modifica el requerimiento para clasificar una pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando "no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa". • Aclara en el adicionado párrafo 72A que "el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa". • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 4 y se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.
Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)	• Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a nuestra legislación, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual. • Se incorporan los párrafos 21A, 21B y 21C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. • Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquiriente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma prospectiva.
Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)	• Se modifican los párrafos 17 y 74 de la NIC 16, se incorporan los párrafos 20A, 74A, 80D y 81N de la NIC 16. • La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a "los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos)". • El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente. • Se elimina el literal d) del párrafo 74 para incorporarlo en el párrafo 74ª de NIC 16. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 - del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

	modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.
Contratos Onerosos—Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)	• Se adicionan los párrafos 68A, 94A y 105, y se modifica el párrafo 69 de la NIC 37. • Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y materiales, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. • El efecto de la aplicación de la enmienda no reexpresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020	• Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas10 por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). • Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la "prueba del 10%" respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación). • Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase "ni flujos por impuestos" del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que "antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo12". De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13. • La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)	• Se modifican los párrafos 20A, 20J y 20O de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).

La Compañía se encuentra en proceso de estimación del impacto de estas nuevas normas, y será revelado en los estados financieros de periodos futuros.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 R 20204100043147 del 04/03/2020

3.3. MONEDA DE PRESENTACIÓN Y MONEDA FUNCIONAL

Los Estados Financieros son presentados en pesos colombianos que es la moneda funcional de Seguridad Atempi Ltda. y la moneda de presentación de la compañía.

Los pesos colombianos son redondeados al mil de pesos más cercano, las denominaciones de moneda utilizadas son las siguientes:

$: Pesos colombianos.
M$: Miles de pesos colombianos.

3.4. COMPENSACIÓN DE SALDOS Y TRANSACCIONES

Generalmente las NIIF no permiten compensar en los estados financieros los activos con los pasivos, ni los ingresos con los gastos, salvo aquellos casos en el caso que la compensación esté expresamente contemplada en las NIIF.

3.5. PERIODO CUBIERTO POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes estados financieros cubren los siguientes periodos:

- Estados de Situación Financiera por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.
- Estado de Cambios en el Patrimonio por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.
- Estado de Resultados Integrales y Estado de Otros Resultados Integrales por los periodos terminados 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.
- Estado de Flujos de Efectivo método Indirecto por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

3.6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

3.6.1.Política propiedad, planta y equipo

Las propiedades planta y equipo son activos tangibles que posee la compañía para su uso, obtención de beneficios económicos futuros o el suministro de bienes o servicios para propósitos administrativos, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 - del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

En la adopción por primera vez, la Compañía hizo uso de la exención de Costo Atribuido de la NIIF 1, mediante un avalúo técnico efectuado por tasador independiente debidamente registrado y certificado ante el R.N.A. Registro Nacional de Evaluadores.

3.6.2. RECONOCIMIENTO INICIAL

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. reconocerá como propiedades, planta y equipo únicamente al activo, o grupo de activos que cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
- Que sea probable que SEGURIDAD ATEMPI LTDA. obtenga beneficios económicos futuros asociados con el activo, o que éste se utilice para fines administrativos.
- Que se espere utilizarlo en el giro normal de la operación en un período de tiempo que exceda de un (1) año.
- Que SEGURIDAD ATEMPI LTDA. reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien, lo cual se entiende cuando SEGURIDAD ATEMPI LTDA. recibe el bien y firma el documento de recibido a satisfacción.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es usualmente el valor nominal acordado con el proveedor.
- Que su valor individual sea superior a las siguientes cuantías establecidas para cada clase de activo:

i. Terrenos, Construcciones y Edificaciones, y Vehículos: todos se deben activar sin importar su cuantía.
ii. Equipo de computación y comunicación se deben activar si su monto, considerado individualmente, supera 50 UVT.
iii. Muebles y enseres, se deben activar si su monto, considerado individualmente, supera 50 UVT.
iv. Para el caso puntual del grupo de armamento por ser controlado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, será reconocido como PPE por cualquier monto.

3.6.2.1. MEDICIÓN INICIAL - COSTOS INICIALES

Los siguientes costos nunca serán costos de una partida de propiedades, planta y equipo, por tanto, SEGURIDAD ATEMPI los reconocerá como gastos o costos cuando incurra en ellos:

- Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluidos los costos de publicidad y actividades promocionales).
- Los costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de cliente (incluidos los costos de formación del personal).
- Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 del 16/05/2019 R:20204100043147 del 04/08/2020

- Los costos por préstamos, en lo que respecte a financiación para compra de activos (véase la NIC 23 - costos por Préstamos).

Se describen a continuación los valores por los cuales deben ser reconocidas inicialmente las diferentes clases de las propiedades, planta y equipo, y las actividades relacionadas con este rubro contable. Para esto SEGURIDAD ATEMPI LTDA. debe identificar si:

- Se adquiere un activo listo para ser usado.
- Se adquiere un activo que no está listo para ser usado.

Los activos listos para ser usados no requieren ningún ajuste para entrar en operación, el costo inicial comprende el valor nominal (precio de compra) acordado contractualmente con los proveedores, en el caso de equipo de cómputo se incluyen las licencias ya instaladas en los mismos, en el caso de terrenos y edificaciones se incluyen los gastos de registro, escrituración, comisiones, honorarios y demás gastos legales; en equipo de transporte se capitalizará la matrícula y otros gastos que superen el 10% del valor del vehículo.

Los activos que no están listos para ser usados son todos aquellos activos tangibles que requieren un proceso adicional para que estén listos para su uso, los costos iniciales de estos deben incluir costos de adquisición según acuerdos contractuales con los proveedores, aranceles, impuesto al valor agregado IVA (según el caso), fletes, transportes, gastos de nacionalización, seguros, salarios y prestaciones de personal que ejecuten los montajes, repuestos, gastos legales.

3.6.3. MEDICIÓN POSTERIOR

3.6.3.1. TERRENOS, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES.

SEGURIDAD ATEMPI LTDA mide posteriormente a su adquisición Terrenos, Construcciones y Edificaciones, bajo el modelo de revaluación, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que hayan sufrido dichos activos.

El valor razonable es el valor de mercado de los activos en la fecha del avalúo, el cual será realizado para esta clase de activos como máximo cada dos (2) años, por valuadores independientes a SEGURIDAD ATEMPI LTDA. Al comparar el valor razonable de cada activo con el valor en libros, se pueden presentar los siguientes eventos:

a) Valor razonable menor a costo en libros: La diferencia se registra como un menor valor del activo contra un gasto; en primera instancia absorbiendo el superávit por revaluación acumulado del activo, y registrando el exceso como una pérdida por deterioro de valor (gasto).

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

b) Valor razonable mayor a costo en libros: La diferencia se reconoce como un mayor valor del activo con una contrapartida en el superávit por revaluación (patrimonio); se absorbe en primera instancia cualquier pérdida por deterioro acumulada hasta su concurrencia (en una cuenta de otros ingresos), y se registra el exceso como un superávit por revaluación.

Al reconocer un mayor valor de un activo en la comparación de su valor razonable contra su costo en libros, el valor que se registra en la cuenta Superávit por revaluación (patrimonio), se debe conservar hasta la venta o baja en cuentas del activo correspondiente, momento en el cual se debe transferir dicho superávit directamente a la cuenta de Utilidades Retenidas. No obstante, parte del superávit podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En este caso, el importe del superávit transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el importe en libros revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de superávit de revaluación a ganancias acumuladas no pasaran por el resultado del periodo (NIC 16 párrafo 41).

3.6.3.2. FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN.

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. mide posteriormente estos activos bajo el modelo del costo, por tanto, mantiene el costo asignado en la medición inicial hasta el retiro del activo, mientras que el saldo en libros refleja el costo menos cargos por depreciación acumulada, y menos pérdidas de deterioro de valor acumuladas.

3.6.4. Depreciación

La compañía inicia el reconocimiento de la depreciación a partir del momento del que los elementos estén en condiciones de uso, utilizando el método de depreciación de línea recta, con arreglo al cual, espera sean consumidos los beneficios económicos futuros del activo

Basados en el avalúo técnico realizado al 21 de diciembre de 2018, éste incluyó la determinación de las vidas útiles de la totalidad de elementos de Propiedad planta y equipo, las cuales sirven para determinar el gasto de depreciación bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 del 16/05/2019 R 20204100043147 del 04/08/2020

3.6.4.1. Métodos de depreciación utilizados

Elemento de Propiedad, Planta y Equipo	Vida Útil
Terrenos	No Aplica
Construcciones y edificaciones	Línea Recta
Maquinaria y Equipo	Línea Recta
Equipo de Oficina	Línea Recta
Equipo de Computo	Línea Recta
Flota y Equipo de Transporte	Línea Recta

3.6.4.2. Vidas útiles utilizadas

Elemento de Propiedad, Planta y Equipo	Vida Útil
Construcciones y edificaciones	20 a 50 años
Maquinaria y Equipo	5 a 25 años
Equipo de Oficina	5 a 15 años
Equipo de Computo	2 a 10 años
Flota y Equipo de Transporte	5 a 25 años

3.6.5. Deterioro

Al final del periodo contable, el Comité Técnico Financiero de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable de deterioro de valor de los activos bajo NIIF y la NIC 36 - Deterioro del Valor de los Activos.
SEGURIDAD ATEMPI LTDA. determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, y el importe en libros de la partida. La pérdida o la ganancia en la disposición del activo, según corresponda, se reconocerán en una cuenta de resultados dentro de Otros Gastos u Otros Ingresos, de acuerdo con la política de Ingresos y Otros Ingresos bajo NIIF.

3.6.6. Revaluación

La Compañía ha elegido política contable aplicar el modelo de revaluación para los terrenos y edificaciones. Para el reconocimiento de la revaluación el valor en libros en los terrenos, edificaciones y armamento, se incrementa directamente; como contrapartida se reconoce el mayor valor en el ORI como superávit por revaluación; a menos que, esto implique una reversión de deterioro reconocido anteriormente contra resultados, en cuyo caso se reconoce en el Estado de Resultado Integral del período como un ingreso por recuperación hasta cubrir el monto de la

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 15/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

perdida por deterioro reconocida en periodos anteriores y el excedente se clasifica en el ORI como superávit por revaluación.

3.7. ACTIVOS INTANGIBLES

3.7.1. Política General

La Compañía reconoce un intangible como un activo identificable, de carácter monetario y sin apariencia física. Es identificable cuando: es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la Compañía y vendido, y además, surgen derechos contractuales u otros derechos de tipo legal.

La compañía reconoce en la ejecución de proyectos internos los gastos de la etapa de investigación con cargo al resultado del periodo, mientras que los rubros relacionados con la etapa de desarrollo son reconocidos como activos intangibles, siempre que exista la certeza de que los flujos futuros llegarán a la Compañía que le permitan recuperar el activo. Los intangibles con vida útil definida son amortizados, mientras que los de vida útil indefinida son sometidos al análisis de deterioro.

Anualmente los intangibles son sometidos a la medición de deterioro conforme a NIC 36 siempre que el valor en libros exceda su importe recuperable.

3.7.2. Reconocimiento inicial

La compañía reconoce como intangible los activos que:

- ✓ Cumplen con la probabilidad que los beneficios económicos futuros esperados atribuidos al activo fluyan a la Compañía.
- ✓ El costo o el valor de los activos es medido con fiabilidad
- ✓ El activo no es resultado de un desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

3.7.3. Medición inicial

Los intangibles son medidos inicialmente por su costo o valor nominal original, adicionado con el valor de las demás erogaciones necesarias para dejarlos listos para su uso.

El costo del activo intangible adquirido de forma separada comprende:

VIGILADO SuperVigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R 20204100043147 del 04/08/2020

a. El precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación (si alguna vez la compañía importa activos intangibles) y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas;
b. Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

3.7.4. Medición posterior

La compañía medirá los activos intangibles bajo el método del costo, menos cualquier amortización acumulada y la pérdida por deterioro reconocidas teniendo en cuenta la política de deterioro del valor de los activos de acuerdo con NIC 36.

3.7.5. Vida útil

Las vidas útiles de los activos intangibles son evaluadas como definidas o indefinidas. Los activos intangibles con vidas definidas son amortizados linealmente durante la vida útil económica estimada y su deterioro es evaluado anualmente o cuando haya evidencia objetiva de que el activo intangible puede estar deteriorado. La vida útil y el método de amortización de un activo intangible son revisados a la fecha de cierre.

Los cambios que resulten de estas evaluaciones son tratados en forma prospectiva como cambios en estimaciones contables.

Activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan y se evalúa anualmente su deterioro. Si fuera procedente, el cambio de la vida útil de indefinida a definida, la Compañía lo reconocerá de forma prospectiva.

3.8. DETERIORO DE ACTIVOS

3.8.1. Política de deterioro de valor

La compañía evalúa al final de cada periodo si existen indicios de deterioro del valor de sus activos, aplicando en activos financieros medidos a costo amortizado se mide el posible deterioro conforme a la NIIF 9 y a la NIC 39 y para los demás activos aplica la Norma de deterioro NIC 36, para lo cual utiliza los test de deterioro allí sugeridos además de los propios desarrollados en base a su modelo de negocio, aplicados uniformemente a sus Unidades Generadoras de efectivo "UGE", las cuales corresponden a sus líneas de negocio.

De resultar evidencia suficiente de deterioro procede a determinar el importe recuperable de la UGE o del activo específico si no perteneciere a una UGE en particular, acudiendo inicialmente a

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/09/2020

la medición del valor razonable aplicando para ello la jerarquía del valor de NIIF 13. Una vez determinado el valor razonable del activo o UGE dependiendo del caso, se compara con el valor neto en libros y si es menor procede a determinar el valor en uso conforme a la norma, a efectos de compararlo con el valor razonable inicialmente obtenido y el mayor de los dos será el importe recuperable a comparar contra el valor neto en libros, determinando el monto por el cual el valor en libros del activo excede su importe recuperable; valor que constituye el reconocimiento de una pérdida imputable al resultado del período.

Igualmente, la compañía evalúa si existen indicios de una recuperación de una pérdida reconocida en periodos anteriores, para lo cual estimará el nuevo importe recuperable, reconociendo dentro del periodo un ingreso por recuperación.

3.9. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo la compañía ha definido:

- ✓ El método utilizado por la Compañía para la preparación del Estado de Flujo de Efectivo es el reconocido como método indirecto.
- ✓ Efectivo y equivalente al efectivo: incluye el efectivo en caja, depósito a plazo e inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente convertibles en efectivo (menos de tres meses) y que tienen un bajo riesgo del cambio de su valor. Los sobregiros bancarios se clasifican en el Estado de Situación Financiera como pasivo financiero corriente.
- ✓ Actividades de operación: son actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la compañía, así como otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o financiación.
- ✓ Actividades de inversión: corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- ✓ Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

3.10. MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la compañía requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Para la determinación del valor razonable la compañía usa la Jerarquía del Valor Razonable. Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 del 16/05/2019 R 20194100043147 del 04/03/2020

en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

3.11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La compañía reconoce los instrumentos financieros en su Estado de Situación Financiera, sólo cuando hace parte de las cláusulas contractuales del instrumento financiero.

3.11.1. Activos financieros

3.11.1.1. Reconocimiento

Los activos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 clasifican en su reconocimiento inicial como activos financieros a valor razonable más o menos los costos de transacción. Posteriormente se miden a costo amortizado o a valor razonable, teniendo en cuenta el modelo de negocio. Para ello, los instrumentos financieros que cumplan definición, como las cuentas por cobrar y los préstamos son medidos posteriormente a costo amortizado, dado que el objetivo de la compañía es mantener el activo financiero para obtener los flujos de efectivo contractuales. Adicionalmente las condiciones contractuales con los clientes dan lugar a fechas específicas para recibir los flujos de efectivo correspondientes al pago del principal.

3.11.1.2. Efectivo y equivalente al efectivo

El efectivo equivalente comprende: caja general, caja menor, disponible en bancos, depósitos de corto plazo con un vencimiento a tres meses o menos y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Los sobregiros bancarios se clasifican en el Estado de Situación Financiera como pasivo financiero corriente.

3.11.1.3. Inversiones en instrumentos de patrimonio

Las inversiones son activos financieros que le otorgan a SEGURIDAD ATEMPI LTDA derechos contractuales a:

a) Recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero; o
b) Intercambiar activos financieros con otra u otro tercero, en condiciones que sean potencialmente favorables para SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 15/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

Las inversiones deberán ser clasificadas para ser medidas posteriormente en alguna de estas (3) tres categorías: a valor razonable con cambios en resultados, valor razonable con cambios en Otro Resultado Integral, o al costo amortizado, de acuerdo con las directrices administrativas que tenga para bien la Gerencia Financiera y Administrativa de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. con su tratamiento.

Esta clasificación determinará la valoración posterior de los activos financieros.

3.11.1.4. Medición a costo amortizado de los instrumentos financieros cuentas por cobrar

Para los instrumentos financieros comerciales, que no han sido recaudados en las fechas acordadas inicialmente con los clientes, ni sobre los cuales existen expectativas de un posible recaudo en el corto plazo, la compañía dentro de su gestión de cobro suscribe acuerdos de pago con los clientes.

Para los acuerdos de pago cuya expectativa de recaudo superen un año, la compañía mide el valor actual o valor presente de dichos pagos, utilizando para ello el método de la tasa de interés efectiva aceptada por la norma como costo amortizado. La medición posterior de dichos acuerdos se realiza al cierre de cada periodo procediendo a reconocer los ajustes de tasa y los de eventuales abonos no programados o considerados por el acuerdo suscrito. La Norma internacional busca revelar el costo real del instrumento financiero a la fecha de la medición.

3.11.1.5. Préstamos a empleados

La compañía tiene préstamos a los empleados; estos activos financieros se miden al costo amortizado teniendo en cuenta la política de materialidad para el total de los prestamos (5% del total de deudores y 1% de la totalidad del activo); si esta medición es inferior a la cifra así obtenida, sería inmaterial frente a el costo administrativo de implementar la medición individualmente; si por el contrario la totalidad de los préstamos a empleados supera dicho monto, deberá medirse y reconocerse a costo amortizado todos y cada uno de los préstamos otorgados. La compañía realiza este análisis de forma anual.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 del 16/05/2019 R 20204100043147 del 04/08/2020

3.11.1.6. Medición del deterioro de activos financieros reconocidos al costo amortizado y el uso de la cuenta deterioro de cartera

La compañía mantiene como práctica considerar los instrumentos financieros de cuentas comerciales por cobrar con 120 días de vencidos, contados a partir del vencimiento del plazo inicial otorgado y dentro de cual los pagos hechos por el cliente son considerados como pagos de contado, como evidencia suficiente para reconocer el deterioro de sus instrumentos financieros denominados facturas a clientes.

La Compañía aplica la NIIF 9 y NIC 39 en sus párrafos 58 y 63 reconociendo el deterioro mediante una cuenta correctora. De igual manera aplica el párrafo 65 de la misma norma el cual considera, que, si en periodos posteriores el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado, sin exceder el costo amortizado antes de reconocer la pérdida por deterioro.

3.11.1.7. Baja de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo derivados de los mismos han vencido o se han transferido y la compañía ha traspasado los riesgos y beneficios derivados de la propiedad.

3.11.2. Pasivos Financieros

3.11.2.1. Reconocimiento y medición

Todas las obligaciones y préstamos otorgados por terceros a la Compañía son inicialmente reconocidos por su valor razonable netos de los costos en que se haya incurrido en la transacción.

3.11.2.2. Obligaciones financieras

La Compañía mide los instrumentos pasivos no corrientes por préstamos en el reconocimiento inicial a valor razonable equivalente al precio de la transacción.

3.11.2.3. Baja de pasivos financieros

Los pasivos financieros se dan de baja contablemente cuando las obligaciones especificadas en los contratos se cancelan, expiran o son condonadas.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 15/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

3.12. PAGOS ANTICIPADOS

3.12.1. Política pagos anticipados

Los gastos pagados por anticipado se registran como pagos anticipados y se clasifica como activo no financiero corriente, por tratarse de activos cuyos beneficios espera recibir la compañía antes de un año.

3.13. ARRENDAMIENTOS

3.13.1. Política de arrendamientos

La política contable adoptada por la compañía consiste en clasificar aquellos bienes recibidos o entregados en arrendamiento operativo o arrendamiento financiero. Adicionalmente la Compañía revisa los diferentes contratos celebrados con terceros para determinar los arrendamientos implícitos y procede a la clasificación de estos en arrendamientos financieros u operativos previo cumplimiento de los requerimientos de la NIIF 16, que consiste en el reconocimiento de los arrendamientos por el derecho de uso, la regla de aplicación es para todos los contratos, sin embargo, la norma menciona algunas excepciones, como es el caso de:

1. Activos de bajo valor.
2. Contratos con condiciones de plazo menor a un año.

Los activos mantenidos por la compañía bajo arrendamientos, que transfieren prácticamente todos los riesgos y ventajas relacionados con la propiedad, son clasificados como arrendamientos financieros. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide por un importe igual al menor entre su valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento.

3.13.2. Reconocimiento inicial bienes recibidos en arrendamiento financiero

Los bienes recibidos bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, se reconocen como un activo y un pasivo financiero por el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los cánones y opciones de compra pactados, calculados a la fecha de iniciación del contrato descontados éstos a la tasa de interés implícita en el arrendamiento (TIR).

Las cuotas pagadas periódicamente se descomponen en abonos de capital el cual disminuirá el pasivo y los intereses los cuales se reconocerán en el estado de resultados como un gasto financiero.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 15/05/2019 R 20204100041147 del 04/08/2020

3.13.3. Reconocimiento arrendamiento operativo

Los activos mantenidos bajo otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen en el estado de situación financiera de la compañía.

Los pagos realizados bajo arrendamientos operacionales se reconocen en resultados durante el período del arrendamiento.

3.14. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

3.14.1. Política provisiones, pasivos y activos contingentes

La compañía reconoce contablemente los pasivos cuya incertidumbre relacionada con el "cuanto" y el "cuando" de la obligación alcanzan un nivel alto de probabilidad en su ocurrencia, atendiendo lo exigido por NIC 37. En caso de que el nivel de probabilidad no sea lo suficientemente alto y solo exista la posibilidad de su ocurrencia, la Compañía no reconoce en su contabilidad el pasivo, pero si revela el pasivo contingente en sus Estados Financieros. En el caso de obligaciones cuya probabilidad de ocurrencia sea remota la Compañía no registra ni revela ningún hecho económico.

3.14.2. Clasificación de provisiones, pasivos y activos contingentes

3.14.2.1. Provisiones

Una provisión representa un pasivo de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente, pero cuyo valor exacto final y/o fecha de pago es incierta.

Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales, en que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. reconocerá una provisión cuando cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

a) A raíz de un suceso pasado, SEGURIDAD ATEMPI LTDA. tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

VIGILADO Super Vigilancia Re 20194100043387- del 16/05/2019 - R-20204100043147 del 04/08/2020

b) Que la probabilidad de que SEGURIDAD ATEMPI LTDA. tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es superior al 50%, o mayor a la probabilidad de que no ocurra.
c) Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación, aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

Si ninguno de los tres (3) requisitos mencionados anteriormente se cumple, no se debe reconocer una provisión; en caso contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el año, deberán ser informadas al Gerente Financiero, para proceder con su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el Estado de Resultados del periodo contra un pasivo por el monto determinado por el Asesor Jurídico.

Al final de cada año el Asesor Jurídico actualizará la información de cada uno de los pleitos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el párrafo anterior, la situación actual de cada proceso, y la nueva información obtenida de cada uno de los procesos.

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el pleito y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente.

En caso de que el pleito termine favorablemente para SEGURIDAD ATEMPI LTDA. y se informe el cambio de estado del pleito, o la demanda cambie de probable a posible, o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como otros ingresos si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio

3.14.2.2. Pasivos contingentes

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable en forma confiable, pero su desenlace es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes, aquellos cuyo desenlace es probable pero su monto y fecha no son determinables en forma confiable.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán cuando su monto sea significativo (cuando excedan el 5% del resultado neto del ejercicio), en cuyo caso se describirá la naturaleza de este y su estimación.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, el Asesor Jurídico de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. revisará semestralmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha

VIGILADO Supervigilancia R: 20194100043387 - del 16/05/2019 R:20204100043147 del 04/08/2020

convertido en probable, caso en el cual la Gerencia Financiera procederá a reconocer una provisión en los Estados Financieros.

3.14.2.3. Activos contingentes

Un activo contingente representa la posibilidad de que la compañía obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor, y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

Las compañías reconocen un activo derivado de una demanda o proceso legal a favor cuando:

a. Se haya recibido el fallo favorable y se encuentre en firme, por parte de la autoridad competente.
b. Sea posible que los recursos se reciban.
c. La calificación del abogado de la probabilidad de recaudo supere 70%.

3.15. BENEFICIOS A EMPLEADOS

3.15.1. Política General

La compañía reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que estas cumplan con las siguientes condiciones: i) que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado, ii) que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad, iii) que esté debidamente contemplado en las disposiciones legales o sea costumbre de la compañía, y iv) que sea probable que, como consecuencia del pago de la obligación, se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos. Se requiere clasificar los beneficios a empleados de acuerdo con cuatro categorías: beneficios a corto plazo y beneficios por terminación.

3.15.2. Beneficios a corto plazo

Son beneficios de corto plazo (diferentes de los beneficios por terminación de contrato), otorgados a funcionarios de SEGURIDAD ATEMPI LTDA. pagaderos en un plazo inferior o igual a doce (12) meses posteriores al cierre del período en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio. Este tipo de beneficios se puede dividir en dos grupos principales: incentivos y ausencias.

3.15.2.1. Incentivos

Los incentivos económicos no constituyen salario, son solo reconocimientos monetarios no salariales otorgados por pura liberalidad de SEGURIDAD ATEMPI LTDA.; comprende refrigerios,

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

ruta para los funcionarios, gastos médicos, actividades extra-laborales de esparcimiento y recreación, préstamos por calamidades domésticas, seguro colectivo de vida, auxilios educativos, entre otros.

SEGURIDAD ATEMPI LTDA. puede remunerar a los empleados otorgándoles el derecho a ausentarse del trabajo por razones muy variadas; los derechos que pueden dar lugar a tales ausencias son de dos categorías: acumulativos y no acumulativos.

3.15.2.2. Ausencias

Cuando éstas son acumulativas, corresponden a derechos cuyo disfrute puede diferirse, de manera que pueden ser utilizados en periodos posteriores; siempre que en el periodo corriente no se hayan disfrutado en su totalidad. Se debe identificar si dichas ausencias acumulativas corresponden a:

a) Irrevocables: cuando los empleados tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las ausencias no disfrutadas en caso de abandonar labores en SEGURIDAD ATEMPI LTDA. (por ejemplo, Vacaciones); y

b) No irrevocables: cuando los empleados no tienen derecho a recibir una compensación en efectivo en caso de abandonar SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

Cuando las ausencias no son acumulativas, corresponden a derechos que no se trasladan en el futuro, y que caducan si no son utilizados enteramente en el periodo corriente; además, no dan a los empleados el derecho de cobrar su valor en efectivo en caso de abandonar labores en SEGURIDAD ATEMPI LTDA.-Por ejemplo, licencias por luto y compensatorios.

3.15.2.3. Beneficios por terminación de contrato.

Son remuneraciones por pagar a los empleados como consecuencia de este tipo de beneficios se distinguen las indemnizaciones por despido.

3.16. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

3.16.1. Política General

La compañía reconoce y registra sus ingresos sobre la base de acumulación y devengo atendiendo todas las condiciones exigidas por la NIIF 15, medidos al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos corresponden a

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R: 20204100043147 del 04/09/2020

beneficios económicos generados durante un periodo relacionadas con el modelo de negocio de la compañía, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

3.17. COSTOS POR PRESTAMOS

3.17.1. Política General

Los costos por préstamos, es decir, intereses de obligaciones financieras, que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto (entendiendo activo apto como un activo que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado o para la venta) forman parte del costo de dichos activos. Los demás costos por préstamo se reconocen como gastos del periodo en el Estado de Resultado Integral.

Cuando el importe en libros o el costo final del activo apto excedan a su importe recuperable o a su valor neto realizable, el importe en libros se dará de baja en el Estado de Resultado Integral como un gasto.

3.17.2. Inicio de capitalización

El inicio de la capitalización de los costos por préstamos en el activo apto comienza en el momento en que se cumplen las siguientes condiciones:

a. Incurre en desembolsos en relación con el activo,
b. Incurre en costos por préstamos y
c. Lleva a cabo las actividades necesarias para preparar al activo para el uso al que está destinado para su venta.

3.17.3. Suspensión de la capitalización

Se suspenderá la capitalización de los costos por préstamos durante los periodos que se haya suspendido el desarrollo de las actividades de la adquisición o construcción del activo apto.

3.17.4. Fin de la capitalización

La compañía cesará la capitalización de los costos por préstamos cuando se hayan completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar el activo apto para el uso al que va destinado o para su venta.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

3.18. COSTOS DE VENTA

Los costos de venta incluyen todos los costos asociados con la prestación de servicio como: mano de obra, dotaciones, mantenimientos, arrendamientos, seguros, depreciaciones, etc.

3.19. RECONOCIMIENTO DE GASTOS

La compañía reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

3.20. IMPUESTOS

3.20.1. Impuesto corriente

La Compañía paga impuesto sobre la renta en Colombia sobre sus ganancias fiscales a la tarifa del 35 % .

3.20.2. Impuestos diferidos

3.20.2.1. Reconocimiento

La compañía identifica en cada periodo las diferencias temporarias siguiendo el método del pasivo basado en el balance, entre los activos y pasivos reconocidos contablemente y sus bases fiscales entendidas como el importe atribuido para efectos fiscales de cada periodo y determina el impuesto diferido de naturaleza activa o pasiva dependiendo de la deducibilidad o imponibilidad de dichas diferencias temporarias.

La Compañía reconoce un activo por impuesto diferido siempre que se pueda compensar con ganancias fiscales de periodos posteriores, las pérdidas o créditos fiscales de periodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en el otro resultado integral. En estos casos, el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en el otro resultado integral, respectivamente.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 R 20204100043747 del 04/09/2020

Los pasivos por impuesto diferido son los importes para pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes por recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida en que ya no es probable que se generen suficientes ganancias imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido.

Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se presentan en forma neta en el estado de situación financiera si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido está relacionado con la misma entidad tributaria y la misma autoridad tributaria.

3.20.2.2. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

3.20.2.3. Clasificación

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

3.21. CLASIFICACIÓN DE SALDOS EN CORRIENTE Y NO CORRIENTE

En el Estado de Situación Financiera los saldos se clasifican de acuerdo con su vencimiento de realización para el caso de los activos y de su liquidación para los pasivos, es decir, se clasifican

VIGILADO Super Vigilancia R. 20194100043387 del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/09/2020

como corrientes aquellos que sean inferiores a un año (12 meses) y como no corrientes aquellos superiores a un año. Si se presentan obligaciones financieras con vencimiento no corriente se requiere clasificar la porción a cancelar en menos de un año.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

4.1. Composición del efectivo y equivalente al efectivo

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022
Efectivo en caja	139.988	174.562
Saldos en bancos	15.407	540.176
Fideicomiso Bancolombia	261	261
Total	**155.656**	**714.999**

El efectivo y los equivalentes de efectivo no presentan ninguna restricción a diciembre 31 del año 2023 y 2022.

5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

5.1.1.1. Clientes Nacionales

5.1.1.1.1. Antigüedad de los Activos Financieros.

CLIENTE	AÑO 2023	AÑO 2022
Sin vencer	6.238.268	7.456.627
1 a 30 Días	3.011.780	2.543.858
31 a 60 Días	2.467.226	380.291
Más de 60 Días	2.343.724	1.145.082
Deudas de Difícil Cobro	1.384.413	992.993
Cuentas Unión Temporal	1.741.031	866.420
Subtotal	**17.186.442**	**13.385.271**
Cuenta Correctora Nacional	-838.019	-916.555
Total	**16.348.423**	**12.468.716**

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 R:20204100043147 del 04/08/2020

5.1.1.1.2. Otras cuentas por cobrar

Cuenta por cobrar	AÑO 2023	AÑO 2022
Cuentas por deudores varios	1.140.457	898.636
Total	1.140.457	898.636

5.1.1.1.3. Conciliación de la cuenta deterioro de cartera.

El párrafo 16 de la NIIF 7 exige incluir dentro de las revelaciones una conciliación de la cuenta correctora durante el periodo para cada clase de activos.

Cuentas por cobrar comerciales	Valor
Saldo Final 31/12/2021	892.058
Variaciones: Utilizaciones (Aumentos) en la cuenta deterioro 2022	123.000
Variaciones: Utilizaciones (Castigos) en la cuenta deterioro 2022	98.503
Variaciones: Utilizaciones (Recuperaciones) en la cuenta deterioro 2022	0
Saldo Final 31/12/2022	916.555
Variaciones: Utilizaciones (Aumentos) en la cuenta deterioro 2023	124.000
Variaciones: Utilizaciones (Castigos) en la cuenta deterioro 2023	202.536
Variaciones: Utilizaciones (Recuperaciones) en la cuenta deterioro 2023	0
Saldo Final 31/12/2023	838.019

Evaluación de la naturaleza y alcance de los riesgos.

Riesgo de los instrumentos financieros	Naturaleza	Alcance
Cuentas comerciales por cobrar	Crédito, tasa.	Toda la cartera nacional.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043367- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

5.1.1.1.4. Riesgos que sufren los instrumentos financieros.

Riesgo de los instrumentos financieros	*Indicio de riesgo*	*Forma de la que surge*	*Políticas y procesos para la gestión de riesgos*
De crédito	*- Reporte desfavorable entidades de riesgo*	*- Publicación entidades de riesgo*	*- Actualización periódica de documentación del cliente.*
	- Consulta de Cámara de Comercio con resultados desfavorable	*- Consulta en vía web.*	*- Política de manejo de cupos de crédito.*
			- Visitas y reportes permanentes por los asesores de sus clientes.
	-Incumplimiento en pagos.	*- Estados de Cartera.*	*- Seguro interno y externo de cartera*
De país	*- Inestabilidad económica*	*- No pago*	*- Suspensión de ventas al país.*

5.1.1.1.5. Información Cuantitativa

Riesgo de los instrumentos financieros	*Valor riesgo*	*Forma de la que surge*	*Políticas y procesos para la gestión de riesgos*
De crédito nacional	*1.384.413*	*No pago*	*Ley de reestructuración, cobros jurídicos y castigo de cartera*

5.1.1.1.6. Riesgo de crédito: Según el párrafo 36 de la NIIF 7, una entidad debe informar para cada clase de instrumento financiero:

El Cliente Universidad Inca posee bienes inmuebles los cuales podrían ser recibidos como parte de pago, y adicionalmente existen fallos a favor de la Compañía.

Riesgo de Crédito	*Valor exposición*	*Garantías colaterales*
De crédito nacional	*434.008*	*Ley de reestructuración*
De crédito nacional	*950.405*	*Proceso jurídico*

5.1.1.1.7. Criterios para la utilización de la cuenta deterioro de cartera

Aumento de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro: se reconoce un crédito a la subcuenta correctora de deterioro por pérdida de valor, y un débito al gasto del periodo.

Disminución de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro: Se reconoce un ingreso por recuperación en estimados. Si se evidencia recuperación en un rubro específico de la cuenta por cobrar (de un año al otro), y se evidencia un aumento en el deterioro

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 RJ:20204100043147 del 04/08/2020

de otro rubro en la misma clase de cuenta por cobrar (en el periodo actual), se compensará dicho ingreso por recuperación contra el valor del gasto hasta su concurrencia; el saldo restante de recuperación o deterioro se reconocerá en el Estado de Resultados según corresponda.

5.1.1.2. Criterios para dar de baja

5.1.1.2.1. **Criterios para la baja de activos financieros deteriorados contra la cuenta deterioro de cartera**

Se reconoce un castigo de saldos de cuentas por cobrar cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, lo cual puede suceder en cualquier momento. Con la evaluación realizada por la compañía. Anualmente, se ajustará el saldo de la subcuenta de deterioro de valor de cuentas por cobrar. Si por cualquier circunstancia no existía-deterioro previo, tal castigo debe ser cargado directamente a la cuenta de gastos como castigo de saldos deudores.

CASOS ESPECIALES:

i. Cuando una entidad inicie un proceso de reestructuración conforme lo dispuesto por ley, o sea intervenida por su correspondiente entidad de vigilancia y control, sus cuentas por cobrar (cartera corriente vencida) deben deteriorarse teniendo en cuenta su perdida esperada de acuerdo con el análisis histórico de la misma, al cincuenta por ciento (50%), en el entendido de que la sociedad no considera dicha cartera perdida-totalmente.
ii. Para las entidades con deuda corriente vencida, - que sean declaradas en liquidación, sus cuentas por cobrar deberán deteriorarse de manera inmediata dependiendo de las garantías otorgadas, o si fuere el caso al ciento por ciento (100%).
iii. Para el caso de entidades que entren a procesos jurídicos de cobro, se aplicará el deterioro correspondiente de acuerdo con el informe jurídico sobre las expectativas de recaudo. En todo caso, si dicho informe jurídico no llegase a ser preciso, dicho deterioro no podrá ser inferior al quince por ciento (15%).
iv. En algunos otros casos, en los cuales no sea posible estimar confiablemente el valor de los flujos de efectivo futuros de un activo financiero, el deterioro será evaluado con base en otros factores, de acuerdo con el análisis y conceptos razonables, por parte del Asesor Jurídico de la sociedad.

Criterios determinar si existe evidencia objetiva de la perdida esperada para reconocer el deterioro de activos financieros.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

La Compañía analizará al inicio de operaciones y durante estas, los siguientes eventos que corresponden a evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:

a) Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, pagos recurrentes con cheques devueltos, concordato, reestructuración o intervención.

b) Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras excesivas en el pago de acuerdo con cada grupo, así:

- Cuentas por cobrar a clientes (vencimiento mayor a 120 días), soportado en el análisis de la perdida esperada.
- Cuentas por cobrar a empleados (en lo referente a empleados que ya no laboren para la Compañía.
- Reclamaciones (Cuando la respuesta ha sido negativa, y/o cuando no se obtenga respuesta positiva con un plazo no mayor a 1 año).
- Cuentas por cobrar deudores varios (vencimiento mayor a 120 días).

c) La Compañía, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no le habría otorgado bajo otras circunstancias.

Si se cumple al menos uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta o grupo de cuentas por cobrar ha perdido valor, y se Procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

La Compañía, evaluará primero si existe evidencia objetiva perdida esperada de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en el siguiente procedimiento:

ANÁLISIS INDIVIDUAL:

Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar (sin límite de cuantía), que presenten dificultades financieras significativas del deudor; atendiendo, sin limitarse a los siguientes criterios:

- Análisis de segmento de Clientes al que pertenece de la pérdida esperada desde el inicio de las operaciones teniendo en cuenta las condiciones de mercado.
- Cuentas en las cuales el cliente o tercero evidencie problemas financieros tales como moras excesivas (mayores a 90 días), incumplimientos generalizados, y respuestas elusivas ante el cobro, teniendo en cuenta su riesgo materializado según su análisis.
- Situaciones de liquidación, concordato, reestructuración o intervención.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 R 20194100043147 del 04/05/2020

- Experiencia y conocimiento, considerando la trayectoria crediticia pasada y actual del cliente.
- Que se encuentre en proceso jurídico.

5.2. Activos por impuestos corrientes

Activos por impuestos corrientes	*AÑO 2023*	*AÑO 2022*
Anticipo ICA Años Anteriores	*7.463*	*4.821*
Retefuente Año Actual	*17.741*	*13.216*
Impto a las Ventas Retenido	*29.772*	*22.957*
Auto retenciones año actual	*148.437*	*123.725*
Auto retenciones Renta Año Actual	*94.057*	*55.167*
Sobrantes Liquid.Priv . Imptos	*427.425*	*0*
Industria y comercio	*257.182*	*117.865*
Impuesto Descontable	*0*	*82.565*
Total	*982.077*	*724.055*

6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

6.1.1. Importe en libros bruto y la depreciación

COSTO				
ACTIVO	*SALDO 31-12-2022*	*ADICIONES*	*DISMINUCIONES*	*SALDO 31-12-2023*
Terrenos	*2.516.081*	*25.500*	-	*2.541.581*
Construcción y edificación	*6.196.477*	*2.204.861*	-	*8.401.338*
Muebles y enseres	*465.413*	*14.433*	*41.127*	*438.719*
Chalecos Aantibalas	-	*12.851*	-	*12.851*
Equipos de computo	*3.083.231*	*1.268.337*	*658.024*	*3.693.544*
Equipos de computo UT	*1.129.514*	-	*96.397*	*1.033.117*
Flota y equipo de transporte	*453.952*	-	*103.174*	*350.778*
Activos UT Rondatempi	-	*177.543*	-	*177.543*
Armamento	*425.502*	-	-	*425.502*
Semovientes	*210.796*	*31.400*	*15.169*	*227.027*
TOTALES	*14.480.966*	*3.734.925*	*913.891*	*17.302.000*

Concillación propiedad, planta y equipo

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043367- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

DEPRECIACIONES				
ACTIVO	SALDO 31-12-2022	ADICIONES	DISMINUCIONES	SALDO 31-12-2023
Terrenos	-	-	-	-
Construcción y edificación	436.604	138.818	-	575.422
Muebles y enseres	344.351	19.224	41.127	322.448
Equipos de computo	1.966.244	528.982	629.075	1.866.151
Equipos de computo UT	1.129.513	-	96.396	1.033.117
Flota y equipo de transporte	323.821	28.211	92.856	259.176
Activos UT Rondatempi	-	12.510		12.510
Armamento	146.043	19.095	-	165.138
Semovientes	116.890	27.690	15.169	129.411
TOTALES	4.463.466	774.530	874.623	4.363.373

TOTALES	10.017.500	2.960.395	39.268	12.938.627

Los activos no presentan ninguna restricción de tipo legal como hipoteca, fiducias, etc.

6.1.2. Depreciación del periodo y depreciación acumulada

A su vez, el Párrafo 75 de la NIC 16 exige se revele la depreciación del periodo llevada al resultado y depreciación acumulada.

7. Otros Pasivos no financieros Corrientes

7.1. Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes.

Los pasivos financieros se encuentran conformados así:

VIGILADO Super Vigilancia Rs 20194100043387- del 15/05/2019 - R 20194100043147 del 04/08/2020

Corto Plazo	AÑO 2023	AÑO 2022
Tarjeta-Crédito Banco de Bogotá	34.454	28.313
Sobregiro Banco de Bogota	85.207	0
Sobregiro Bancolombia	20.000	0
Crédito Banco de Bogotá	755.480	1.608.798
Obligaciones Financieras Pagares Banco de Occidente	337.423	0
Obligaciones Financieras Leasing Banco de Occidente	107.530	111.523
Banco Pichincha S.A	226.338	0
Banco Av Villas	305.556	0
Crédito Bancolombia	166.667	0
Crédito Banco Caja Social	1.252.343	0
Total obligaciones financieras a corto plazo	**3.290.998**	**1.748.634**

Largo Plazo	AÑO 2023	AÑO 2022
Obligaciones Financieras Pagares Banco Bogotá	204.100	641.667
Obligaciones Financieras Leasing Banco de Occidente	537.651	589.001
Obligaciones Financieras Pagares Bancolombia	333.333	0
Crédito Banco Caja Social	156.543	1.150.004
Crédito Banco Popular	0	1.569.029
Obligaciones Financieras Pagares Banco de Occidente	578.102	1.500.000
Banco Pichincha S.A	1.810.706	0
Banco Av Villas	611.111	0
Total obligaciones financieras a largo plazo	**4.231.546**	**5.449.701**

A continuación, se detallan los principales créditos con entidades financieras, las tasas pactadas y los plazos otorgados:

Obligaciones Financieras								
BANCO	Nº DE CREDITO	PLAZO	Tasa Pactada	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	SALDO DIC-23	CORRIENTE	NO CORRIENTE
BANCO DE BOGOTA ROTATIVO	726510010668					89 960	89 960	0
BANCO DE BOGOTA CESANTIAS	853858595	12	IBR1M+5,50%	13/12/2023	13/12/2024	387 423	387 423	0
BANCO DE BOGOTA	756859168	36	IBR1+5,33	1/09/2022	1/09/2025	408 300	204 100	204 100
BANCO DE BOGOTA	854567599	12	IBR1+11%	17/03/2023	17/03/2024	123 997	123 997	0
TARJETAS DE CREDITO BANCO DE BOGOTA						34 454	34 454	0
BANCO DE OCCIDENTE No LEASING	580135821	120	DTF + 3,25	19/02/2020	19/02/2030	645 181	107 530	537 651
BANCO DE OCCIDENTE	231 3001794-1	24	TEA 20%	23/12/2022	23/12/2024	770 803	192 701	578 102
BANCO DE OCCIDENTE	219301127291	12	TEA 17,875816%	25/04/2023	25/04/2024	144 922	144 922	0
BANCO CAJA SOCIAL	3100662553	12	DTF+6,50 EA	18/08/2023	18/08/2024	1 408 885	1 252 343	156 543
BANCO PICHINCHA	1000033644	18	IBRMV+4,06	29/12/2023	29/04/2025	2 037 044	226 338	1 810 706
BANCO AV VILLAS	3218299-3	12	TEA 19,791379%	1/11/2023	1/11/2024	916 667	305 556	611 111
BANCOLOMBIA	93300816496	11	TEA 18,594076%	27/12/2023	27/12/2024	500 000	166 667	333 333
SOBREGIRO BANCO DE BOGOTA						85 207	85 207	0
SOBREGIRO BANCOLOMBIA						20 000	20 000	0
TOTAL						7 522 544	3 290 998	4 231 546

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 15/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

8. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

La compañía tenía pendiente de presentación y pago a diciembre 31 de 2023 y 2022 las declaraciones de impuesto a las ventas e impuestos de industria y comercio, correspondiente al sexto bimestre de cada año y las de los municipios que se presentan anualmente, las cuales fueron presentadas oportunamente y pagadas dentro del plazo fijados por las autoridades tributarias en el mes siguiente. De acuerdo con el artículo 705-1 del Estatuto Tributario dichas declaraciones quedaron en firme en enero de 2023 y 2022 respectivamente.

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Impuesto de Renta y Complementarios	*136.152*	*54.477*
Impuesto a las Ventas Por Pagar	*195.862*	*127.792*
Impuesto de Industria y Comercio Bogotá	*45.789*	*35.076*
TOTAL	*377.803*	*217.345*

9. CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar corrientes y otras cuentas por pagar se encuentran conformadas así:

9.1. CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Proveedores	*1.009.625*	*755.976*
ICA Retenido	*7.443*	*6.480*
IVA Retenido	*1.354*	*0*
Costos y Gastos	*43.176*	*101.985*
Retención en la Fuente	*50.141*	*36.861*
Retención y Aportes de Nomina	*1.475.407*	*742.726*
TOTAL	*2.587.146*	*1.644.028*

Dentro de las Retenciones y Aportes de nómina está reconocido el pasivo por pensión correspondiente a los meses de abril y mayo por la inexequibilidad del decreto No.558 del año 2021 y vienen siendo cancelados en las fechas establecidas en el decreto 376 de 2022.

10. IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTOS DIFERIDOS

10.1. Impuesto sobre la renta

En las últimas reformas tributarias el Gobierno Nacional ha expedido normas, a través de las cuales determinó algunas modificaciones relacionadas con impuestos en el país.

VIGILADO Super Vigilancia R 20194100043387- del 15/05/2019 - R 20204100043147 del 04/08/2020

Entre los principales puntos a resaltar al respecto, y que afectan la determinación de los impuestos de la Compañía, se encuentran:

i. Tarifa general en el impuesto sobre la renta para el año 2022 será del 35%.
ii. Se generaliza la deducción por impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados durante el año, manteniendo la deducción correspondiente al 50% del GMF.
iii. Modificación de la regla de subcapitalización, con el fin de validar solamente las deudas con vinculados económicos.
iv. Se adicionan tarifas de retención para el caso de distribución de dividendos considerados como ingresos no constitutivos de renta a personas jurídicas nacionales (7.5%), personas naturales residentes (15%), y personas jurídicas o naturales extranjeras sin residencia fiscal (7.5%).
v. Se establece el beneficio de auditoria para los periodos gravables 2022 y 2023. Bajo este mecanismo, la declaración de renta de los contribuyentes que incrementen su impuesto neto de renta por lo menos un 35% o 25%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme dentro de los 6 o 12 meses siguientes a la fecha de presentación.
vi. Factura electrónica: En las operaciones económicas que sean a crédito u otorguen plazo para el pago, las cuales hayan sido soportadas en factura electrónica de venta, el adquirente tiene la obligación de emitir acuse de recibo de la factura y de los bienes o servicios al emisor de la factura.

La norma no contempla un plazo para realizar dichos acuses de recibo, por lo cual estimamos que se deben realizar una vez suceden los hechos, a saber, la recepción de la factura y la recepción de los bienes o servicios.

Tributación Mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada -TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el Impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales -ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; les empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043987 - del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

Es importante mencionar que, actualmente la IASB está analizando el mejor escenario frente al impacto del Impuesto diferido producto de la tasa mínima de tributación, al respecto se encuentra en borrador y pendiente de aprobación una excepción al reconocimiento de cualquier impuesto diferido ajustado por esta tasa. Sin embargo, se solicitará alguna revelación en la nota a los estados financieros. Entre las razones por las cuales propone la exclusión de esta tasa adicional en el cálculo del diferido hay:

1. Sin mayor aclaración, las entidades podrían incurrir en costos significativos para determinar y aplicando sus propias interpretaciones de los requerimientos de la NIC 12, lo que podría resultar en diversidad en las entidades contables aplican y potencialmente dan como resultado información que no es útil para los inversionistas.

2. Además, hacer que la excepción sea obligatoria eliminaría el riesgo de que las entidades puedan inadvertidamente desarrollar políticas contables incompatibles con los principios y requisitos de la NIC 12.

Los impuestos correspondientes a los años 2022 , 2021 y 2020 están sujetos a revisión y aceptación por parte de las autoridades fiscales. Se han tomado como gastos no deducibles ciertas provisiones contables, para reflejar el efecto en la determinación del Impuesto de renta.

La sociedad ha provisionado durante el año 2023 contra sus utilidades un total de M$ (M$ 136.151 para el año 2023) , por concepto de Impuesto sobre la renta, bajo NIIF.

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable y la fiscal que ha servido como base para la provisión efectuada:

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Utilidad antes de Impuestos	*281.981*	*180.214*
Más:		
Gastos no deducibles y partidas conciliatorias	*124.106*	*5.454*
Ingresos no gravados o Beneficios fiscales	*0*	*0*
Subtotal	*124.106*	*5.454*
Renta liquida gravable	*406.087*	*185.668*
Impuesto Renta	*142.130*	*64.984*
Descuento tributario ICA	*0*	*0*
Descuento tributario Donaciones	*5.979*	*10.507*
Impuesto sobre la renta y Sobretasa Renta	*136.151*	*54.477*
Impuesto diferido del periodo	*74.935*	*33.451*
Total Impuesto a las ganancias e Impuestos diferidos	*211.086*	*87.928*

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100093387- del 16/05/2019 R:20204100043147 del 04/08/2020

Se revelan con respecto a cada tipo de diferencia temporaria el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de situación financiera, para cada periodo presentado.

10.2. Impuesto diferido por pagar

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Impuesto diferido	591.193	316.933
Total Impuesto diferido	**591.193**	**316.933**

11. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a empleados están conformados por:

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Salarios	2.840.614	1.367
Cesantías consolidadas	3.312.531	2.458.237
Intereses sobre cesantías	392.952	278.605
Vacaciones consolidadas	1.260.575	1.084.421
Total Beneficios a empleados corto plazo	**7.806.672**	**3.822.630**
Provisiones no corrientes por beneficios a empleados	407.121	407.416
Total Beneficios a empleados largo plazo	**407.121**	**407.416**
Total Beneficios a empleados	**8.213.793**	**4.230.046**

La compañía no está realizando estimaciones al cálculo actuarial. Las cesantías del año 2023 fueron consignadas el día 14 de febrero de 2024 a los respectivos fondos.

12. INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS

12.1. Ingresos de actividades ordinarias reconocidas durante el periodo - Párrafo 35(b).(i).

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Prestación de servicios de Vigilancia Humana	84.693.605	66.162.435
Prestación de servicio por Monitoreo	241.095	120.635
Total Ingresos de Actividades Ordinarias	**84.934.700**	**66.283.070**

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

13. COSTOS DE VENTA

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Salarios y Otros Pagos Laborales	44.782.168	35.235.484
Prestaciones	9.726.428	7.804.461
Aportes Parafiscales	8.740.062	6.934.423
Depreciaciones	518.535	641.870
Mantenimiento Propiedad Planta Equipo	754,128	460.149
Contratos de Servicios	2.775.503	2.455.314
Servicios	798.586	476.169
Seguros	3.464	4.849
Impuestos	5.792	5.430
Dotación Vigilantes	1.831.697	1.232.237
Gastos de Viaje	150.526	113.298
Gastos Varios Personal Caninos	702.963	764.550
Arrendamientos	1.280.217	912.289
Herramientas de apoyo	885.469	803.694
Otros costos Laborales	1.512.717	1.211.368
Costos por vinculación	791.209	504.970
Gastos Legales	72.790	61.405
Diversos	66.597	173.358
TOTAL COSTO DE VENTAS	**75.398.851**	**59.795.318**

14. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Gasto de personal	3.283.783	2.484.734
Honorarios	379.034	509.912
Impuestos	37.298	31.543
Arrendamientos	446.165	327.568
Contribuciones y afiliaciones	118.005	138.410
Seguros	9.773	13.383
Servicios	643.787	585.615
Gastos legales	150.997	23.694
Mantenimiento y reparaciones	115.536	116.374
Gastos de viaje	141.792	111.214
Depreciaciones	228.307	190.658
Provisiones	124.000	123.000
Diversos	99.735	101.196
Total Gastos de Administración	**5.778.212**	**4.757.301**

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387 - del 16/05/2019 - R 20204100043147 del 04/08/2020

15. GASTOS DE VENTA

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Gasto de personal	607.077	583.309
Impuestos	125.259	95.029
Seguros	489.674	186.772
Servicios	77.304	17.276
Honorarios	2.629	16.000
Gastos legales	0	168
Diversos	141.263	14.197
Total Gastos de venta	**1.443.206**	**912.751**

16. OTROS GASTOS

El siguiente es el detalle de esta cuenta:

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Gastos extraordinarios	3.246	7.073
Otros	171.963	44.293
Total Otros gastos	**175.209**	**51.366**

17. COSTOS FINANCIEROS

DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2022
Intereses	1.930.264	589.287
Comisiones	0	3.294
Gastos bancarios	20.569	14.741
Otros impuestos 4 * Mil	11.552	82
Total Costos financieros	**1.962.385**	**607.404**

18. OTROS INGRESOS

Ingresos Financieros	AÑO 2023	AÑO 2022
Intereses	15.923	17.159
Total Otros ingresos	**15.923**	**17.159**

Ingresos Diversos	AÑO 2023	AÑO 2022
Utilidad en venta de propiedad planta y equipo	54.083	4.125
Recuperaciones	35.137	0
Total Ingresos diversos	**89.220**	**4.125**

VIGILADO Super Vigilancia R:20194100043387 - del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

19. PATRIMONIO

19.1. El párrafo 78(e) de la NIC 1 exige presentar la Clasificación del patrimonio.

Patrimonio	AÑO 2023	AÑO 2022
Capital emitido	4.550.000	4.550.000
Otras reservas	2.445.200	2.432.914
Ganancias acumuladas - Ajuste por adopción NIIF	791.409	791.409
Ganancias acumuladas - Resultados del ejercicio	70.894	92.286
Ganancias acumuladas - ORI	5.080.893	3.670.248
Total Patrimonio	**12.938.396**	**11.536.857**

19.2. El párrafo 79 de la NIC 1 exige revelar la siguiente información:

19.2.1. Capital

El capital de la Compañía a diciembre 31 de 2023 está representado por 50.000 cuotas partes de interés social con un valor nominal de $91.000 cada una, la composición accionaria es la siguiente:

Accionista	N° de Cuotas	%	Vr nominal 2023	Total 2023
Seguridad Atempi de Colombia Ltda.	24.551	49.10%	91.000	2.234.141.000
Paulina Diaz De Echeverri	13.950	27,90%	91.000	1.269.450.000
Martha Lucia Herrán Diaz	10.244	20.49%	91.000	932.204.000
María Lemos Compuzano (En sucesion)	405	0.81%	91.000	36.855.000
Manuel Guillermo Salazar	850	1.70%	91.000	77.350.000
Total	50.000			4.550.000.000

Al cierre de 2023 el valor intrínseco de la cuota es de $258.767,92 a diciembre 31 de 2022 fue de $230.737,14; presentando un aumento de $28.030,78.

19.2.1.1. Reserva legal

De acuerdo con las normas legales vigentes, la sociedad debe apropiar anualmente el 10% de sus utilidades como reserva legal, hasta completar mínimo el 50% del capital suscrito. Esta reserva no puede ser repartida como dividendos, pero puede utilizarse para absorber pérdidas futuras. Si la reserva legal supera el 50%, el exceso puede ser revertido y llevado a otras reservas o repartirse como dividendo.

Reserva Legal	AÑO 2023	AÑO 2022
Reserva Legal	2.245.200	2.232.914
Total Reserva Legal	**2.245.200**	**2.232.914**

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043367- del 15/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

19.2.1.2. Distribución de dividendos

En cumplimiento de este requisito legal la sociedad previa autorización de la asamblea de socios presenta los siguientes saldos susceptibles de ser distribuidos a sus socios:

UTILIDAD	AÑO 2023	AÑO 2022
UTILIDAD NETA	70.894	92.286
Reserva legal	20.894	12.286
UTILIDAD A DISPOSICION	50.000	80.000

20. INFORMACIÓN FINANCIERA

En cumplimiento de la disposición legal contenida en el artículo 291 del Código de Comercio, a continuación, se suministra información:

INDICADORES FINANCIERO	AÑO 2023	AÑO 2022
Índice de solidez	1,67	1,85
Índice de liquidez corriente	1,36	2,02
Índice de rendimiento del potrimonio	0.55%	0,80%
Índice de endeudamiento	59.86%	54,12%

21. EVENTOS POSTERIORES

A la fecha no se han presentado eventos posteriores que requieran ajustes o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas correspondientes.

22. RECLASIFICACIONES

Con el fin de que la información financiera de la Compañía sea comparable en los dos años que se presentan, existen algunas reclasificaciones, traslados y ajustes que solo tienen efecto de presentación.

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
Representante Legal

CLARA INES MORALES TORRES
Contador Publico
T.P.No.98192-T

RAFAEL OSORIO MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 4052-T

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Registro Único de Proponentes RUP

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A250906711FA36

23 DE ENERO DE 2025 HORA 10:32:48

AA25090671 PÁGINA: 1 DE 20

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT: 860074752 8
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00030270

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/10/14
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/18

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 002958 DE NOTARÍA 19A. DE BOGOTÁ D.E., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1979, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 1980, BAJO EL NO. 0081712 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2045.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO: A) GERENTE GENERAL. B) PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y C) SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.POR ACTA NO. 927 DEL 21 DE JUNIO DE 2023, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 11 DE JULIO DE 2023 CON EL NO. 02995770 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO	C.C. NO. 94506499

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	FERNANDO AREVALO PEÑA	C.C. NO. 4274493
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JUAN DAVID HURTADO HERRAN	C.C. NO. 80089311

FACULTADES:
SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: A) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL. B) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SI LO CONSIDERA PERTINENTE. C) PRESENTAR UN INFORME DE GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO CON PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D) PRESTAR UN INFORME DE GESTIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA MENSUAL. E) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALAR SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUÉLLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS, POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y/O POR LA JUNTA DIRECTIVA. F) PLANEAR, ORGANIZAR, PROMOVER, DIRIGIR, CONTROLAR, FOMENTAR Y APLICAR LOS PROGRAMAS ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS A SU CARGO, Y MUY ESPECIALMENTE AL COMERCIAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN. G) ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS QUE SE LE ENCOMIENDAN PARA EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN. H) CONSEGUIR NEGOCIOS RENTABLES PARA LA SOCIEDAD, DE COBERTURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, IDENTIFICANDO OPORTUNIDADES EN EL MERCADO Y MANTENIENDO LOS ACTUALES, ESTABLECIENDO POLÍTICAS COMERCIALES ADECUADAS Y RENTABLES. I) ATENDER TODO LO RELACIONADO AL ÁREA COMERCIAL, LICITACIONES, PROYECTOS ESPECIALES Y AGENCIAS, PROMOVIENDO LA CAPACITACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL GRUPO DE VENTAS. J) CELEBRAR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O INVITACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, CUYO VALOR NO EXCEDA LOS OCHO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (8.000 SMLMV) Y

OTROS ACTOS O CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUYO VALOR NO EXCEDA LOS MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.500 SMLMV). K) CONSTITUIR CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS PERMITIDAS POR LA LEY COLOMBIANA QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL LITERAL ANTERIOR. L) EVALUAR ESTUDIOS Y COMPOSICIÓN DEL MERCADO PARA FORMULAR ESTRATEGIAS Y NUEVAS FORMAS DEL SERVICIO. M) DIAGNOSTICAR E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE SITUACIONES QUE CONSIDERE RELEVANTES Y QUE AFECTEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. N) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTA. O) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. P) CONTRIBUIR AL PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO, ALINEANDO OBJETIVOS Y NECESIDADES DE LOS SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA, CLIENTE EXTERNO, CLIENTE INTERNO Y LABOR SOCIAL PARA EL LOGRO DE LAS METAS. Q) LAS DEMÁS QUE SEAN SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL CARGO, O QUE SEAN DELEGADAS. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA C) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, CUYO VALOR EXCEDA O SEA SUPERIOR A LOS CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5.000 SMLMV), Y OTROS ACTOS O CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUYO VALOR EXCEDA LOS MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.500 SMLMV). D) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE, LEGAL PARA CONSTITUIR LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 20A NO 44-80
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ZONA INDUSTRIAL AMERICAS
TELEFONO 1: 7448811
TELEFONO 2: 7448811
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@ATEMPI.COM.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CALLE 20A NO 44-80
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ZONA INDUSTRIAL AMERICAS
TELEFONO 1: 7448811
TELEFONO 2: 7448811
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@ATEMPI.COM.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE:	$19.149.306.000,00
ACTIVO TOTAL:	$32.230.875.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$14.062.619.000,00
PASIVO TOTAL:	$19.292.479.000,00
PATRIMONIO:	$12.938.396.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$2.139.222.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$1.930.264.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,36
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,59
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	1,10

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,06

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A250906711FA36

23 DE ENERO DE 2025 HORA 10:32:48

AA25090671 PÁGINA: 3 DE 20

* *

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO RIOS
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46	18	25	00	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
92	10	15	00	SERVICIOS DE POLICÍA
92	12	15	00	SERVICIOS DE GUARDIAS
92	12	16	00	SERVICIOS DE DETECTIVES
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.069,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00
46	19	15	00
92	12	15	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	16	00
46	18	25	00
92	10	15	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.255,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00
46	19	15	00
92	12	16	00
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00
46	18	25	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.659,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00
46	19	15	00
92	12	16	00
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00
46	18	25	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION TERPEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24.498,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI LTDA - SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.908,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.700,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.984,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25.084,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI LTDA Y SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53.732,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 22,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI LTDA - SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28.686,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 22,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45.343,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00	46 | 19 | 15 | 00
92 | 10 | 15 | 00	92 | 12 | 15 | 00	92 | 12 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91.470,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00	46 | 19 | 15 | 00
92 | 10 | 15 | 00	92 | 12 | 15 | 00	92 | 12 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70.940,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00	46 | 19 | 15 | 00
92 | 10 | 15 | 00	92 | 12 | 15 | 00	92 | 12 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.986,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00	46 | 19 | 15 | 00

92 | 10 | 15 | 00	92 | 12 | 15 | 00	92 | 12 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVANTEL S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.472,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00	46 | 19 | 15 | 00
92 | 10 | 15 | 00	92 | 12 | 15 | 00	92 | 12 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AES CHIVOR & CIA SCA ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.586,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00	46 | 19 | 15 | 00
92 | 10 | 15 | 00	92 | 12 | 15 | 00	92 | 12 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AES CHICOR & CIA SCA ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.868,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.434,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEGURIDAD ONCOR LTDA - SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.932,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA - SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA METROPOLITANA PARA LA SEGURIDAD - METROSEGURIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.303,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA - SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA METROPOLITANA PARA LA SEGURIDAD - METROSEGURIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.608,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA - SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA METROPOLITANA PARA LA SEGURIDAD - METROSEGURIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.063,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA - SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.788,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA - SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.852,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA - SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.032,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA - SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.834,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA - SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.516,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA - SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.238,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.252,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: NUEVA EMPRESA PROMOTORA - NUEVA EPS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.336,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PETROBRAS COLOMBIA LIMITED
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.105,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23.609,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.750,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.904,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

46	17	16	00		46	18	25	00		46	19	15	00
92	10	15	00		92	12	15	00		92	12	16	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AES CHIVOR & CIA S.C.A. ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.609,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00		46	18	25	00		46	19	15	00
92	10	15	00		92	12	15	00		92	12	16	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.096,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00		46	18	25	00		46	19	15	00
92	10	15	00		92	12	15	00		92	12	16	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA - ETB
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43.689,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 836,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00
46	19	15	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.201,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI LTDA - SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.331,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SODIMAC COLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22.391,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.523,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

46	17	15	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	16	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 743,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00		46	18	25	00		46	19	15	00
92	10	15	00		92	12	15	00		92	12	16	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 929,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00		46	18	25	00		46	19	15	00
92	10	15	00		92	12	15	00		92	12	16	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 674,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00		46	18	25	00		46	19	15	00

92 | 10 | 15 | 00	92 | 12 | 15 | 00	92 | 12 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ATEMPI AUTENTICA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 920,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00	46 | 19 | 15 | 00
92 | 10 | 15 | 00	92 | 12 | 15 | 00	92 | 12 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 931,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00	46 | 19 | 15 | 00
92 | 10 | 15 | 00	92 | 12 | 15 | 00	92 | 12 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD EL BOSQUE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.278,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMRPOAL ATEMPI COVISUR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.164,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00
46	19	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	10	15	00

92	12	15	00		92	12	16	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ATEMPI AUTENTICA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.714,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		92	10	15	00		92	12	15	00
92	12	16	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AS-2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.725,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	16	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI LTDA SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.788,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD ATEMPI LTDA SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.922,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ATEMPI - ENV 2016
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ENVIGADO - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.008,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00
46	19	15	00
92	12	16	00
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00
46	18	25	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VAA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17.947,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00
46	18	25	00
92	12	15	00
46	17	15	00
46	19	15	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.328,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00

92 | 10 | 15 | 00	72 | 15 | 17 | 00	46 | 19 | 15 | 00
46 | 18 | 25 | 00	46 | 17 | 16 | 00	46 | 17 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.595,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
46 | 17 | 15 | 00	46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00
46 | 19 | 15 | 00	92 | 10 | 15 | 00	92 | 12 | 15 | 00
92 | 12 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00	72 | 15 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIALDE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 608,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
46 | 17 | 15 | 00	46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00
46 | 19 | 15 | 00	72 | 15 | 17 | 00	92 | 10 | 15 | 00
92 | 12 | 15 | 00	92 | 12 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.060,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
46 | 17 | 15 | 00	46 | 17 | 16 | 00	46 | 18 | 25 | 00

46	19	15	00	72	15	17	00	92	10	15	00
92	12	15	00	92	12	16	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.399,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00	46	17	16	00	46	18	25	00
46	19	15	00	92	10	15	00	92	12	15	00
92	12	16	00	92	12	17	00	72	15	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD CENTRAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 404,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00	92	10	15	00	92	12	15	00
92	12	16	00	92	12	17	00	46	17	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 912,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AA CSJ BOGOTA 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.661,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
46	17	16	00
46	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
92	10	15	00
46	17	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AA UMV 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.849,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
46	19	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00
92	10	15	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00
46	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.789,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
92	12	16	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
46	17	15	00
46	18	25	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	19	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 700,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
92	10	15	00
46	19	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	16	00
46	17	16	00
46	17	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
46	18	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.620,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	16	00
92	10	15	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
72	15	17	00
46	18	25	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
46	17	15	00
46	19	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.000,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00
46	19	15	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00
72	15	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19.092,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00
46	19	15	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
92	10	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	18	25	00
92	12	15	00
72	15	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AN DIAN 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.120,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00		46	19	15	00		92	12	16	00
46	17	16	00		92	10	15	00		92	12	17	00
46	18	25	00		92	12	15	00		72	15	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AA ICBF 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32.583,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	15	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		92	10	15	00		92	12	15	00
92	12	16	00		92	12	17	00		72	15	17	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 14 DEL MES DE OCTUBRE DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00300666 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE OCTUBRE DE 2009.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00341182 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00363490 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2011.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00376799 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MARZO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00397328 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MARZO DE 2012.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00418739 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00437185 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478850 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00494753 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00518248 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL

DE 2015.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00550659 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597067 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE JUNIO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00605833 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE JUNIO DE 2017.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00638549 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2018.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE ENERO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00658892 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE ENERO DE 2019.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00673694 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00717853 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00744048 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00779923 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00812123 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00825627 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00843707 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1014702019
FECHA DE ADJUDICACION: 2019/08/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.649.033.475,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00695158

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS 012 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/08/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.859.271.882,00

CLASIFICACION CONTRATO
92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00538396
ENTIDAD CONTRATANTE: 899999055 - MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 604/16
FECHA INICIO: 2016/12/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 593.867.897,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00587128
ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 070-00-A-COFAC-GRUACO-2014
FECHA INICIO: 2014/06/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 573.843.912,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00488749
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20121838
FECHA INICIO: 2012/06/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.598.537.722,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414362
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 024-2014
FECHA INICIO: 2014/05/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 297.461.846,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00487250
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 363-2019

FECHA INICIO: 2019/04/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.334.703.315,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00680501
ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 00-110-2019
FECHA INICIO: 2019/07/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.298.556.462,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101500 SERVICIOS DE POLICÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00688755
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 352-SG-2014
FECHA INICIO: 2014/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.638.181.775,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00504536

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-PRESTACION-DE-SERVICIOS-2576-2013
FECHA INICIO: 2013/06/13
FECHA TERMINACION: 2014/07/04
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.010.853.738,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 7.373.451.617,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00447304
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 030-6-2019
FECHA INICIO: 2019/03/29
FECHA TERMINACION: 2020/03/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 410.673.312,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 613.389.584,00
CLASIFICACION CONTRATO
86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00672312

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A250906711FA36

23 DE ENERO DE 2025 HORA 10:32:48

AA25090671 PÁGINA: 20 DE 20

* *

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 72,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Declaración de Renta

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117603923028

(415)7707212489984(8020) 000111760392302 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
860074752	8				

11. Razón social: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA

12. Cód. Direcc. Seccional: 32 — 24. Actividad económica principal: 8010

Corrección 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 46,888,205,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 5,829,702,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 1,442,873,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	725,676,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	14,161,228,000		**Renta líquida gravable**	79	286,653,000
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	8,692,000
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	8,692,000
	Activos biológicos	41	93,906,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	6,686,434,000		**Ganancias ocasionales gravables**	83	0
	Otros activos	43	200,786,000	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	100,329,000
	Total patrimonio bruto	44	21,868,030,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	13,366,208,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 22% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	8,501,822,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	66,283,069,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	17,160,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	91	100,329,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	**Liquidación privada**	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	31,731,000
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	94	68,598,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	96	68,598,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	97	0
	Otros ingresos	57	159,268,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	66,459,497,000		**Total impuesto a cargo**	99	68,598,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	66,459,497,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	59,863,855,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	303,739,000
	Gastos de administración	63	4,887,197,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	817,723,000	**Retenciones**	Autorretenciones	105	178,894,000
	Gastos financieros	65	604,069,000		Otras retenciones	106	13,390,000
	Otros gastos y deducciones	66	0		**Total retenciones año gravable a declarar**	107	192,284,000
	Total costos y gastos deducibles	67	66,172,844,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	286,653,000		**Total saldo a pagar**	113	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		**Total saldo a favor**	114	427,425,000
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	286,653,000		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

2023134620215 7

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023 DIAN 5381 5

2023-04-24 / 03:38:15 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001007325731

RECIBIDO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117610087069

(415)7707212489984(8020) 000111761008706 9

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
860074752	8				

11. Razón social: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA

12. Cód. Direcc. Seccional: 32 — 24. Actividad económica principal: 8010

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 59,401,020,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 7,424,236,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 1,882,808,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	218,933,000	Renta	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	17,486,444,000		Renta líquida gravable	79	405,935,000
	Inventarios	39	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	64,400,000
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	64,400,000
	Activos biológicos	41	97,615,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	8,498,954,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	522,693,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	84	142,077,000
	Total patrimonio bruto	44	26,824,639,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	18,762,129,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 22% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	8,062,510,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	84,934,700,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	15,923,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E1 (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 20% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y pymi en colocación de acciones.	50	0		Total impuesto sobre los rentas líquidas gravables	91	142,077,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	Liquidación privada	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2018 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	5,979,000
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	136,098,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	136,098,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Otros ingresos	57	94,598,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	85,045,221,000		Total impuesto a cargo	99	136,098,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	85,045,221,000		Crédito fiscal artículo 258-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	75,296,568,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	5,791,619,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	427,425,000
	Gastos de distribución y ventas	64	1,443,206,000	Retenciones	Autorretenciones	105	242,494,000
	Gastos financieros	65	1,950,833,000		Otras retenciones	106	17,916,000
	Otros gastos y deducciones	66	157,060,000		Total retenciones año gravable a declarar	107	260,410,000
	Total costos y gastos deducibles	67	84,639,286,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	405,935,000		Total saldo a pagar	113	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	114	551,737,000
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	405,935,000		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2024-05-14 / 01:38:17 PM Fecha Aceptación de Recibo Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900133963726

2024280443142 4

PRECLIP

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Aceptación de Requisitos Técnicos Mínimos

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2025

Señores
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena DT & C

Ref.- INVITACION ABIERTA No. 001 - 2025
Objeto. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025
Asunto. - Aceptación de requerimientos técnicos

Estimados señores:

El suscrito JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.499 de Cali, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, actuado en calidad de representante legal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA con NIT 860074752-8, por medio de la presente de forma expresa y bajo la gravedad de juramento manifiesto que conozco, acepto, ofrezco y me comprometo a cumplir con los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones de la invitación de la referencia.

Atentamente,

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
C.C. No. 94.506.499 de Cali
Representante Legal
SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NIT 860074752-8

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Experiencia Específica

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Administrativa
Grupo de Apoyo Logístico
Pública

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO LOGISTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** suscribió el contrato de comisión No. 0101407 de 2019 con **CORREAGRO S.A.,** a través del cual se garantizó el servicio de seguridad y vigilancia privada que debe prestarse a través de medio armado, medio tecnológico y medio canino en las instalaciones a cargo del instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF, en las cinco (5) macro regiones, derivando en la siguiente operación bursátil que se detalla a continuación:

OPERACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO	35764187		
NUMERO DE CONTRATO ICBF	1470 DE 2019		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UT AA ICBF 2019		
NIT DEL CONTRATISTA	901.310.139-3		
INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL Y % DE PARTICIPACIÓN	**EMPRESA**	**NIT**	**% DE PARTICIPACION**
	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	80.422.195	75%
	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	79.296.804	25%
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN BURSATIL:	05 de agosto de 2019		
OBJETO	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que debe prestarse a través de medio armado, medio tecnológico y medio canino en las instalaciones a cargo del instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF, en las cinco (5) macro regiones.		
ALCANCE DEL OBJETO	El objeto del presente contrato comprende la prestación del servicio para la **Macro región 4,** la cual se encuentra compuesta por las regionales relacionadas a continuación: Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y San Andrés.		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COMITENTE VENDEDOR	**Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión.** **A. Para el Eje de Gestión de Calidad** **1.** Asegurar que el personal requerido para la ejecución cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades, la información básica del comitente comprador (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) **3.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. **4.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **5.** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **B. Para el eje de Seguridad y Salud en el trabajo:** **1.** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del comitente comprador, en virtud de la ejecución del objeto de la presente negociación. **2.** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución de la presente negociación y la normatividad vigente. **3.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la

	Seguridad y Salud en el trabajo durante la prestación del servicio. **4.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la prestación del servicio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **5.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la prestación del servicio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Garantizar que los colaboradores vinculados para la prestación del servicio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la prestación del servicio. **7.** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto de la presente negociación y la normatividad vigente. **8.** Informar al comitente comprador los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del comitente vendedor, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de prestación del servicio. **9.** Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del comitente comprador, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el comitente vendedor que prestan sus servicios en las sedes del comitente comprador. **C. Para el eje de Gestión Ambiental:** **1.** Cumplir con la política ambiental del comitente comprador, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2.** Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo a la normatividad vigente. **3.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la prestación del servicio. **4.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la prestación del servicio. **D. Para el eje de Seguridad de la Información:**

	1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución la prestación del servicio. **2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al Supervisor el día de la reunión de inicio. **3.** Informar al Supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del comitente comprador. **4.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el comitente comprador para la prestación del servicio, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de prestación del servicio. **5.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la prestación del servicio en materia de Seguridad de la información. **6.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de la prestación del servicio. **Obligaciones Generales del Comitente vendedor:** **1.** Garantizar, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente documento y en los documentos adjuntos, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, con equipos de comunicación de última tecnología. **2.** Prestar el servicio objeto de la negociación, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado. **3.** Cumplir como condición de entrega las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia designado por el comitente comprador y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **4.** Presentar como condición de pago mensualmente al supervisor designado por el comitente comprador los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del COMITENTE COMPRADOR.

	6. Cumplir con los plazos establecidos en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos y en particular con los determinados para la constitución de pólizas adicionales establecidas en el presente documento. **7.** Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del COMITENTECOMPRADOR y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. **8.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución de la negociación, establecidas como requisitos mínimos previos para negociación, así como los establecidos para la ejecución. **9.** El comitente vendedor y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reserva, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan. **Obligaciones Especificas del Comitente Vendedor:** **1.** Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio cumpla con los perfiles establecidos en el presente documento y que se precisan a continuación: **2.** Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, si la negociación es adjudicada a un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán dotar al personal que prestará el servicio con una chaqueta que los identifique como miembros del consorcio o unión temporal, el diseño y el color serán iguales para todos los miembros del consorcio o unión temporal. Nota: La chaqueta será proporcionada de manera adicional al uniforme establecido por la ley. **3.** Garantizar el correcto funcionamiento del software y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado **4.** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios,

	prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. Nota: Se aclara que no existe vinculo laborar o contractual, entre el comitente comprador y la empresa de vigilancia o el personal dispuesto por la misma para la ejecución de la negociación. **5.** Firmar el acta de inicio de ejecución de la operación, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. **6.** Evitar la suspensión de la prestación del servicio de forma inmediata, en caso de ser declarado incumplido, por lo que deberá esperar a que se genere el procedimiento establecido por la Bolsa en los términos de su reglamento de funcionamiento y operación, o el comitente comprador y se adelante un nuevo proceso de selección. Tiempo que será cancelado por el comitente comprador bajo los términos pactados, por lo que, el comitente vendedor deberá prestar el servicio con las mismas condiciones pactadas en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y disposiciones normativas que resulten procedentes. **7.** Solicitar por escrito al supervisor de la negociación, el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del perfil, y el supervisor designado por el comitente comprador, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor designado por el comitente comprador, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio. **8.** Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada. **9.** Velar porque el personal que disponga el comitente vendedor para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el comitente comprador ha depositado en él. Nota: Se aclara que, durante la ejecución del servicio, el

	personal dispuesto para la prestación del servicio debe mantener excelente conducta y respeto con el personal que visite las instalaciones del comitente comprador, incluyendo sus funcionarios y contratistas. **10.** Disponer en la ejecución de la negociación de un coordinador y un supervisor exclusivo que cumpla con las funciones, calidades y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio. **11.** Realizar para todos los servicios requeridos, por medio del supervisor designado, visitas de inspección una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto. **12.** Designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor de la negociación que designe el comitente comprador, presentando informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución de la negociación, con la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas; y extraordinarios, en el momento en que se requieran con la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución. Durante el período de la negociación, se harán reuniones periódicas, mensuales, dentro de la primera semana de cada mes, entre el supervisor de la negociación y el representante designado por el comitente vendedor, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva. **13.** Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por el comitente comprador. **14.** Realizar durante la primera semana de ejecución de la negociación, visita de inspección en las sedes del comitente comprador, con el fin de verificar el normal desarrollo de la negociación, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto. **15.** Mantener permanente contacto, vía equipo de comunicación, con los supervisores designados por el comitente comprador, el supervisor de la empresa de vigilancia y el coordinador de la empresa de vigilancia, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten.

	16. Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos, en los puestos de vigilancia que se requieran. **17.** Designar en el plazo fijado por el comitente comprador, los vigilantes adicionales requeridos o cambio de los mismos, a solicitud del supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal. **18.** Velar durante la jornada de trabajo, por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia. **19.** Velar porque durante los días sábados, domingos y festivos no ingresen a las dependencias servidores públicos, ni personas ajenas que presten algún servicio al comitente comprador, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado por el COMITENTE COMPRADOR. **20.** Velar porque todo elemento que requiera ser retirado de la dependencia cuente con autorización escrita del funcionario encargado por el COMITENTE COMPRADOR. **21.** Atender de forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor designando para tal fin. Nota: El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio para el comitente comprador, y en todo caso, respecto del personal designado deberán aportarse para aprobación del supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR previamente los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado en la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales. **22.** Responder por las pérdidas o daños de los elementos del COMITENTE COMPRADOR, por cuanto las oficinas de la entidad son estilo oficina abierta. Nota: Se aclara que, cuando se presenten perdidas de bienes que obren en las instalaciones del comitente comprador, el comitente vendedor deberá presentar (con los soportes que demuestren la diligencia de su personal) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte dado por el supervisor designado por el comitente comprador, que adicionalmente procederá a la evaluación de los hechos reportados, para lo cual, el supervisor designado por el comitente comprador contará con tres (3) días hábiles para validación y remitir el informe final. En caso de que, el comitente vendedor no presente el informe o el supervisor designado por el comitente comprador concluya que los hechos que llevaron a la perdida son atribuibles al comitente vendedor y su personal designado, deberá reponer el bien objeto de perdida en las mismas o mejores condiciones.

	23. Pagar oportunamente los salarios de los trabajadores vinculados en la ejecución de la operación y en consecuencia realizar en forma oportuna el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, para todos sus trabajadores y adicionalmente respetar las normas laborales, así mismo la liquidación de los contratos, correspondiente en dado caso. **24.** Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la operación y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución de la negociación. **25.** Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente el COMITENTE COMPRADOR y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **26.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio. **27.** Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el COMITENTE COMPRADOR a través del Supervisor. **28.** Llevar un control de acceso y salida de materiales o enseres de las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR, así como el porte de armas dentro de la misma. **29.** Implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, libros, las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno, el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio. **30.** Como condición de entrega y prestación del servicio No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley. **31.** Prestar el servicio como condición de entrega y prestación del servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

	32. Asistir a las reuniones que le solicite el comitente comprador a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto de la negociación y suscribir las actas correspondientes. **33.** Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución de la negociación con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión designada por el COMITENTE COMPRADOR. **34.** Mantener el precio de cierre de la operación conforme al documento entregado el día de la celebración de la negociación que hará parte integral del proceso de contratación sin reajuste alguno, durante la vigencia del mismo, salvo lo exija la normatividad vigente. **35.** Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comitente comprador, tanto de los guardas de seguridad, como el personal operativo y los medios tecnológicos requeridos. **36.** Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio. Estos equipos serán siempre de propiedad del comitente vendedor, los cuales deber ser retirados una vez culmine la prestación del servicio. La Entidad únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados. **37.** En caso de aplicar, el comitente vendedor, deberá realizar las gestiones necesarias para el empalme de entrega con el comitente vendedor saliente, para lo cual, determinaran las condiciones que consideren procedentes. **38.** Garantizar que los medios tecnológicos cuenten con las normas vigentes requeridas para su funcionamiento. **39.** Tener a disposición un stock de medios tecnológicos para cambio inmediato en caso de presentarse alguna falla de **40.** los equipos instalados del comitente vendedor en la entidad. El cambio de los equipos debe realizarse máximo en veinticuatro (24) horas. **41.** Poner a disposición del COMITENTE COMPRADOR al personal necesario que realice la revisión de equipos y solucione problemas técnicos, dando respuesta máxima a las 3 horas después de la notificación de la falla, este servicio se prestará las 24 horas durante todos los días de la ejecución contractual. **42.** Atender en un plazo máximo de cuatro (4) horas las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio. **43.** Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos, cuando así lo considere conveniente el supervisor de la negociación. **44.** Atender en un plazo máximo de tres (3) días hábiles cualquier requerimiento realizado por los supervisores del COMITENTE COMPRADOR.

	45. Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión durante las veinticuatro (24) horas del día Colocar un aviso en el sitio donde se ubicarán los circuitos cerrados de televisión, en el cual se indique que se encuentra monitoreando y grabando. **46.** Evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio. **47.** Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente los supervisores de la negociación designados por la Entidad. **48.** Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia. **49.** Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por la Entidad, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar. **50.** Dar aviso inmediato a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, y proporcionar toda la información relacionada con la ocurrencia de siniestros, en los cuales haya presencia de personas vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada. **51.** Enviar avisos tipo mensajes de texto cuando se active la alarma, y en los eventos necesarios, a su propia central de monitoreo, al supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR. **52.** Cumplir con las normas de seguridad en el trabajo según las políticas de la entidad contratante y conforme a la normatividad vigente. **53.** El servicio deberá ser prestado de manera permanente en cada Macro Región; toda vez que al presentarse alguna novedad o emergencia en horario nocturno o adicional, se debe dar solución por parte del comitente vendedor de manera inmediata, para no generar un riesgo al comitente comprador. **54.** Asegurar la comunicación permanente entre los esquemas de seguridad de las Regionales que integran cada una de las Macro Regiones y su Sala de Monitoreo. Las comunicaciones que se suspendan por espacio de tiempo superior a Cinco (5) horas documentadas y verificadas, serán descontadas del valor de la factura del mes a través de una nota crédito. **55.** El Comitente Vendedor deberá mantener permanentemente entrenado y capacitado al personal bajo su responsabilidad (Vigilantes en Motocicleta y Vigilantes Fijos), en aspectos de seguridad con apoyo de armas de fuego durante la ejecución de la negociación. Para lo cual, el Comitente Vendedor debe

	consolidar un plan de ejercicios de destreza personal, normatividad, práctica de polígono y tiro, a realizarse cada 6 meses, desde la fecha de inicio de la prestación del servicio y hasta la finalización del mismo. Esta actividad deberá llevarse a cabo y certificarse ante el comitente comprador. **56.** El Comitente Vendedor para garantizar la actividad de Supervisión de la Operación junto con la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, deberá tener a disposición dos (02) vehículos debidamente habilitados con las características técnicas descritas en el DCE, para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas Sedes donde se presta el servicio misional del comitente comprador para cada una de las Macro Regiones. **57.** El comitente comprador requiere la instalación o adecuación de seis (6) casetas para cada Macro Región. Sin embargo, dicho número de bienes puede aumentar ya que corresponde al resultado de una función legal de carácter permanente, y en caso de que se requieran se deben instalar por parte del Comitente Vendedor. Así mismo el Comitente Vendedor será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio. **58.** Informe Mensual de Actividades: Revistas de armamento y Medios de comunicación, Capacitaciones de SST, Ambiental, Calidad, Entrega de dotaciones y papelería, Hojas de vida de personal recién vinculado, mantenimiento de los dos (2) vehículos, mantenimiento medios tecnológicos y monitoreo, programación de turnos, exámenes médicos, novedades mensuales, pruebas de alcoholemia, actividades de mejoramiento continuo, recomendaciones de seguridad, registro de visitantes y visitas de control. (Los primeros cinco (5) días calendario del mes). **59.** Entregar durante los primeros cinco (5) días de cada mes al Supervisor y/o Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión copia de la Programación Mensual de Servicios Interna, debidamente firmada por el Representante Legal de la Empresa o U.T. para adelantar las actividades de seguimiento y control a los servicios de seguridad y vigilancia privada contratados por el comitente comprador para cada Macro Región. **60.** Presentar al Supervisor y/o al Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión, un informe trimestral actualizado de los puestos de servicios en los cuales se encuentren asignadas armas de

	fuego con sus respectivas novedades pertenecientes al esquema de seguridad del comitente comprador. **61.** Rendir informe escrito de las novedades presentadas que puedan poner en peligro los intereses humanos y materiales responsabilidad del comitente comprador, en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas en desarrollo de las actividades y en cumplimiento de las obligaciones debiendo estar en permanente y completa comunicación con el Supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión, a fin de garantizar un servicio adecuado. **62.** En caso de no ser propiedad del Comitente Vendedor, las motocicletas puestas al servicio para la Supervisión con Vigilante en Motocicleta tanto para los inmuebles del comitente comprador desocupados y demás puestos que conforman en las Macro Regiones, se deberá reconocer al personal en servicio el pago de una bonificación por concepto de rodamiento, lo cual no generará costo adicional para el comitente comprador debido a que se encuentra incluido dentro del servicio contratado. **63.** El servicio será prestado de manera permanente; toda vez que, al presentarse alguna novedad o emergencia en horario nocturno o adicional, se debe dar solución por parte del comitente vendedor de manera inmediata, para no generar un riesgo al comitente comprador. **64.** En caso de que durante la ejecución de la operación se requiera el cambio del Coordinador, se debe obtener previamente el visto bueno del supervisor del comitente comprador, indicando la nueva persona que asumirá dichas funciones, quien debe poseer como mínimo las mismas calidades del coordinador presentado en primera instancia. **65.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento la negociación. **Obligaciones específicas relacionadas con cronogramas, estudios de seguridad, informes operativos, planes de mejora, recomendaciones de seguridad y programas de prevención:** 1. Entregar a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación al Supervisor asignado por el COMITENTE COMPRADOR, una carpeta individual que contenga la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para

	cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, como del supervisor asignado a realizar los controles de los funcionarios o dependientes. 2. La presentación del equipo automotor deberá hacerse a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación. De igual manera, deberá presentar el equipo de motocicletas junto con las carpetas legajador que contengan la información documental de las mismas, la cual debe ser alimentada con las acciones técnicas periódicas adelantadas para su conservación y mantenimiento. 3. El Comitente Vendedor a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, deberá presentar el álbum de armamento puesto al servicio del esquema de seguridad en cada una de las Macro Regiones, en el cual, discriminado por Regionales, se adjunten copias de los salvoconductos de porte o tenencia y mediante improntas y documento fotográfico en tomas de conjunto se evidencien los seriales y cuerpo de la totalidad del armamento en servicio. Nota: En caso de que el comitente vendedor entregue el armamento sin el domicilio requerido por el comitente comprador para el inicio de la ejecución de la negociación, el comitente vendedor contará con el plazo establecido en el artículo 36 del decreto 2535 de 1993. 4. El Coordinador del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada del comitente vendedor, al sexto (6) día hábil una vez cerrada la negociación, realizará entrega al Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión por parte del comitente comprador, del oficio de presentación del equipo automotor junto con las carpetas – legajador que contengan la información documental de los vehículos, la cual debe ser alimentada con las acciones técnicas periódicas adelantadas en su conservación y mantenimiento. 5. Para el inicio de la prestación del servicio, el Comitente Vendedor deberá presentar a los respectivos Coordinadores Administrativos de las Regionales del comitente comprador de cada Macro Regiones, el personal designado como supervisores – Vigilantes en Motocicleta, para efectos de socialización de las situaciones y atención de requerimientos del comitente comprador dentro del desarrollo del servicio. 6. El Comitente Vendedor para el inicio de la prestación del servicio, deberá presentar por intermedio de su Representante Legal, copia del registro de las armas a poner en servicio y la debida autorización para la prestación de servicios expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De igual manera, deberá mantener vigente y en firme esta autorización durante toda la prestación del servicio. El Comitente Vendedor

	durante el tiempo total de ejecución, se compromete a mantener vigentes los correspondientes permisos de porte o tenencia del armamento puesto en servicio al esquema de seguridad del comitente comprador en cada una de las Macro Regiones. Nota: En caso de que el comitente vendedor pierda la vigencia del permiso de tenencia o porte del arma, se regirá con el procedimiento sancionatorio para la ejecución de la negociación. Nota: En caso de que el comitente comprador requiera cubrir un nuevo puesto de servicio de vigilancia con arma dentro de la misma macro región, el comitente vendedor deberá cumplir con lo establecido en el artículo 36 del decreto 2535 de 1993. 7. El Comitente Vendedor para el inicio de la prestación del servicio, deberá presentar por intermedio de su Representante Legal, la revisión técnica del armamento puesto en servicio, certificada por armero legalmente avalado junto con la práctica de polígono y tiro del personal destinado a portar armamento con un tiempo no superior a los cuatro (4) meses de realización. Así mismo dentro de la ejecución, el Comitente Vendedor deberá garantizar permanentemente o por requerimiento del comitente comprador, las labores de mantenimiento preventivo al armamento en servicio, informando de lo actuado y avances a la gestión de forma semestral. 8. El Comitente Vendedor el inicio de la prestación del servicio, deberá certificar por intermedio de su representante legal, el cumplimiento estricto referente a los exámenes de aptitud psicofísica de la totalidad del personal de vigilantes que hacen uso de armas de fuego en las actividades de seguridad y vigilancia privada en cada una de las Macro Regiones, contenido en el Decreto 018 de enero 18 de 2015. 9. Presentar dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de la prestación del servicio, el programa de capacitación a desarrollar con el personal de vigilantes. Estas capacitaciones deberán incluir temas y aspectos con miras al fortalecimiento de los conocimientos del personal en servicio y en beneficio de la prestación del mismo al comitente comprador. 10. Trimestralmente el SISO del Comitente Vendedor, debe visitar las diferentes Regionales que conformar las Macro Regiones, con el fin de capacitar al Coordinador, Supervisores y servicios de Vigilancia con relación a los Ejes del SIGE: Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental y Seguridad de la Información. 11. Presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de la prestación del servicio, un plan de

	contingencia del servicio, en el cual se indique, entre otras, que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del COMITENTE COMPRADOR y que en las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan disfrutar los descansos acorde con la jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio. 12. Dentro de los quince (15) días calendario a la suscripción del acta de inicio, en cumplimiento de la Ley 1581/2012 y del Decreto 1377/2013 sobre la Protección de Datos Personales, el Comitente Vendedor deberá entregar la Política de Protección de Datos Personales como encargados del tratamiento de la información a custodiar, donde se involucre a todos los servicios de vigilancia pertenecientes a la Empresa del Comitente Vendedor. 13. Elaborar un estudio de seguridad, el cual deberá ser presentado al supervisor(a) designado por el COMITENTECOMPRADOR de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de la prestación del servicio, en el cual se haya inspeccionado y examinado los sitios y alrededores de los diferentes predios a custodiar, los inmuebles y muebles objeto de custodia, y realizar las recomendaciones a adoptar por parte del COMITENTE COMPRADOR para salvaguardar los mismos, analizando los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presentan en las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar las mismas. Por lo anterior, el presente estudio debe contener la siguiente información: • Resumen Ejecutivo. • Introducción. • Evaluación de la Amenaza. • Ubicación Geográfica • Edificaciones Circundantes. • Población. • Análisis Delincuencial. • Vías de Acceso. • Estructura Arquitectónica. • Servicios Públicos. • Parqueaderos. • Unidades de Reacción. • Mecanismos de Seguridad. • Planes de Contingencia. • Vulnerabilidades.

	• Recomendaciones. • Álbum Fotográfico Georreferenciado. • Anexos: evaluación del riesgo, cálculo del riesgo, riesgos, fotografías, plano unifilar con la ubicación de los servicios de vigilancia, medios tecnológicos de apoyo y monitoreo y las áreas seguras, etc. 14. Cuando se presente la creación y/o reubicación de un sitio del comitente comprador, se debe elaborar el correspondiente Estudio de Seguridad, el cual deberá ser entregado a los ocho (8) días calendario cuando corresponda a la Ciudad de Bogotá, y para las demás Ciudades hasta quince (15) días calendario luego de notificada la reubicación y/o creación del lugar. 15. Garantizar que los medios tecnológicos sean instalados y programados en la central de monitoreo en las instalaciones del comitente comprador, de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación de la prestación del servicio Elaborar y presentar de forma mensual los primeros cinco (5) días de cada mes o cuando el Supervisor y/o el Grupo de 16. Apoyo Técnico a la Supervisión así lo solicite, recomendaciones e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio junto con observaciones a la deficiencia de infraestructura del comitente comprador. 17. Entregar mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días a los Coordinadores Administrativos de cada una de las Macro Regiones, al Supervisor y al Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones, copia del archivo correspondiente al registro de visitantes en medio magnético para efectos de supervisión y control (en las cantidades existentes); así como el soporte documental a requerimientos previamente justificados. **Obligaciones específicas relacionadas con el personal de seguridad:** **1.** Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el Documento de Condiciones Especiales **2.** Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con los perfiles y funciones mínimos requeridos para la prestación del servicio, contenido en el Documento de Condiciones Especiales **3.** Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada. **4.** Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades

	estipuladas en los lugares asignados; conforme a lo descrito en el DCE, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad el comitente vendedor según la Regional y condiciones de desplazamiento contará con un máximo de 24 a 48 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Este plazo será concertado por el Supervisor del comitente comprador y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del comitente comprador y su inobservancia. **5.** Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la prestación del servicio contratado. **6.** Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos de medios tecnológicos ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del comitente comprador y/o Apoyo Técnico a la Supervisión del comitente comprador a nivel Nacional. **7.** Proceder previo requerimiento del Supervisor y/o Apoyo Técnico a la Supervisión, a reubicar o retirar del esquema de seguridad del comitente comprador al personal que por su buen desempeño laboral se destaque o por su deficiente desempeño laboral lo amerite. En todo caso cualquier reubicación o retiro deberá ser informado de forma anticipada al supervisor del comitente comprador y/o Apoyo Técnico a la Supervisión. **8.** Proveer el reemplazo del Personal según la Regional y condiciones de desplazamiento existentes. El Comitente Vendedor contará con un plazo máximo de 24 a 48 horas, para el reemplazo del personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución de la prestación del servicio. El Personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil del que reemplaza y deberá contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. El reemplazo del personal deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones. **9.** Proveer el cambio del Personal según la Regional y condiciones de desplazamiento existentes. El Comitente Vendedor contará con un máximo de 24 a 48 horas, para que se atienda las solicitudes de cambio de personal que por conveniencia Institucional o por deficiencia, solicite el Supervisor del

	comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del comitente comprador y el Personal por el cual se remplazará los anteriores, deberá cumplir con iguales o superiores condiciones a las exigidas. **10.** Abstenerse en forma unilateral de retirar o trasladar al personal que se encuentra prestando el servicio, sin que medie para ello previo informe y posterior autorización escrita del Supervisor del comitente comprador y/o Apoyo Técnico a la Supervisión. Cuando por razones de seguridad o directa afectación de la imagen Institucional se requiera el traslado o retiro del personal, se podrá realizar de inmediato. El Comitente Vendedor se obliga a comunicar a la Supervisión del del comitente comprador y/o Apoyo Técnico a la Supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la novedad, las razones debidamente motivadas del traslado o retiro. **11.** Trimestralmente debe rotarse los servicios de vigilancia (guardas) dentro de la Macro Región Uno (1), sin excepción, para mejorar la prestación del servicio. **12.** Liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas, reconociendo el pago de las horas extras al personal, debiendo diligenciar los registros correspondientes y entregando copia a sus trabajadores previa solicitud como lo establece la Ley. **13.** Los pagos de salarios al personal que preste los servicios de Vigilancia deberán realizarse dentro de los cinco (5) primeros días calendario. **14.** Mantener, durante todo el plazo de ejecución servicio el personal y la infraestructura tecnológica y logística solicita en el DCE y en este documento. Así mismo deberá solicitar la autorización del Supervisor del comitente comprador y/o Apoyo Técnico a la Supervisión en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano ofrecido. **15.** Suministrar ante requerimiento del comitente comprador el servicio de personal femenino para la prestación del mismo en algunas áreas específicas. **16.** Ejercer el control sobre la calidad Humana y Profesional del personal técnico, operativo y administrativo relacionados directamente con los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para

	la prestación del servicio. Así mismo deberá garantizar durante toda la ejecución el número de vigilantes fijos y Vigilantes en Motocicleta y Vehículo relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia, contemplados en el proceso, con el fin de que el personal tenga los periodos de descanso reglamentarios. **17.** Garantizar que el personal que preste el servicio en el parqueadero controle el ingreso y salida de los vehículos empleando elementos que apoyen la labor de seguridad, tales como espejos cóncavos para inspeccionar, minutas de registro de control de acceso y salida vehicular, casetas de vigilancia (Según requerimiento), conos de señalización y demás elementos necesarios. **18.** Prestar el servicio de seguridad a través de los vigilantes fijos y de los Vigilantes en Motocicleta del Comitente Vendedor, a todas las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. El Comitente Vendedor deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables de afectación o intrusión al servicio de seguridad. Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del comitente comprador con demostrada existencia quedan bajo la custodia del Comitente Vendedor. (El registro documental de equipos tecnológicos no es condición única para garantizar la integridad del bien, esta se entenderá inicialmente como un control de ingreso, entendiéndose de esta manera, que la responsabilidad total y permanente del bien, será única y exclusivamente del funcionario que registra el equipo, salvo comprobada negligencia del esquema de seguridad). **19.** Garantizar en caso de tratarse de Unión Temporal, la igualdad al cuerpo de vigilantes en referencia a condiciones laborales, pagos salariales y prestacionales a que tengan derecho por ley, dentro de la ejecución en cada una de las Macro Regiones **20.** Garantizar que el personal perteneciente al Comitente Vendedor, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio haciendo uso para su identificación del carné expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, guía canino, motorizado, conductor, supervisor etc.). En caso de no cumplir con lo dispuesto en esta obligación, el Supervisor y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión en cada una de las Macro Regiones, no permitirán el desarrollo de la actividad laboral por parte del personal.

	21. Verificar que el personal que preste sus servicios, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, evitando así se realicen actos que puedan menoscabar la confianza que el comitente comprador ha depositado en ellos. **22.** Garantizar en todo momento el transporte del personal de vigilantes que se requiera para la prestación del Vigilancia y **23.** Seguridad Privada en cada una de las Macro Regiones, en referencia al personal destinado a cubrir servicios adicionales o que atiendan las novedades propias de la operación como son: ausencias, renuncias, abandono del puesto, caso fortuito o fuerza mayor.Ejecutar en cada una de las Regionales que conforman cada una de las Macro Regiones, cada cuatro (4) meses y hasta la finalización del contrato una (1) actividad pedagógica dirigida a los funcionarios y comunidad en general del comitente comprador, orientada a la socialización de estrategias de seguridad empresarial y de autocuidado, con el objetivo de reducir los índices internos de hurto, perdida de elementos y prevención de incidentes que puedan poner en riesgo la integridad personal de los funcionarios por factores externos de riesgo. Deberá presentar acta de asistencia y registro fotográfico. **24.** Cuando los servicios contratados por el comitente comprador de conformidad con el DCE, no se prestan durante el mes de ejecución, se realizarán los descuentos correspondientes a que haya lugar, por los días en los cuales no se haya contado con el servicio contratado. **25.** Una vez adjudicada la Macro Región EL COMITENTE VENDEDOR debe allegar las hojas de vida, de cada uno de los supervisores, vigilantes, guías caninos, recepcionistas, operadores de medios tecnológicos y analista de medios tecnológicos que prestarán el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Macro Región que sea adjudicatario y de acuerdo a los perfiles establecidos en el DCE, dicha información debe allegarla en medio magnético, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha del cierre de la negociación. **26.** Así mismo, el Comitente Vendedor se compromete a presentar a los sies (6) días hábiles contados a partir del cierre de la rueda de negociación, los caninos con sus correspondientes chips de identificación para la prestación del servicio. **Obligaciones específicas relacionadas con los bienes, elementos a custodiar y personas a proteger:**

	1. Prestar el servicio de Seguridad y vigilancia en la modalidad requerida en las instalaciones, además de sus Respectivos Centros Zonales e Inmuebles propios, arrendados, en comodato, o desocupados, de acuerdo con los turnos y requerimientos establecidos en el DCE. Los sitios relacionados pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que el tipo de las modalidades requeridas. 2. Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad del comitente comprador, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación el comitente comprador, pondrá a disposición del comitente vendedor para que sea revisado cuando así lo requiera, copia del inventario general y la relación de activos fijos, desde el momento en que se dé inicio a la prestación del servicio. 3. Verificar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma de acta de inicio, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso de tiempo el comitente vendedor no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad de custodia sobre los bienes propiedad del comitente comprador. No obstante, lo anterior el comitente vendedor durante los primeros treinta (30) días de ejecución, será responsable de adelantar las acciones necesarias para minimizar posibles hechos que afecten la integridad de los bienes propiedad del comitente comprador. 4. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, el comitente vendedor responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término máximo de un (1) mes o el tiempo acordado con el Supervisor del comitente comprador, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al comitente vendedor. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo previo desarrollo de la investigación que para el hecho se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del comitente vendedor y del personal a su cargo. 5. El comitente vendedor deberá reponer, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encuentren dentro de las instalaciones del comitente comprador que sean

	objeto de sustracción, hurto, perdida y/o daño en atención al informe que presente el supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión, en el cual se compruebe negligencia y culpabilidad del comitente vendedor o del personal a su servicio y donde se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas, a solicitud del supervisor del comitente comprador, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación. 6. Es responsabilidad del Comitente Vendedor registrar el ingreso y salida de los bienes del comitente comprador. 7. Cuando se presenten perdidas de elementos y/o hurtos, el Comitente Vendedor deberá realizar en forma inmediata las investigaciones correspondientes y adelantar las acciones disciplinarias de cada caso. 8. Restituir los elementos de carácter personal de propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes del comitente comprador, que se hayan extraviados siempre y cuando estos hayan sido previamente registrados y puestos en custodia, en cualquiera de los documentos de apoyo para la buena prestación del servicio propiedad del Comitente Vendedor (minutas de servicio, libros de anotaciones y planillas). Los elementos de dotación para oficina como cosedoras, saca ganchos, perforadoras y otros elementos de menor tamaño con características similares, entregados mediante inventario a cada uno de los funcionarios y contratistas, y custodia será de exclusiva responsabilidad del poseedor y los mismos no serán objeto de restitución salvo que se compruebe la sustracción, hurto o pérdida por conducta de terceros por parte del Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión o por parte del Comitente Vendedor de cada una de las Macro Regiones. 9. Cumplir de forma estricta y permanente con el funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes sin importar las condiciones técnicas del lugar de servicio, así como el ingreso y salida de elementos varios y de cómputo, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos en libro o sistema de datos. 10. Ejercer y mantener un estricto control de todos los vehículos, particulares u oficiales que ingresen o salgan de las instalaciones del comitente comprador, debiendo realizar la respectiva inspección de los elementos que en ellos se transporten y dejando un registro de la hora de ingreso y salida debiendo verificar el estado externo del mismo, identificando al conductor que lo retira o ingresa por medio de planillas.

	11. Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similares, propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones del comitente comprador. 12. El comitente vendedor debe garantizar que no se ingresara ningún tipo de armamento (armas de fuego y armas blancas) a las instalaciones del comitente comprado 13. Delimitar y controlar, de forma temporal o permanente, el acceso a zonas especiales. El comitente comprador a través del supervisor del comitente comprador requerirá las cantidades necesarias y suficientes que indique el Supervisor del comitente comprador de elementos de señalización tales como sellos de seguridad (250 unidades por Macro Región), cinta de cerramiento en color amarillo con franjas negras (2000 metros por Macro región), señalizadores plásticos de base cónica para zonas de riesgo (20 unidades por Macro región. **Obligaciones específicas relacionadas con medios tecnológicos y equipos:** **1.** Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el DCE. **2.** Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad fija en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en el DCE, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el presente documento y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, y respondiendo contractual y extracontractualmente al comitente comprador por la ejecución eficiente y oportuna del objeto de la presente negociación. **3.** El Comitente Vendedor deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza de la presente negociación, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia. **4.** Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, equipo tecnología IDEN trunking digital y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes fijos, vigilantes en

motocicleta, vigilante en vehículo, coordinador del comitente vendedor, Supervisor del comitente comprador de cada una de las Macro Regiones, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna, direccionando su pronta solución, y cumpliendo lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia.

5. Garantizar que los equipos y elementos requeridos, sean ubicados en los sitios señalados por el Supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones. Debiendo ser operados por personal idóneo del Comitente Vendedor, los costos de instalación, traslado, reubicación, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrán por cuenta del Comitente Vendedor en su totalidad. Se aclara que el comitente comprador a través del presente proceso de selección no adquiere equipos.

6. El comitente vendedor deberá reservar y disponer desde el inicio de la prestación del servicio de un espacio para el almacenamiento y archivo de los elementos y dispositivos correspondientes al back Up generados por los CCTV por el ultimo contratista (saliente), y garantizar la custodia y conservación durante la prestación del servicio de los mismos. para cada una de las Macro Regiones, contando como mínimo con la siguiente área:

Macro Región	Metros lineales
4	15

NOTA: El supervisor del comitente comprador, en cualquier momento y podrá requerir las grabaciones totales o parciales, como simple control y/o solicitud de autoridad competente.

NOTA: De igual forma el comitente vendedor deberá tener en custodia el almacenamiento y archivo de los elementos y dispositivos correspondientes al back Up generados por todos los CCTV durante toda la prestación del servicio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

7. Garantizar la custodia e integridad de las grabaciones de los circuitos cerrados de televisión CCTV de las Regionales que integran cada una de las Macro Regiones durante el tiempo de ejecución. Con el fin de mantener los registros y no perder la información el Supervisor del comitente comprador y/o el

	Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones, en cualquier momento y ante solicitud escrita podrán requerir las grabaciones totales o parciales ante la ocurrencia de hechos de importante verificación o simple control. El Comitente Vendedor deberá garantizar las condiciones mínimas necesarias para la seguridad y conservación de la información recopilada, las grabaciones deben conservarse en medios tecnológicos seguros durante la ejecución. Las cámaras del CCTV deben grabar las 24 horas del día, los equipos de almacenamiento para este fin deberán garantizar mínimo noventa (90) días consecutivos de memoria, y el back Up de todas las grabaciones mensuales, deberán conservarse hasta la finalización de la prestación del servicio (Videoteca) y los costos que se pudiesen generar por este tipo de copia y/o almacenamientos serán asumidos por el Comitente Vendedor. **8.** La capacidad de los CCTV instalados, deben garantizar 90 días de grabación (Almacenamiento). Pasados los tres (03) meses, debe realizarse copia de seguridad y así sucesivamente hasta finalizar la prestación del servicio. **9.** Las copias de seguridad de los CCTV, deben ser almacenados en custodia externa, que incluya transporte de medios magnéticos, bóvedas especiales, personal capacitado en la manipulación de información y estrictas medidas de seguridad, que permitan garantizar la conservación y seguridad de la información, debidamente certificados de acuerdo a la Ley General de Archivos y los acuerdos 049 y 050 de 2000 que establecen las condiciones ambientales que se deben tener en cuenta para la conservación y el almacenamiento de los medios magnéticos. **10.** Informar al supervisor del comitente comprador sobre extravío, hurto o deterioro de los medios dentro de las 24 horas después de ocurrido el suceso. En estos casos el Comitente Vendedor deberá asumir los costos de reposición respectivos en un plazo no mayor a 96 horas. **11.** El tiempo de devolución de las copias de seguridad requeridas de manera urgente, no deben superar las cuatro (04) horas y las requeridas en tiempo normal, no deben superar las 24 horas. **12.** El almacenamiento de los videos de los CCTV en el tiempo real estará a cargo del Comitente Vendedor. **13.** Los discos duros utilizados para las copias de seguridad y su custodia externa estarán a cargo del Comitente Vendedor.

	14. Una vez finalizada la prestación del servicio, el Comitente Vendedor debe garantizar la custodia de las grabaciones por seis (06) meses. **15.** El Comitente Vendedor deberá hacer entrega de las grabaciones ante solicitud del Supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 respecto a la "Protección de Datos Personales". **16.** Garantizar el correcto funcionamiento de cámaras, circuitos cerrados de televisión, alarmas monitoreadas de vigilancia y demás equipos disponibles para la seguridad de las instalaciones del comitente comprador en cada una de las Macro Regiones **17.** Controlar el acceso de visitantes para las sedes pertenecientes a cada una de las Macro Regiones con servicio de atención al público, llevando un registro sistematizado a través de un software que alimente un archivo de registros de usuarios, incluyendo el registro fotográfico en los lugares que aplique. En los sitios donde no se tenga el equipo All In One, el registro deberá realizarse mediante el uso de libros de control de visitantes. **18.** El comitente vendedor se encuentra obligado a realizar el mantenimiento correctivo, cada vez que se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos del componente de medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado por mal funcionamiento, mala instalación o mala operación del mismo,; deberá remplazarlo dentro de un tiempo máximo de 96 horas a partir de la comunicación que en tal sentido realice el comitente comprador, para que reemplace los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o superiores características. El reemplazo de los equipos por garantía del proveedor y/o fabricante, deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones. Se aclara que ninguna de las obligaciones de este párrafo generara costos adicionales para el comitente comprador. **19.** El comitente vendedor se encuentra obligado a realizar el mantenimiento preventivo, el cual deberá proporcionarse de manera periódica garantizando la prestación continua del servicio, el cual debe realizarse como mínimo bimestralmente a los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los

	mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios. **20.** La entrega e instalación de los equipos de medios tecnológicos de apoyo se realizará posterior al periodo de empalme y sin que sobrepase treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de prestación del servicio, en todo caso el comitente vendedor deberá prestar asesoría y generar recomendaciones permanentes para la ubicación de cámaras u otros elementos tecnológicos en los sitios de la prestación del servicio. **21.** Presentar al supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán a la prestación del servicio. **22.** Realizar diariamente revisión y configuración del tiempo de todos los DVRs de las cada MACRO REGION, con respecto a la hora legal para Colombia o con el servidor NTP del comitente comprador con el fin de propender la sincronización de estos. **Obligaciones relacionadas con permisos, licencias de funcionamiento a cargo del comitente vendedor, soportes documentales:** 1. Garantizar y mantener vigentes todas las licencias de funcionamiento dentro del plazo de prestación del servicio. A partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento, el comitente vendedor deberá responder por los perjuicios y daños causados por esta determinación. Toda información y documentación sobre la vigencia de esta licencia podrá ser requerida por el Supervisor y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones 2. Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de prestación del servicio los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos, así como la documentación destinada a demostrar la existencia de los contratos entre el prestador de los servicios de telefonía celular, Equipo de Tecnología IDEN Trunking Digital y otros con el Comitente Vendedor. 3. Mantener vigente durante el tiempo de ejecución, los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad y responsabilidad

	exclusiva del Comitente Vendedor que preste el servicio. Debiendo atender el cumplimiento de los requerimientos del Decreto 018 del 2015 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto No 738 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto No 931 de 2014. Así mismo se deberán utilizar armas de fuego sometidas previamente a revisión técnica, y durante la vigencia de la prestación del servicio se deberá velar por su conservación y buen funcionamiento adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, el personal que utilice armamento deberá en todo momento portar uniforme y llevar consigo el carné de identificación empresarial junto con la copia del permiso vigente para tenencia o porte de armas vigente. 4. Mantener vigente la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia de los códigos asignados a los Caninos que prestarán el servicio de apoyo a la seguridad fija, y de forma trimestral enviar copia de las certificaciones y exámenes médicos realizados por el médico veterinario designado por el Comitente Vendedor para este fin. Así mismo el Comitente Vendedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos ambientales: Utilizar recipiente y bolsas plásticas color verde para los residuos orgánicos de los canes, suministro de bolsas pequeñas para la recolección de los residuos orgánicos de los canes por parte del manejador, utilizar bolsas color rojo para la recolección de los residuos biológicos, jeringas, agujas, guantes quirúrgicos, envolturas y envases de los diferentes medicamentos y productos químicos que utilice, los cuales deberán ser retirados por el veterinario una vez realice la revisión médica de los canes cada vez que se requiera, el comitente comprador planifica las visitas respectivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas ambientales con estricto cumplimiento por parte del Comitente Vendedor. Así mismo, el Comitente Vendedor se compromete a presentar a los seis (6) días hábiles contador a partir del cierre de la rueda de negociación, los caninos con sus correspondientes chips de identificación para la prestación del servicio. 5. Conservar por un tiempo de seis (06) meses los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la prestación del servicio en concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000, después de la finalización del mismo. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por el comitente comprador en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

	6. Allegar, a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1). **Obligaciones relacionadas con la dotación:** 1. Suministrar la dotación nueva y necesaria al personal que se emplee en la prestación del servicio, junto con todos los elementos ordenados por la Ley y los equipos requeridos en los plazos y cantidades establecidas en el DCE, incluyendo impermeables, paraguas, trajes térmicos, botas de caucho y casetas de vigilancia para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud justificada realizada por el Supervisor y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones. 2. El Comitente Vendedor deberá suministrar uniformes y dotaciones completas cada cuatro (4) meses, a todo el personal de vigilancia que compone la Macro Región, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. Para dar inicio a la prestación del servicio, se deben entregar dos (2) dotaciones completas al personal que preste sus servicios. El comitente comprador informará al Comitente Vendedor durante las reuniones de empalme, las Regionales en las cuales será de obligatoria asignación la dotación de uniformes para clima cálido. 3. El Comitente Vendedor suministrará la dotación completa de antideslizantes (Chaqueta, pantalón y botas) para el servicio de supervisión con Vigilante en Motocicleta para verificación de Inmuebles comitente comprador desocupados y Vigilante en Motocicleta en los periodos ordenados por la ley y su cambio deberá realizarse anualmente y por deterioro. Lo anterior en atención a los principios básicos de seguridad y prevención vial en vehículos motorizados, como elementos de seguridad activa ante la posible ocurrencia de accidentes y protección directa de la integridad personal del conductor. Sus especificaciones técnicas, son: • Chaqueta Antideslizante: (Mínimos requeridos) Confección en tejido Duratex y Boomerang con inserciones de tejido elástico, protectores compuestos en hombros y codos,

	predisposición para los protectores de espalda tipo G y el protector de pecho Torax, elementos reflectantes para una mejor visibilidad en conducción nocturna o poca luz. • Pantalón Antideslizante: Confeccionado en tejido cordura Confort, dispone de protecciones compuestas extraíbles en las rodillas y espinillas. • Botas: Placa de protección para la tibia, suela de goma anti – deslizamiento.
SANCIONES O MULTAS	• **SI** ____ • **NO** **X**
VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN BURSATIL INICIAL	**VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($23.453.383.743) M/CTE.**
LIBERACIONES	**Modificación No. 2 (liberación No. 1 OPERACION)** de fecha **16/07/2021** con cargo al registro presupuestal de la operación así: • Operación No. 35764187-2019 RP 622019 por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.889.963) M/CTE**, correspondiente a la Macro 4. Teniendo en cuenta que para la **vigencia 2019**, no se ejecutó el total del valor asignado en dicha vigencia. **Modificación No. 3 (liberación No. 2 OPERACION)** de fecha **15/07/2021** con cargo con cargo al registro presupuestal de la operación así: • Operación No. 35764187-2019 RP 2420 la suma de **CIEN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($100.943) M/CTE,** correspondiente a la Macro 4. Teniendo en cuenta que para la **vigencia 2020,** no se ejecutó el total del valor asignado en dicha vigencia. **Modificación No. 4 (liberación No. 3 OPERACION)** de fecha **22/06/2022** con cargo con cargo al registro presupuestal de la operación así: • Operación No. 35764187-2019 RP 821 la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($5.198.835,60) M/CTE**, correspondiente a la Macro 4.

PRORROGAS	**Modificación No. 4** (prorroga hasta el 15 de diciembre de 2023) de fecha 22/06/2022. **Modificación No. 6** (prorroga hasta el 15 de marzo de 2023) de fecha 14/12/2022. **Modificación No. 7** (prorroga hasta el 30 de junio de 2023) de fecha 15/03/2023. **Modificación No. 8** (prorroga hasta 31 de octubre de 2023), de fecha 11/07/2023. **Modificación No. 9** (prorroga hasta el 20 de noviembre de 2023) de fecha 30/10/2023. **Modificación No. 10** (prorroga hasta el 26 de diciembre de 2023) de fecha 20/11/2023.
MODIFICACIONES	**Modificación No. 4 (adición No. 1)** de fecha 22/06/2022 Valor adición vigencia 2022-2023 a la **OPERACION** así: • Operación No. 35764187: por valor de **CUATRO MIL CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($4.112.840.506,50) M/CTE** correspondiente a la Macro 4. **Modificación No. 6 (Adición No. 2)** de fecha **14/12/2022** Valor adición a la **OPERACION** así: • Operación No. 35764187: por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($2.230.464.621.00) M/CTE.** correspondiente a la Macro 4. **Modificación No. 7 (adición No. 3)** de fecha 15/03/2023 Valor adición a la OPERACION así: • Operación No. 35764187: por valor de **TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($3.718.432.352,61) M/CTE.** correspondiente a la Macro 4. **Modificación No. 8 (adición No. 4)** de fecha 11/07/2023 Valor adición a la OPERACION así: • Operación No. 35764187: por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Administrativa
Grupo de Apoyo Logístico
Pública

	SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($3.259.944.364,72) M/CTE. correspondiente a la Macro Región 4. **Modificación No. 9 (adición No. 5)** de fecha 30/10/2023 Valor adición a la OPERACION así: • Operación No. 35764187: por valor de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($616.409.549,56) M/CTE.** correspondiente a la Macro Región 4. **Modificación No. 10 (adición 6)** de fecha 20/11/2023 valor adición a la OPERACIÓN así: • Operación No. 35764187: por valor de **MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($1.112.145.078,24) M/CTE.**		
VALOR FINAL	**TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($38.495.430.474,04) M/CTE.**		
ESTADO	**EJECUTADO**		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 14**	**MES: 08**	**AÑO: 2019**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 26**	**MES: 12**	**AÑO: 2023**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA: 04**	**MES: 04**	**AÑO: 2024**

OLGA CECILIA MATALLANA PUENTES
Coordinadora Grupo De Apoyo Logístico
Supervisora del Contrato

Proyectó: Anderson Villamil Garro – Contratista - Grupo Apoyo Logístico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	
(899.999.059-3)	
CERTIFICA:	
QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL SUSCRIBIO EL SIGUIENTE CONTRATO	
NOMBRE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	ADRIANA MARIA GOMEZ CARO
TELEFONO:	2963561
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VAA NIT 901.037.752 - 9
NUMERO DEL CONTRATO:	16000503- A - H3 - 02 - DE 2016
MODALIDAD DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, PROTECCIÓN DE PERIMETROS EN LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LAS REGIONALES DE ANTIOQUIA, ATLANTICO, CUNDINAMARCA, META ,NORTE DE SANTANDER Y VALLE .
OBJETO ESPECIFICO:	ADJUDICACIÓN PARCIAL ITEM N°2 REGIONAL ATLANTICO , PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA PROTECCIÓN PERIMETROS EN LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONAUTICA DE ATLANTICO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA NIT 860.050.247 - 6 ——— 40% SEGURIDAD ATEMPI LTDA NIT 860.074.752 - 8 ——— 40% AUTENTICA SEGURIDAD LTDA NIT 800.138.597 - 0 ——— 20%
PLAZO:	19 MESES Y 2 DIAS CALENDARIO ,CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ,LO QUE OCURRA PRIMERO
FECHA INICIO:	29 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR INICIAL:	$11.033.011.928.00 INCLUIDO IVA (SAN ANDRES Y PROVIDENCIA EXENTO DE IVA)
VALOR FINAL:	$14.021.028.478.00 INCLUIDO IVA (SAN ANDRES Y PROVIDENCIA EXENTOS IVA)
MODIFICATORIO 01:	DECREMENTO RECURSOS VIGENTES 2017- POR LA SUMA DE $73.708.280.00, SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017
MODIFICATORIO 02:	PRORROGA, POR CUATRO(4) MESES Y ADICION POR LA SUMA DE $2.488.732.343.00 INCLUIDO IVA, SUSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2018
MODIFICATORIO 03:	PRORROGA HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 Y ADICION POR VALOR $572.992.487.00 INCLUIDO IVA, SUSCRITO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
MODIFICATORIO 04:	PRORROGA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018.
FECHA TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2018
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:	SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL SUSCRITA POR EL SUPERVISOR EL 29 DE ENERO DE 2019 SE RECIBIO A SATIFACCION
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2018	
Dirección:	AVENIDA EL DORADO N° 103 – 15
Ciudad:	

ADRIANA MARIA GOMEZ CARO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

REVISÓ:Esther Josefina Vanegas
ELABORÓ:Diana Ximena Corrales Mejia

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Certificado de Capacitación del Personal

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2025

Señores
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena DT & C

Ref.- INVITACION ABIERTA No. 001 - 2025
Objeto. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025
Asunto. - Certificación de Capacitación del Personal

Estimados señores:

El suscrito JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.499 de Cali, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, actuado en calidad de representante legal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA con NIT 860074752-8, por medio de la presente de forma expresa y bajo la gravedad de juramento manifiesto que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del objeto de la presente invitación, es idóneo, ha recibido capacitación y entrenamiento en Instituciones de Vigilancia y Seguridad Privada legalmente y cumple con el perfil requerido en la convocatoria.

Atentamente,

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
C.C. No. 94.506.499 de Cali
Representante Legal
SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NIT 860074752-8

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Relación de Armas

DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Identificación: 860074752 Razón Social: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA 01/14/2025

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
1	REVOLVER	LLAMA	IM0461X	38L	6	TENENCIA	T4300719	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
2	REVOLVER	LLAMA	IM0319X	38L	6	TENENCIA	T4300733	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
3	REVOLVER	LLAMA	IM0443X	38L	6	TENENCIA	T4300729	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
4	REVOLVER	LLAMA	IM0045X	38L	6	TENENCIA	T4300737	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
5	REVOLVER	LLAMA	IM0056X	38L	6	TENENCIA	T4300740	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
6	REVOLVER	LLAMA	IM0048X	38L	6	TENENCIA	T4300741	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
7	REVOLVER	LLAMA	IM0417X	38L	6	TENENCIA	T4300735	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
8	REVOLVER	LLAMA	IM0302X	38L	6	TENENCIA	T4300739	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
9	REVOLVER	LLAMA	IM0196X	38L	6	TENENCIA	T4300738	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
10	REVOLVER	LLAMA	IM0382X	38L	6	TENENCIA	T4300728	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
11	REVOLVER	LLAMA	IM0390X	38L	6	TENENCIA	T4300736	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
12	REVOLVER	LLAMA	IM0014X	38L	6	TENENCIA	T4300701	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
13	REVOLVER	LLAMA	IM0503X	38L	6	TENENCIA	T4300702	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
14	REVOLVER	LLAMA	IM0022X	38L	6	TENENCIA	T4300703	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
15	REVOLVER	LLAMA	IM0078X	38L	6	TENENCIA	T4300704	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
16	REVOLVER	LLAMA	IM0280X	38L	6	TENENCIA	T4300705	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
17	ESCOPETA	BAIKAL	03010817	12	1	TENENCIA	T4300706	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
18	REVOLVER	LLAMA	IM0215X	38L	6	TENENCIA	T4300723	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
19	REVOLVER	LLAMA	IM0405X	38L	6	TENENCIA	T4300724	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
20	REVOLVER	LLAMA	IM0418X	38L	6	TENENCIA	T4300726	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
21	REVOLVER	LLAMA	IM0396X	38L	6	TENENCIA	T4300712	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
22	ESCOPETA	BAIKAL	03011745	12	1	TENENCIA	T4300713	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
23	ESCOPETA	BAIKAL	03010776	12	1	TENENCIA	T4300714	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
24	REVOLVER	LLAMA	IM0402X	38L	6	TENENCIA	T4300717	27/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
25	REVOLVER	LLAMA	IM0365X	38L	6	TENENCIA	T4300718	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
26	REVOLVER	LLAMA	IM0406X	38L	6	TENENCIA	T4300720	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
27	REVOLVER	LLAMA	IM0407X	38L	6	TENENCIA	T4300722	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
28	REVOLVER	LLAMA	IM0012X	38L	6	TENENCIA	T4300725	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
29	ESCOPETA	BAIKAL	03011575	12	1	TENENCIA	T4300730	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
30	ESCOPETA	BAIKAL	03010874	12	1	TENENCIA	T4300732	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
31	REVOLVER	LLAMA	IM0083X	38L	6	TENENCIA	T0000222	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

N°	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
32	REVOLVER	LLAMA	IM0374X	38L	6	TENENCIA	T4300708	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
33	REVOLVER	LLAMA	IM0054X	38L	6	TENENCIA	T4300709	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
34	REVOLVER	LLAMA	IM0034X	38L	6	TENENCIA	T4300710	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
35	REVOLVER	LLAMA	IM0364X	38L	6	TENENCIA	T4300711	25/07/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
36	REVOLVER	LLAMA	IM0107X	38L	6	TENENCIA	T4300715	27/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
37	REVOLVER	LLAMA	IM0409X	38L	6	TENENCIA	T4300716	27/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
38	REVOLVER	LLAMA	IM0195X	38L	6	TENENCIA	T4300721	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
39	REVOLVER	LLAMA	IM0432X	38L	6	TENENCIA	T4300727	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
40	REVOLVER	LLAMA	IM0018X	38L	6	TENENCIA	T4300731	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
41	REVOLVER	LLAMA	IM0252X	38L	6	TENENCIA	T4300734	28/08/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
42	REVOLVER	LLAMA	IM0532J	38L	6	TENENCIA	4202693	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
43	REVOLVER	LLAMA	IM0260J	38L	6	TENENCIA	4202683	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
44	REVOLVER	LLAMA	IM0638J	38L	6	TENENCIA	4202698	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
45	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ2209	38L	6	TENENCIA	4214293	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
46	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ2190	38L	6	TENENCIA	4217640	16/12/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
47	REVOLVER	LLAMA	IM3470K	38L	6	TENENCIA	4203134	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
48	REVOLVER	LLAMA	IM3427K	38L	6	TENENCIA	4205570	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
49	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ1769	38L	6	TENENCIA	4214296	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
50	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACP9775	38L	6	TENENCIA	4214331	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
51	REVOLVER	LLAMA	IM2496K	38L	6	TENENCIA	4058961	07/04/2015	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
52	REVOLVER	LLAMA	IM3463K	38L	6	TENENCIA	4224989	12/05/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
53	REVOLVER	SMITH & WESSON	19D5458	38L	6	TENENCIA	4280408	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
54	REVOLVER	LLAMA	IM0937L	38L	6	TENENCIA	4280416	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
55	REVOLVER	LLAMA	IM1009K	38L	6	TENENCIA	4280417	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
56	REVOLVER	LLAMA	IM0954L	38L	6	TENENCIA	4205533	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
57	REVOLVER	LLAMA	IM0635K	38L	6	TENENCIA	4198163	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
58	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR0283	38L	6	TENENCIA	4199067	19/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
59	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACP9954	38L	6	TENENCIA	4214316	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
60	REVOLVER	SMITH & WESSON	C574402	38L	6	TENENCIA	4214338	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
61	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADU7808	38L	6	TENENCIA	4214294	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
62	REVOLVER	LLAMA	IM0827L	38L	6	TENENCIA	4205529	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
63	REVOLVER	LLAMA	IM0817K	38L	6	TENENCIA	4205528	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
64	REVOLVER	LLAMA	IM0847K	38L	6	TENENCIA	4205531	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
65	REVOLVER	LLAMA	IM0788L	38L	6	TENENCIA	4205527	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
66	REVOLVER	LLAMA	IM0718K	38L	6	TENENCIA	4200034	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
67	REVOLVER	LLAMA	IM0337J	38L	6	TENENCIA	4208218	25/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

N.	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
68	REVOLVER	LLAMA	IM0568J	38L	6	TENENCIA	4202695	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
69	REVOLVER	LLAMA	IM0424J	38L	6	TENENCIA	4280415	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
70	REVOLVER	LLAMA	IM0737J	38L	6	TENENCIA	4205523	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
71	REVOLVER	LLAMA	IM9944H	38L	6	TENENCIA	4200037	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
72	REVOLVER	LLAMA	IM0505J	38L	6	TENENCIA	4202692	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
73	REVOLVER	LLAMA	IM0288J	38L	6	TENENCIA	4200032	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
74	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACP9774	38L	6	TENENCIA	4214297	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
75	REVOLVER	SMITH & WESSON	7D07977	38L	6	TENENCIA	4214325	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
76	REVOLVER	LLAMA	IM9508H	38L	6	TENENCIA	4205605	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
77	REVOLVER	SMITH & WESSON	20D8933	38L	6	TENENCIA	4214318	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
78	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D23460	38L	6	TENENCIA	4202630	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
79	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACP9750	38L	6	TENENCIA	4214322	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
80	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ1541	38L	6	TENENCIA	4214313	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
81	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ1396	38L	6	TENENCIA	4254548	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
82	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1284	38L	6	TENENCIA	4214319	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
83	PISTOLA	CZ	F9173	9MM	9	TENENCIA	4271933	21/10/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
84	REVOLVER	LLAMA	IM1010L	38L	6	TENENCIA	4205535	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
85	REVOLVER	LLAMA	IM0566K	38L	6	TENENCIA	4253174	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
86	REVOLVER	LLAMA	IM0726K	38L	6	TENENCIA	4205520	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
87	REVOLVER	LLAMA	IM0349J	38L	6	TENENCIA	4202686	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
88	REVOLVER	LLAMA	IM0667J	38L	6	TENENCIA	4205517	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
89	REVOLVER	LLAMA	IM0073J	38L	6	TENENCIA	4202682	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
90	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADU7543	38L	6	TENENCIA	4214315	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
91	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADU7227	38L	6	TENENCIA	4214332	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
92	PISTOLA	BERETTA	F46059W	765	9	TENENCIA	4271931	21/10/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
93	REVOLVER	LLAMA	IM0657K	38L	6	TENENCIA	4202700	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
94	REVOLVER	LLAMA	IM0720K	38L	6	TENENCIA	4205518	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
95	REVOLVER	LLAMA	IM0729L	38L	6	TENENCIA	4205522	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
96	REVOLVER	LLAMA	IM0335J	38L	6	TENENCIA	4203141	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
97	REVOLVER	LLAMA	IM9945H	38L	6	TENENCIA	4205609	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
98	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ3990	38L	6	TENENCIA	4214320	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
99	REVOLVER	LLAMA	IM0345J	38L	6	TENENCIA	4202685	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
100	REVOLVER	LLAMA	IM9849H	38L	6	TENENCIA	4203143	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
101	REVOLVER	LLAMA	IM0406J	38L	6	TENENCIA	4202688	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
102	REVOLVER	LLAMA	IM1033J	38L	6	TENENCIA	4273010	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
103	REVOLVER	LLAMA	IM1527J	38L	6	TENENCIA	4205551	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de.	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
104	PISTOLA	BERETTA	F46048W	765	9	TENENCIA	4271930	21/10/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
105	PISTOLA	BERETTA	F46074W	765	9	TENENCIA	4271932	21/10/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
106	PISTOLA	BERETTA	F46046W	765	9	TENENCIA	4271929	21/10/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
107	REVOLVER	SMITH & WESSON	12D8686	38L	6	TENENCIA	4214292	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
108	REVOLVER	SMITH & WESSON	12D8542	38L	6	TENENCIA	4214299	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
109	ESCOPETA	REMINGTON	592321	12	1	TENENCIA	4280403	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
110	ESCOPETA	REMINGTON	590957	12	1	TENENCIA	4253172	16/12/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
111	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1144	38L	6	TENENCIA	4214317	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
112	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1087	38L	6	TENENCIA	4214312	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
113	REVOLVER	LLAMA	IM0473J	38L	6	TENENCIA	4231499	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
114	REVOLVER	LLAMA	IM1317J	38L	6	TENENCIA	4205541	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
115	REVOLVER	LLAMA	IM0261J	38L	6	TENENCIA	4202684	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
116	REVOLVER	LLAMA	IM0423J	38L	6	TENENCIA	4202689	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
117	REVOLVER	LLAMA	IM0600J	38L	6	TENENCIA	4202696	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
118	ESCOPETA	REMINGTON	589814	12	1	TENENCIA	4214344	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
119	ESCOPETA	REMINGTON	V853238V	12	1	TENENCIA	4271934	21/10/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
120	REVOLVER	LLAMA	IM0933L	38L	6	TENENCIA	4205532	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
121	REVOLVER	LLAMA	IM0833K	38L	6	TENENCIA	4205530	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
122	REVOLVER	LLAMA	IM0727K	38L	6	TENENCIA	4205521	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
123	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ3242	38L	6	TENENCIA	4214321	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
124	PISTOLA	BERETTA	F46001W	765	9	TENENCIA	4272123	29/10/2029	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
125	REVOLVER	LLAMA	IM1066L	38L	6	TENENCIA	4205538	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
126	REVOLVER	LLAMA	IM1050L	38L	6	TENENCIA	4205537	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
127	REVOLVER	LLAMA	IM0600K	38L	6	TENENCIA	4253169	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
128	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ3201	38L	6	TENENCIA	4214306	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
129	REVOLVER	SMITH & WESSON	19D5615	38L	6	TENENCIA	4203138	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
130	ESCOPETA	INDUMIL	124755	12	1	TENENCIA	4280401	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
131	REVOLVER	LLAMA	IM6226E	38L	6	TENENCIA	4254556	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
132	REVOLVER	SMITH & WESSON	21D0842	38L	6	TENENCIA	4202654	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
133	REVOLVER	LLAMA	IM2494K	38L	6	TENENCIA	4205560	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
134	ESCOPETA	INDUMIL	1611537	16	1	TENENCIA	4280406	27/01/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
135	REVOLVER	SMITH & WESSON	19D5722	38L	6	TENENCIA	4200059	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
136	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1169	38L	6	TENENCIA	4214295	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
137	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1167	38L	6	TENENCIA	4233126	12/09/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
138	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1161	38L	6	TENENCIA	4254547	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
139	REVOLVER	LLAMA	IM0744K	38L	6	TENENCIA	4205525	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

	Tipo de:	Marca:	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso:	Estado
140	REVOLVER	LLAMA	IM0651K	38L	6	TENENCIA	4202699	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
141	REVOLVER	LLAMA	IM0801L	38L	6	TENENCIA	4253176	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
142	REVOLVER	LLAMA	IM1234L	38L	6	TENENCIA	4205539	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
143	REVOLVER	LLAMA	IM0723K	38L	6	TENENCIA	4205519	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
144	REVOLVER	LLAMA	IM0740K	38L	6	TENENCIA	4205524	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
145	REVOLVER	LLAMA	IM0773L	38L	6	TENENCIA	4205526	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
146	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1282	38L	6	TENENCIA	4214305	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
147	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1260	38L	6	TENENCIA	4214333	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
148	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1184	38L	6	TENENCIA	4214314	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
149	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1180	38L	6	TENENCIA	4214310	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
150	REVOLVER	LLAMA	IM0534J	38L	6	TENENCIA	4202694	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
151	REVOLVER	LLAMA	IM9830H	38L	6	TENENCIA	4203142	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
152	REVOLVER	LLAMA	IM9942H	38L	6	TENENCIA	4205608	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
153	REVOLVER	LLAMA	IM0444J	38L	6	TENENCIA	4202690	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
154	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ2349	38L	6	TENENCIA	4280410	06/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
155	REVOLVER	LLAMA	IM2424K	38L	6	TENENCIA	4205554	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
156	REVOLVER	LLAMA	IM1405K	38L	6	TENENCIA	4205544	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
157	REVOLVER	LLAMA	IM3465K	38L	6	TENENCIA	4205578	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	#Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
158	REVOLVER	LLAMA	IM1468K	38L	6	TENENCIA	4205547	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
159	REVOLVER	LLAMA	IM0781J	38L	6	TENENCIA	4203139	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
160	REVOLVER	LLAMA	IM0385J	38L	6	TENENCIA	4202687	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
161	REVOLVER	LLAMA	IM3433K	38L	6	TENENCIA	4205571	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
162	REVOLVER	LLAMA	IM1409K	38L	6	TENENCIA	4200035	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
163	REVOLVER	LLAMA	IM2473K	38L	6	TENENCIA	4205558	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
164	REVOLVER	SMITH & WESSON	D733523	38L	6	TENENCIA	4205610	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
165	REVOLVER	SMITH & WESSON	D733456	38L	6	TENENCIA	4200041	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
166	REVOLVER	SMITH & WESSON	D733434	38L	6	TENENCIA	4280413	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
167	REVOLVER	SMITH & WESSON	D733344	38L	6	TENENCIA	4202675	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
168	REVOLVER	LLAMA	IM4928C	38L	6	TENENCIA	4280421	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
169	REVOLVER	LLAMA	IM3041C	38L	6	TENENCIA	4205562	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
170	REVOLVER	LLAMA	IM2774C	38L	6	TENENCIA	4209560	27/07/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
171	REVOLVER	LLAMA	IM9811T	38L	6	TENENCIA	4277075	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
172	REVOLVER	LLAMA	IM9803T	38L	6	TENENCIA	4277073	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
173	REVOLVER	LLAMA	IM9893T	38L	6	TENENCIA	4277087	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
174	REVOLVER	LLAMA	IM9948T	38L	6	TENENCIA	4280425	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
175	REVOLVER	SMITH & WESSON	AEU2714	38L	6	TENENCIA	4202668	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
176	REVOLVER	LLAMA	IM6081D	38L	6	TENENCIA	4224970	12/05/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
177	REVOLVER	LLAMA	IM6756D	38L	6	TENENCIA	4205601	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
178	REVOLVER	LLAMA	IM6634D	38L	6	TENENCIA	4205600	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
179	REVOLVER	SMITH & WESSON	D733273	38L	6	TENENCIA	4202674	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
180	REVOLVER	SMITH & WESSON	D733085	38L	6	TENENCIA	4202673	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
181	REVOLVER	SMITH & WESSON	D734037	38L	6	TENENCIA	4202680	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
182	REVOLVER	LLAMA	IM6627D	38L	6	TENENCIA	4205599	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
183	ESCOPETA	INDUMIL	125817	12	1	TENENCIA	4200070	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
184	ESCOPETA	INDUMIL	124618	12	1	TENENCIA	4198169	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
185	ESCOPETA	INDUMIL	125896	12	1	TENENCIA	4202607	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
186	REVOLVER	LLAMA	IM9672T	38L	6	TENENCIA	4277056	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
187	REVOLVER	LLAMA	IM9791T	38L	6	TENENCIA	4277071	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
188	REVOLVER	LLAMA	IM9732T	38L	6	TENENCIA	4277061	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
189	REVOLVER	LLAMA	IM5946D	38L	6	TENENCIA	4205594	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
190	REVOLVER	LLAMA	IM5834D	38L	6	TENENCIA	4205592	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
191	REVOLVER	LLAMA	IM5826D	38L	6	TENENCIA	4205591	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
192	REVOLVER	LLAMA	IM4420Z	38L	6	TENENCIA	4254626	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
193	REVOLVER	LLAMA	IM4835Z	38L	6	TENENCIA	4254629	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
194	REVOLVER	LLAMA	IM4842Z	38L	6	TENENCIA	4254630	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
195	REVOLVER	LLAMA	IM1910Z	38L	6	TENENCIA	4254562	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
196	REVOLVER	LLAMA	IM2114Z	38L	6	TENENCIA	4254563	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
197	REVOLVER	LLAMA	IM2122Z	38L	6	TENENCIA	4254564	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
198	REVOLVER	LLAMA	IM2153Z	38L	6	TENENCIA	4254565	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
199	REVOLVER	LLAMA	IM2207Z	38L	6	TENENCIA	4254566	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
200	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D88432	38L	6	TENENCIA	4214337	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
201	REVOLVER	SMITH & WESSON	20D8275	38L	6	TENENCIA	4214304	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
202	REVOLVER	SMITH & WESSON	20D8242	38L	6	TENENCIA	4214326	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
203	ESCOPETA	REMINGTON	590301	12	1	TENENCIA	4214346	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
204	REVOLVER	SMITH & WESSON	C816329	38L	6	TENENCIA	4214308	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
205	REVOLVER	LLAMA	IM0534X	38L	6	TENENCIA	4200033	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
206	REVOLVER	LLAMA	IM3419K	38L	6	TENENCIA	4205568	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
207	REVOLVER	LLAMA	IM2417K	38L	6	TENENCIA	4205553	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
208	REVOLVER	LLAMA	IM2470K	38L	6	TENENCIA	4203145	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
209	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14071	38L	6	TENENCIA	4200051	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
210	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14070	38L	6	TENENCIA	4202635	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
211	REVOLVER	SMITH & WESSON	21D0700	38L	6	TENENCIA	4200060	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

[illegible]	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo.Perm.	# Permiso	Fecha Venc	Uso	Estado
212	REVOLVER	SMITH & WESSON	21D0519	38L	6	TENENCIA	4202656	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
213	REVOLVER	LLAMA	IM2209Z	38L	6	TENENCIA	4254567	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
214	REVOLVER	LLAMA	IM2320Z	38L	6	TENENCIA	4254568	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
215	REVOLVER	LLAMA	IM2362Z	38L	6	TENENCIA	4254569	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
216	REVOLVER	LLAMA	IM2481Z	38L	6	TENENCIA	4254571	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
217	REVOLVER	LLAMA	IM3409K	38L	6	TENENCIA	4203388	09/09/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
218	REVOLVER	LLAMA	IM3485K	38L	6	TENENCIA	4205580	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
219	REVOLVER	LLAMA	IM3411K	38L	6	TENENCIA	4205565	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
220	REVOLVER	SMITH & WESSON	C820557	38L	6	TENENCIA	4214303	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
221	REVOLVER	SMITH & WESSON	D619913	38L	6	TENENCIA	4280412	19/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
222	REVOLVER	LLAMA	IM3442K	38L	6	TENENCIA	4280419	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
223	REVOLVER	LLAMA	IM3444K	38L	6	TENENCIA	4205573	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
224	REVOLVER	SMITH & WESSON	D734031	38L	6	TENENCIA	4215058	09/11/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
225	REVOLVER	SMITH & WESSON	D733668	38L	6	TENENCIA	4202679	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
226	REVOLVER	SMITH & WESSON	D733666	38L	6	TENENCIA	4202678	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
227	REVOLVER	SMITH & WESSON	D733578	38L	6	TENENCIA	4200038	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
228	REVOLVER	SMITH & WESSON	21D0512	38L	6	TENENCIA	4202655	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
229	REVOLVER	SMITH & WESSON	21D0210	38L	6	TENENCIA	4224964	12/05/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	#.Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
230	REVOLVER	SMITH & WESSON	D728687	38L	6	TENENCIA	4200040	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
231	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14434	38L	6	TENENCIA	4202647	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
232	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14433	38L	6	TENENCIA	4202646	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
233	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14431	38L	6	TENENCIA	4202645	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
234	REVOLVER	LLAMA	IM3454K	38L	6	TENENCIA	4205576	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
235	REVOLVER	SMITH & WESSON	19D4855	38L	6	TENENCIA	4224962	12/05/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
236	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D23012	38L	6	TENENCIA	4214336	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
237	REVOLVER	SMITH & WESSON	2D49882	38L	6	TENENCIA	4214302	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
238	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D53458	38L	6	TENENCIA	4214311	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
239	REVOLVER	SMITH & WESSON	D728653	38L	6	TENENCIA	4200039	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
240	REVOLVER	SMITH & WESSON	8D35179	38L	6	TENENCIA	4202631	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
241	REVOLVER	LLAMA	IM6116B	38L	6	TENENCIA	4280599	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
242	REVOLVER	LLAMA	IM5967B	38L	6	TENENCIA	4254554	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
243	REVOLVER	LLAMA	IM5821B	38L	6	TENENCIA	4254552	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
244	ESCOPETA	INDUMIL	1611555	16	1	TENENCIA	4219221	27/01/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
245	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14421	38L	6	TENENCIA	4202644	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
246	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14416	38L	6	TENENCIA	4200052	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
247	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D13809	38L	6	TENENCIA	4200050	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
248	REVOLVER	LLAMA	IM9765T	38L	6	TENENCIA	4277066	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
249	REVOLVER	SMITH & WESSON	12D9424	38L	6	TENENCIA	4253183	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
250	REVOLVER	SMITH & WESSON	12D8719	38L	6	TENENCIA	4224960	12/05/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
251	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADU5853	38L	6	TENENCIA	4224967	12/05/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
252	REVOLVER	LLAMA	IM5628D	38L	6	TENENCIA	4205589	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
253	REVOLVER	LLAMA	IM5624D	38L	6	TENENCIA	4205588	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
254	REVOLVER	LLAMA	IM5572D	38L	6	TENENCIA	4231508	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
255	REVOLVER	SMITH & WESSON	C421037	38L	6	TENENCIA	4214328	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
256	ESCOPETA	INDUMIL	1210050	12	1	TENENCIA	4280404	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
257	ESCOPETA	INDUMIL	1611484	16	1	TENENCIA	4280405	27/01/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
258	REVOLVER	LLAMA	IM9700T	38L	6	TENENCIA	4280423	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
259	REVOLVER	LLAMA	IM9763T	38L	6	TENENCIA	4277065	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
260	REVOLVER	LLAMA	IM5293D	38L	6	TENENCIA	4203135	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
261	REVOLVER	LLAMA	IM5256D	38L	6	TENENCIA	4205586	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
262	REVOLVER	LLAMA	IM5064D	38L	6	TENENCIA	4208216	25/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
263	REVOLVER	LLAMA	IM2645Z	38L	6	TENENCIA	4254573	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
264	REVOLVER	LLAMA	IM3245Z	38L	6	TENENCIA	4254582	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
265	REVOLVER	LLAMA	IM3268Z	38L	6	TENENCIA	4254583	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
266	REVOLVER	LLAMA	IM3269Z	38L	6	TENENCIA	4254584	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
267	ESCOPETA	INDUMIL	129921	12	1	TENENCIA	4198162	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
268	ESCOPETA	INDUMIL	129857	12	1	TENENCIA	4280402	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
269	REVOLVER	LLAMA	IM3452K	38L	6	TENENCIA	4205575	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
270	REVOLVER	LLAMA	IM2416K	38L	6	TENENCIA	4205552	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
271	REVOLVER	LLAMA	IM3464K	38L	6	TENENCIA	4205577	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
272	REVOLVER	SMITH & WESSON	19D5643	38L	6	TENENCIA	4200058	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
273	REVOLVER	SMITH & WESSON	AAN0905	38L	6	TENENCIA	4202659	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
274	REVOLVER	SMITH & WESSON	13D1474	38L	6	TENENCIA	4200057	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
275	REVOLVER	LLAMA	IM3367Z	38L	6	TENENCIA	4254589	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
276	REVOLVER	LLAMA	IM3440Z	38L	6	TENENCIA	4254593	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
277	REVOLVER	LLAMA	IM3469K	38L	6	TENENCIA	4205579	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
278	REVOLVER	LLAMA	IM2425K	38L	6	TENENCIA	4205555	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
279	REVOLVER	LLAMA	IM1410K	38L	6	TENENCIA	4224968	12/05/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
280	REVOLVER	LLAMA	IM4263Z	38L	6	TENENCIA	4254614	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
281	REVOLVER	LLAMA	IM4297Z	38L	6	TENENCIA	4254618	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
282	REVOLVER	LLAMA	IM4299Z	38L	6	TENENCIA	4254619	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
283	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D22448	38L	6	TENENCIA	4253184	22/05/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

[illegible]	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
284	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D22414	38L	6	TENENCIA	4202628	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
285	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D21768	38L	6	TENENCIA	4200044	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
286	REVOLVER	SMITH & WESSON	1D32885	38L	6	TENENCIA	4224963	12/05/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
287	REVOLVER	SMITH & WESSON	AEU2651	38L	6	TENENCIA	4202664	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
288	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D13267	38L	6	TENENCIA	4202634	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
289	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D13264	38L	6	TENENCIA	4274102	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
290	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D13259	38L	6	TENENCIA	4202632	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
291	REVOLVER	LLAMA	IM2433K	38L	6	TENENCIA	4205556	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
292	REVOLVER	LLAMA	IM1419K	38L	6	TENENCIA	4253178	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
293	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADU5818	38L	6	TENENCIA	4202660	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
294	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADU7694	38L	6	TENENCIA	4202662	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
295	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADU7678	38L	6	TENENCIA	4202661	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
296	ESCOPETA	REMINGTON	C54214	12	1	TENENCIA	4280407	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
297	REVOLVER	SMITH & WESSON	C239443	38L	6	TENENCIA	4214327	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
298	REVOLVER	SMITH & WESSON	1D32574	38L	6	TENENCIA	4203133	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
299	REVOLVER	SMITH & WESSON	1D32571	38L	6	TENENCIA	4209559	27/07/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
300	REVOLVER	SMITH & WESSON	1D32367	38L	6	TENENCIA	4200043	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
301	REVOLVER	SMITH & WESSON	1D32220	38L	6	TENENCIA	4202625	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
302	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D13255	38L	6	TENENCIA	4200048	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
303	REVOLVER	SMITH & WESSON	8D35244	38L	6	TENENCIA	4280409	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
304	REVOLVER	LLAMA	IM5941F	38L	6	TENENCIA	4254553	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
305	REVOLVER	LLAMA	IM2517F	38L	6	TENENCIA	4254550	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
306	REVOLVER	LLAMA	IM9786T	38L	6	TENENCIA	4277070	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
307	REVOLVER	LLAMA	IM9810T	38L	6	TENENCIA	4277074	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
308	ESCOPETA	REMINGTON	C65658	12	1	TENENCIA	4253171	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
309	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D21764	38L	6	TENENCIA	4200047	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
310	REVOLVER	LLAMA	IM5026D	38L	6	TENENCIA	4205584	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
311	REVOLVER	LLAMA	IM3487D	38L	6	TENENCIA	4205582	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
312	REVOLVER	LLAMA	IM3486D	38L	6	TENENCIA	4205581	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
313	REVOLVER	LLAMA	IM2993D	38L	6	TENENCIA	4205561	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
314	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACP9787	38L	6	TENENCIA	4254546	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
315	REVOLVER	SMITH & WESSON	8D35209	38L	6	TENENCIA	4200054	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
316	REVOLVER	SMITH & WESSON	8D35205	38L	6	TENENCIA	4200053	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
317	ESCOPETA	INDUMIL	2300264	12	1	TENENCIA	4214341	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
318	ESCOPETA	INDUMIL	2306717	12	1	TENENCIA	4214342	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
319	REVOLVER	LLAMA	IM3661Z	38L	6	TENENCIA	4254595	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
320	REVOLVER	LLAMA	IM3673Z	38L	6	TENENCIA	4254596	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
321	REVOLVER	LLAMA	IM3722Z	38L	6	TENENCIA	4254597	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
322	REVOLVER	LLAMA	IM3954Z	38L	6	TENENCIA	4254598	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
323	REVOLVER	LLAMA	IM3978Z	38L	6	TENENCIA	4254599	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
324	REVOLVER	LLAMA	IM3995Z	38L	6	TENENCIA	4254600	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
325	REVOLVER	LLAMA	IM0696D	38L	6	TENENCIA	4198159	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
326	REVOLVER	SMITH & WESSON	D728695	38L	6	TENENCIA	4202670	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
327	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14440	38L	6	TENENCIA	4202648	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
328	REVOLVER	LLAMA	IM4168Z	38L	6	TENENCIA	4254610	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
329	REVOLVER	LLAMA	IM4179Z	38L	6	TENENCIA	4254612	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
330	REVOLVER	LLAMA	IM4323Z	38L	6	TENENCIA	4254621	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
331	REVOLVER	LLAMA	IM4378Z	38L	6	TENENCIA	4254624	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
332	REVOLVER	LLAMA	IM1953Z	38L	6	TENENCIA	4254549	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
333	REVOLVER	LLAMA	IM9757T	38L	6	TENENCIA	4277064	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
334	REVOLVER	SMITH & WESSON	13D0788	38L	6	TENENCIA	4200056	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
335	REVOLVER	SMITH & WESSON	AEU2438	38L	6	TENENCIA	4202667	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
336	REVOLVER	SMITH & WESSON	AEU2432	38L	6	TENENCIA	4202663	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
337	REVOLVER	SMITH & WESSON	AEU2430	38L	6	TENENCIA	4202666	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
338	REVOLVER	SMITH & WESSON	AEU1995	38L	6	TENENCIA	4208220	25/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
339	REVOLVER	LLAMA	IM3416K	38L	6	TENENCIA	4205566	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
340	REVOLVER	LLAMA	IM9850T	38L	6	TENENCIA	4277084	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
341	REVOLVER	LLAMA	IM9812T	38L	6	TENENCIA	4280424	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
342	REVOLVER	SMITH & WESSON	H88085	32L	6	TENENCIA	4200064	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
343	ESCOPETA	REMINGTON	C54339	12	1	TENENCIA	4202623	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
344	ESCOPETA	REMINGTON	C54000	12	1	TENENCIA	4202621	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
345	REVOLVER	SMITH & WESSON	AEU1971	38L	6	TENENCIA	4280411	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
346	REVOLVER	LLAMA	IM1474A	38L	6	TENENCIA	4205549	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
347	REVOLVER	LLAMA	IM1425A	38L	6	TENENCIA	4205546	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
348	REVOLVER	LLAMA	IM6375D	38L	6	TENENCIA	4205598	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
349	REVOLVER	LLAMA	IM2485K	38L	6	TENENCIA	4205559	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
350	REVOLVER	LLAMA	IM1404K	38L	6	TENENCIA	4205543	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
351	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D21753	38L	6	TENENCIA	4200046	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
352	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D21752	38L	6	TENENCIA	4200045	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
353	REVOLVER	SMITH & WESSON	2D71451	38L	6	TENENCIA	4224965	12/05/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
354	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACP8266	38L	6	TENENCIA	4254544	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
355	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D53696	38L	6	TENENCIA	4214301	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
356	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D53669	38L	6	TENENCIA	4214334	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
357	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACP8889	38L	6	TENENCIA	4254545	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
358	ESCOPETA	REMINGTON	590239	12	1	TENENCIA	4214345	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
359	ESCOPETA	REMINGTON	592305	12	1	TENENCIA	4214340	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
360	ESCOPETA	REMINGTON	590249	12	1	TENENCIA	4217637	16/12/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
361	ESCOPETA	REMINGTON	581998	12	1	TENENCIA	4214343	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
362	ESCOPETA	REMINGTON	586619	12	1	TENENCIA	4214339	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
363	REVOLVER	LLAMA	IM6261D	38L	6	TENENCIA	4205597	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
364	REVOLVER	LLAMA	IM6193D	38L	6	TENENCIA	4208214	25/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
365	REVOLVER	LLAMA	IM6116D	38L	6	TENENCIA	4205596	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
366	REVOLVER	LLAMA	IM6108D	38L	6	TENENCIA	4205595	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
367	REVOLVER	LLAMA	IM4020Z	38L	6	TENENCIA	4254601	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
368	REVOLVER	LLAMA	IM4038Z	38L	6	TENENCIA	4254602	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
369	REVOLVER	LLAMA	IM4099Z	38L	6	TENENCIA	4273011	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
370	REVOLVER	LLAMA	IM4108Z	38L	6	TENENCIA	4254605	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
371	REVOLVER	LLAMA	IM5058Z	38L	6	TENENCIA	4254634	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
372	REVOLVER	LLAMA	IM5054Z	38L	6	TENENCIA	4254633	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
373	REVOLVER	LLAMA	IM3184Z	38L	6	TENENCIA	4254580	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
374	REVOLVER	SMITH & WESSON	2D71119	38L	6	TENENCIA	4202627	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
375	REVOLVER	SMITH & WESSON	1D33228	38L	6	TENENCIA	4200042	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
376	REVOLVER	SMITH & WESSON	D733571	38L	6	TENENCIA	4202677	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
377	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14108	38L	6	TENENCIA	4202637	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
378	REVOLVER	SMITH & WESSON	1D32581	38L	6	TENENCIA	4202626	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
379	REVOLVER	SMITH & WESSON	12D9776	38L	6	TENENCIA	4202651	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
380	REVOLVER	SMITH & WESSON	AAN0898	38L	6	TENENCIA	4208217	25/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
381	REVOLVER	SMITH & WESSON	AAN0874	38L	6	TENENCIA	4202658	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
382	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14407	38L	6	TENENCIA	4198157	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
383	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14401	38L	6	TENENCIA	4202643	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
384	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14357	38L	6	TENENCIA	4202642	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
385	ESCOPETA	REMINGTON	592284	12	1	TENENCIA	4214348	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
386	ESCOPETA	REMINGTON	N584346V	12	1	TENENCIA	4226868	15/07/2026	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
387	ESCOPETA	REMINGTON	591503	12	1	TENENCIA	4214347	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
388	ESCOPETA	REMINGTON	592230	12	1	TENENCIA	4217638	16/12/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
389	REVOLVER	LLAMA	IM4390Z	38L	6	TENENCIA	4254625	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
390	REVOLVER	LLAMA	IM1506Z	38L	6	TENENCIA	4205550	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
391	REVOLVER	LLAMA	IM1708Z	38L	6	TENENCIA	4254561	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
392	REVOLVER	LLAMA	IM2959Z	38L	6	TENENCIA	4254577	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
393	REVOLVER	LLAMA	IM3432Z	38L	6	TENENCIA	4254591	02/05/2028	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
394	REVOLVER	LLAMA	IM5774D	38L	6	TENENCIA	4205590	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
395	REVOLVER	LLAMA	IM6654D	38L	6	TENENCIA	4198165	14/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
396	REVOLVER	LLAMA	IM5783D	38L	6	TENENCIA	4208219	25/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
397	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14149	38L	6	TENENCIA	4202640	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
398	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14142	38L	6	TENENCIA	4202639	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
399	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14132	38L	6	TENENCIA	4200049	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
400	REVOLVER	LLAMA	IM9848T	38L	6	TENENCIA	4277083	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
401	REVOLVER	LLAMA	IM9940T	38L	6	TENENCIA	4277090	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
402	REVOLVER	LLAMA	IM9914T	38L	6	TENENCIA	4277089	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
403	REVOLVER	LLAMA	IM9754T	38L	6	TENENCIA	4277063	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
404	REVOLVER	SMITH & WESSON	H92650	32L	6	TENENCIA	4200063	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
405	REVOLVER	SMITH & WESSON	H92647	32L	6	TENENCIA	4200065	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
406	REVOLVER	SMITH & WESSON	H88601	32L	6	TENENCIA	4200062	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
407	REVOLVER	LLAMA	IM1401A	38L	6	TENENCIA	4205542	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
408	REVOLVER	LLAMA	IM1270A	38L	6	TENENCIA	4205540	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
409	REVOLVER	LLAMA	IM1132A	38L	6	TENENCIA	4203137	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Capa	Tipo Permi	# Permiso	Fecha Ven	Uso	Estado
410	REVOLVER	SMITH & WESSON	AEU2787	38L	6	TENENCIA	4202669	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
411	REVOLVER	LLAMA	IM3410K	38L	6	TENENCIA	4280418	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
412	REVOLVER	LLAMA	IM3420K	38L	6	TENENCIA	4205569	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
413	REVOLVER	LLAMA	IM1408K	38L	6	TENENCIA	4205545	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
414	REVOLVER	LLAMA	IM1473K	38L	6	TENENCIA	4205548	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
415	REVOLVER	LLAMA	IM9749T	38L	6	TENENCIA	4277062	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
416	REVOLVER	LLAMA	IM9769T	38L	6	TENENCIA	4277067	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
417	REVOLVER	LLAMA	IM9840T	38L	6	TENENCIA	4277082	29/05/2030	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
418	REVOLVER	SMITH & WESSON	2D97828	38L	6	TENENCIA	4274103	19/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
419	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D88783	38L	6	TENENCIA	4214335	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
420	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D88574	38L	6	TENENCIA	4214300	15/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
421	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14585	38L	6	TENENCIA	4202649	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
422	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14252	38L	6	TENENCIA	4202641	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
423	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14099	38L	6	TENENCIA	4202636	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
424	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14126	38L	6	TENENCIA	4202638	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
425	REVOLVER	LLAMA	IM7387C	38L	6	TENENCIA	4205604	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
426	REVOLVER	LLAMA	IM7283C	38L	6	TENENCIA	4205603	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
427	REVOLVER	LLAMA	IM5852B	38L	6	TENENCIA	4205593	30/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
428	REVOLVER	SMITH & WESSON	AAN0871	38L	6	TENENCIA	4202657	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
429	REVOLVER	SMITH & WESSON	AAN0862	38L	6	TENENCIA	4200061	15/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
430	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14742	38L	6	TENENCIA	4202650	29/04/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
431	REVOLVER	SMITH & WESSON	9D14649	38L	6	TENENCIA	4203131	22/06/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
432	REVOLVER	LLAMA	IM3402Z	38L	6	TENENCIA	T4305684	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
433	REVOLVER	LLAMA	IM4276Z	38L	6	TENENCIA	T4305641	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
434	REVOLVER	LLAMA	IM4751Z	38L	6	TENENCIA	T4305647	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
435	REVOLVER	LLAMA	IM2379Z	38L	6	TENENCIA	T4305674	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
436	REVOLVER	LLAMA	IM6424D	38L	6	TENENCIA	T4305637	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
437	REVOLVER	LLAMA	IM9908T	38L	6	TENENCIA	T4305654	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
438	REVOLVER	SMITH & WESSON	7D08515	38L	6	TENENCIA	T4305628	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
439	REVOLVER	LLAMA	IM2791Z	38L	6	TENENCIA	T4305670	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
440	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D88759	38L	6	TENENCIA	T4305636	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
441	REVOLVER	LLAMA	IM1795Z	38L	6	TENENCIA	T4305673	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
442	REVOLVER	LLAMA	IM2579Z	38L	6	TENENCIA	T4305676	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
443	REVOLVER	LLAMA	IM3150Z	38L	6	TENENCIA	T4305665	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
444	REVOLVER	LLAMA	IM3239Z	38L	6	TENENCIA	T4305677	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
445	REVOLVER	LLAMA	IM3282Z	38L	6	TENENCIA	T4305681	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
446	REVOLVER	LLAMA	IM3289Z	38L	6	TENENCIA	T4305680	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
447	REVOLVER	LLAMA	IM3471K	38L	6	TENENCIA	T4305631	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
448	REVOLVER	LLAMA	IM3621Z	38L	6	TENENCIA	T4305666	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
449	REVOLVER	LLAMA	IM4366Z	38L	6	TENENCIA	T4305644	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
450	REVOLVER	LLAMA	IM4372Z	38L	6	TENENCIA	T4305645	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
451	REVOLVER	LLAMA	IM4908Z	38L	6	TENENCIA	T4305667	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
452	REVOLVER	LLAMA	IM5153Z	38L	6	TENENCIA	T4305669	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
453	REVOLVER	LLAMA	IM9608T	38L	6	TENENCIA	T4305655	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
454	REVOLVER	LLAMA	IM9617T	38L	6	TENENCIA	T4305648	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
455	REVOLVER	LLAMA	IM9792T	38L	6	TENENCIA	T4305649	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
456	REVOLVER	LLAMA	IM9814T	38L	6	TENENCIA	T4305653	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
457	REVOLVER	LLAMA	IM9822T	38L	6	TENENCIA	T4305662	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
458	REVOLVER	LLAMA	IM9826T	38L	6	TENENCIA	T4305659	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
459	REVOLVER	SMITH & WESSON	13D0043	38L	6	TENENCIA	T4305634	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
460	REVOLVER	LLAMA	IM3091Z	38L	6	TENENCIA	T4305664	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
461	REVOLVER	LLAMA	IM4166Z	38L	6	TENENCIA	T4305687	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
462	REVOLVER	LLAMA	IM4273Z	38L	6	TENENCIA	T4305640	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
463	REVOLVER	LLAMA	IM4309Z	38L	6	TENENCIA	T4305643	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
464	REVOLVER	LLAMA	IM9728T	38L	6	TENENCIA	T4305651	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
465	REVOLVER	LLAMA	IM9729T	38L	6	TENENCIA	T4305663	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
466	REVOLVER	LLAMA	IM9855T	38L	6	TENENCIA	T4305658	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
467	REVOLVER	SMITH & WESSON	7D07831	38L	6	TENENCIA	T4305625	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
468	REVOLVER	LLAMA	IM2668Z	38L	6	TENENCIA	T4305678	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
469	REVOLVER	LLAMA	IM4136Z	38L	6	TENENCIA	T4305683	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
470	REVOLVER	LLAMA	IM4158Z	38L	6	TENENCIA	T4305686	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
471	REVOLVER	LLAMA	IM4188Z	38L	6	TENENCIA	T4305639	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
472	REVOLVER	LLAMA	IM4281Z	38L	6	TENENCIA	T4305642	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
473	REVOLVER	LLAMA	IM3403K	38L	6	TENENCIA	T4305630	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
474	REVOLVER	LLAMA	IM3474K	38L	6	TENENCIA	T4305632	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
475	REVOLVER	LLAMA	IM6816D	38L	6	TENENCIA	T4305638	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
476	REVOLVER	LLAMA	IM9730T	38L	6	TENENCIA	T4305656	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
477	REVOLVER	LLAMA	IM9771T	38L	6	TENENCIA	T4305660	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
478	REVOLVER	LLAMA	IM9783T	38L	6	TENENCIA	T4305650	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
479	REVOLVER	LLAMA	IM9825T	38L	6	TENENCIA	T4305661	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
480	REVOLVER	LLAMA	IM9860T	38L	6	TENENCIA	T4305652	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
481	REVOLVER	LLAMA	IM9941H	38L	6	TENENCIA	T4305629	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
482	REVOLVER	LLAMA	IM2458Z	38L	6	TENENCIA	T4305675	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
483	REVOLVER	LLAMA	IM3270Z	38L	6	TENENCIA	T4305679	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
484	REVOLVER	LLAMA	IM3324Z	38L	6	TENENCIA	T4305671	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
485	REVOLVER	LLAMA	IM3390Z	38L	6	TENENCIA	T4305682	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
486	REVOLVER	LLAMA	IM4138Z	38L	6	TENENCIA	T4305685	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
487	REVOLVER	LLAMA	IM4177Z	38L	6	TENENCIA	T4305672	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
488	REVOLVER	LLAMA	IM4504Z	38L	6	TENENCIA	T4305646	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
489	REVOLVER	LLAMA	IM4081Z	38L	6	TENENCIA	T4305668	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
490	REVOLVER	LLAMA	IM8659D	38L	6	TENENCIA	T4305635	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
491	REVOLVER	LLAMA	IM9832T	38L	6	TENENCIA	T4305657	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
492	REVOLVER	SMITH & WESSON	19D4660	38L	6	TENENCIA	T4305633	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
493	REVOLVER	SMITH & WESSON	7D08592	38L	6	TENENCIA	T4305627	20/09/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
494	REVOLVER	LLAMA	IM8467K	38L	6	TENENCIA	T4306142	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
495	ESCOPETA	INDUMIL	15834	12	1	TENENCIA	T4306140	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
496	REVOLVER	LLAMA	IM3497L	38L	6	TENENCIA	T4306143	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
497	ESCOPETA	INDUMIL	5592	16	1	TENENCIA	T4306151	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
498	REVOLVER	LLAMA	IM9032N	38L	6	TENENCIA	T4306144	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
499	REVOLVER	LLAMA	IM9281N	38L	6	TENENCIA	T4306145	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
500	REVOLVER	LLAMA	IM5003L	38L	6	TENENCIA	T4306146	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
501	REVOLVER	LLAMA	IM0028R	38L	6	TENENCIA	T4306147	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
502	REVOLVER	LLAMA	IM3643L	38L	6	TENENCIA	T4306148	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
503	REVOLVER	LLAMA	IM4654L	38L	6	TENENCIA	T4306149	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
504	REVOLVER	LLAMA	IM5659N	38L	6	TENENCIA	T4306150	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
505	ESCOPETA	INDUMIL	1214690	12	1	TENENCIA	T4306139	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
506	REVOLVER	LLAMA	IM6547M	38L	6	TENENCIA	T4306141	11/09/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
507	REVOLVER	LLAMA	IM3716L	38L	6	PORTE	P0012255	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
508	REVOLVER	LLAMA	IM0286X	38L	6	PORTE	P0012246	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
509	REVOLVER	LLAMA	IM1871Q	38L	6	PORTE	P0012253	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
510	REVOLVER	LLAMA	IM5428K	38L	6	PORTE	P0012257	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
511	REVOLVER	LLAMA	IM0027X	38L	6	PORTE	P0012238	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
512	REVOLVER	LLAMA	IM0105X	38L	6	PORTE	P0012243	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
513	REVOLVER	LLAMA	IM7763A	38L	6	PORTE	P0012266	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
514	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ3731	38L	6	PORTE	P0012233	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
515	PISTOLA	CZ	F9253	9MM	9	PORTE	P0012268	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
516	REVOLVER	LLAMA	IM0004X	38L	6	PORTE	P0012236	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
517	REVOLVER	LLAMA	IM0521X	38L	6	PORTE	P0012252	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
518	REVOLVER	LLAMA	IM0059X	38L	6	PORTE	P0012240	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
519	REVOLVER	SMITH & WESSON	2D71353	38L	6	PORTE	P0012229	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
520	REVOLVER	LLAMA	IM5457K	38L	6	PORTE	P0012260	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
521	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ2244	38L	6	PORTE	P0012231	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
522	PISTOLA	CZ	G0637	9MM	9	PORTE	P0012269	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
523	PISTOLA	CZ	G0664	9MM	9	PORTE	P0012270	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
524	PISTOLA	CZ	G0670	9MM	9	PORTE	P0012271	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
525	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACP9804	38L	6	PORTE	P0012230	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
526	REVOLVER	LLAMA	IM0064X	38L	6	PORTE	P0012241	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
527	REVOLVER	SMITH & WESSON	20D9357	38L	6	PORTE	P0012228	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
528	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ3222	38L	6	PORTE	P0012232	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
529	REVOLVER	LLAMA	IM5410K	38L	6	PORTE	P0012256	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
530	REVOLVER	LLAMA	IM0093X	38L	6	PORTE	P0012242	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
531	PISTOLA	CZ	G0684	9MM	9	PORTE	P0012272	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
532	REVOLVER	LLAMA	IM5459K	38L	6	PORTE	P0012261	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
533	REVOLVER	LLAMA	IM5441K	38L	6	PORTE	P0012258	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
534	REVOLVER	LLAMA	IM5448K	38L	6	PORTE	P0012259	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
535	REVOLVER	LLAMA	IM5462K	38L	6	PORTE	P0012263	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
536	REVOLVER	LLAMA	IM5472K	38L	6	PORTE	P0012264	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
537	REVOLVER	SMITH & WESSON	H88010	32L	6	PORTE	P0012235	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
538	PISTOLA	JERICHO	31316913	9MM	9	PORTE	P0084257	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
539	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00698	9MM	9	PORTE	P0084258	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
540	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00789	9MM	9	PORTE	P0084259	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
541	PISTOLA	JERICHO	31316895	9MM	9	PORTE	P0084260	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
542	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00694	9MM	9	PORTE	P0084261	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
543	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00697	9MM	9	PORTE	P0084262	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
544	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00699	9MM	9	PORTE	P0084263	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
545	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00783	9MM	9	PORTE	P0084264	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
546	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00484	9MM	9	PORTE	P0084265	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
547	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00486	9MM	9	PORTE	P0084266	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
548	PISTOLA	JERICHO	31317197	9MM	9	PORTE	P0084241	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
549	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00482	9MM	9	PORTE	P0084242	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
550	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00483	9MM	9	PORTE	P0084243	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
551	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00487	9MM	9	PORTE	P0084244	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
552	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00693	9MM	9	PORTE	P0084245	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
553	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00781	9MM	9	PORTE	P0084246	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
554	PISTOLA	SMITH & WESSON	A275678	9MM	8	PORTE	P0084247	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
555	PISTOLA	JERICHO	31316879	9MM	9	PORTE	P0084248	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
556	PISTOLA	JERICHO	31316974	9MM	9	PORTE	P0084249	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
557	PISTOLA	BERETTA	025899MC	9MM	9	PORTE	P0084250	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
558	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00690	9MM	9	PORTE	P0084251	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
559	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00691	9MM	9	PORTE	P0084252	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
560	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00692	9MM	9	PORTE	P0084253	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
561	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00696	9MM	9	PORTE	P0084254	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
562	PISTOLA	BERNARDELLI	07G00786	9MM	9	PORTE	P0084255	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
563	REVOLVER	LLAMA	IM4703A	38L	6	PORTE	P0084256	25/07/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
564	REVOLVER	LLAMA	IM5467K	38L	6	PORTE	P0039288	10/08/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
565	REVOLVER	SMITH & WESSON	19D6009	38L	6	PORTE	P0106946	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
566	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ3200	38L	6	PORTE	P0106947	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
567	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D88987	38L	6	PORTE	P0106948	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
568	PISTOLA	JERICHO	36338097	9MM	9	PORTE	P0106950	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
569	PISTOLA	JERICHO	38307600	9MM	9	PORTE	P0106949	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
570	PISTOLA	JERICHO	38306139	9MM	9	PORTE	P0106951	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
1	PISTOLA	SMITH & WESSON	A700325	9MM	9	PORTE	P0106956	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
572	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ3190	38L	6	PORTE	P0106952	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
573	PISTOLA	JERICHO	38305309	9MM	9	PORTE	P0106953	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
574	PISTOLA	JERICHO	38305790	9MM	9	PORTE	P0106954	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
575	PISTOLA	JERICHO	38305246	9MM	9	PORTE	P0106955	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
576	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACR1048	38L	6	PORTE	P0106961	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
577	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADU6822	38L	6	PORTE	P0106957	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
578	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ3544	38L	6	PORTE	P0106958	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
579	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ2443	38L	6	PORTE	P0106959	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
580	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ2376	38L	6	PORTE	P0106960	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
581	REVOLVER	SMITH & WESSON	7D07851	38L	6	PORTE	P0106963	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
582	REVOLVER	SMITH & WESSON	C665014	38L	6	PORTE	P0106962	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
583	REVOLVER	SMITH & WESSON	C652898	38L	6	PORTE	P0106964	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
584	REVOLVER	SMITH & WESSON	3D88991	38L	6	PORTE	P0106967	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
585	PISTOLA	JERICHO	38305343	9MM	9	PORTE	P0106965	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
586	PISTOLA	JERICHO	38305019	9MM	9	PORTE	P0106968	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
587	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ3236	38L	6	PORTE	P0106966	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
588	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ1822	38L	6	PORTE	P0106969	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
589	REVOLVER	SMITH & WESSON	ACZ1713	38L	6	PORTE	P0106971	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
590	PISTOLA	JERICHO	38306364	9MM	9	PORTE	P0106970	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
591	PISTOLA	LLAMA	22844	380	8	PORTE	P0106974	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
592	PISTOLA	CZ	AM471	9MM	9	PORTE	P0106972	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
593	PISTOLA	HECKLER & KOCH	2113	9MM	9	PORTE	P0106973	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
594	REVOLVER	SMITH & WESSON	C558967	38L	6	PORTE	P0106981	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
595	REVOLVER	SMITH & WESSON	C822190	38L	6	PORTE	P0106975	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
596	PISTOLA	JERICHO	38307551	9MM	9	PORTE	P0106976	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
597	PISTOLA	JERICHO	38305269	9MM	9	PORTE	P0106978	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
598	PISTOLA	JERICHO	38306017	9MM	9	PORTE	P0106977	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
599	PISTOLA	JERICHO	38305018	9MM	9	PORTE	P0106979	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
600	PISTOLA	JERICHO	38306234	9MM	9	PORTE	P0106980	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
601	PISTOLA	JERICHO	38305128	9MM	9	PORTE	P0106984	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
602	PISTOLA	JERICHO	40311976	9MM	9	PORTE	P0106982	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
603	PISTOLA	BERETTA	B87452Z	9MM	9	PORTE	P0106983	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
604	PISTOLA	BROWNING	CA2135	9MM	8	PORTE	P0106988	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
605	PISTOLA	JERICHO	38305149	9MM	9	PORTE	P0106985	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
606	PISTOLA	JERICHO	38307579	9MM	9	PORTE	P0106986	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
607	PISTOLA	JERICHO	38304993	9MM	9	PORTE	P0106990	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
608	PISTOLA	JERICHO	38305723	9MM	9	PORTE	P0106987	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
609	PISTOLA	JERICHO	38306196	9MM	9	PORTE	P0106989	07/12/2027	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
610	PISTOLA	CZ	G0740	9MM	9	PORTE	P0012273	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
611	REVOLVER	LLAMA	IM0382X	38L	6	PORTE	P0012248	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
612	REVOLVER	LLAMA	IM2042Q	38L	6	PORTE	P0012254	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
613	REVOLVER	SMITH & WESSON	ADU7762	38L	6	PORTE	P0012234	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
614	REVOLVER	LLAMA	IM0392X	38L	6	PORTE	P0012249	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
615	REVOLVER	LLAMA	IM0434X	38L	6	PORTE	P0012251	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
616	REVOLVER	LLAMA	IM0254X	38L	6	PORTE	P0012245	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
617	REVOLVER	LLAMA	IM5460K	38L	6	PORTE	P0012262	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
618	REVOLVER	SMITH & WESSON	19D5560	38L	6	PORTE	P0012225	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
619	PISTOLA	CZ	F9221	9MM	9	PORTE	P0012267	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
620	REVOLVER	LLAMA	IM0031X	38L	6	PORTE	P0012239	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
621	REVOLVER	SMITH & WESSON	19D5525	38L	6	PORTE	P0012226	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
622	REVOLVER	LLAMA	IM0431X	38L	6	PORTE	P0012250	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
623	REVOLVER	LLAMA	IM0348X	38L	6	PORTE	P0012247	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
624	REVOLVER	LLAMA	IM0010X	38L	6	PORTE	P0012237	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
625	REVOLVER	SMITH & WESSON	20D9244	38L	6	PORTE	P0012227	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Capa	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
626	REVOLVER	LLAMA	IM0158X	38L	6	PORTE	P0012244	04/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Permi.	# Permiso	Fecha	Tipo uso	Estado

TIPO PERMISO ARMAS FUEGO	
TIPO PERMISO	CANTIDAD
PORTE	120
TENENCIA	506
TOTAL	626

TIPO USO ARMAS FUEGO	
TIPO USO	CANTIDAD
DEFENSA PERSONAL	438
Defensa Personal	188
TOTAL	626

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: ACZ3222
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: ACP9804
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: 20D9244
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: 19D5560
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: 19D5525
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: 2D71963
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: 20D9367
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0348X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0158X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0392X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0264X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0105X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0059X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0093X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: ADU7762
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

T 4300724

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0405X
CALIBRE: 38L CAPA. IDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

1173593

T 4300717

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0402X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-27

2819512

T 4300718

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0365X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

3587609

T 4300728

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0382X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

4245981

T 4300733

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0319X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

1063968

T 4300739

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0302X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

5672458

T 4300734

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0352X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

1831965

T 4300723

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0215X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

405496

T 4300721

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT: 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0155X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

9617833

T 4300715

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT: 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0107X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-27

1283318

T 4300740

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT: 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0056X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

9166480

T 4300741

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT: 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0048X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

186846

T 4300737

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT: 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0045X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

4136256

T 4300731

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT: 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0018X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

9276285

T 4300725

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT: 860074752
UBICACIÓN: CALLE 20A N. 44-80
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0012X
CALIBRE: 38L CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-08-28

1941690


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: ACZ3222
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

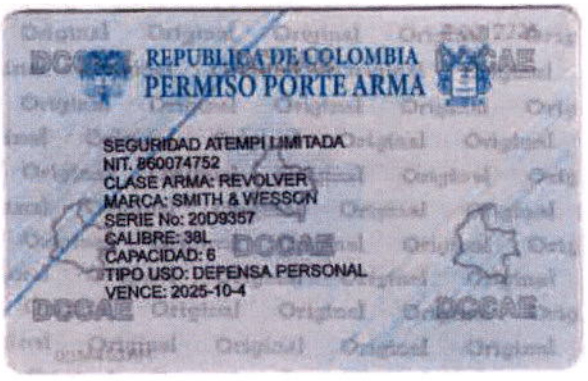

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: ACP9804
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: 20D9244
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: 19D5560
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: 19D5525
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: 2D71353
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: 20D9357
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0348X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0158X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0392X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0254X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0105X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0059X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM0093X
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: ADU7762
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-10-4


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

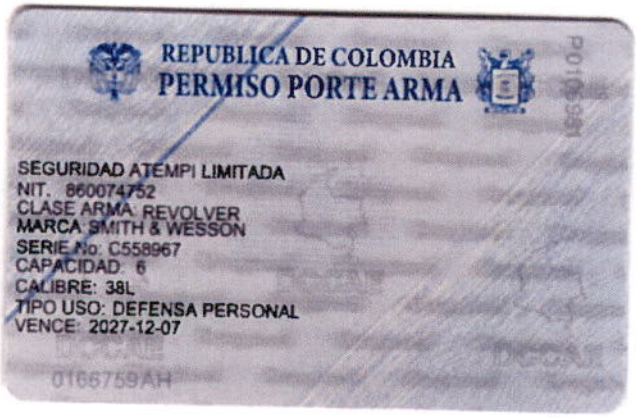
SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: C665014
CAPACIDAD: 6
CALIBRE: 38L
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2027-12-07


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: PISTOLA
MARCA: JERICHO
SERIE No: 38306234
CAPACIDAD: 9
CALIBRE: 9MM
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2027-12-07


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: PISTOLA
MARCA: BERNARDELLI
SERIE No: 07G00789
CAPACIDAD: 9
CALIBRE: 9MM
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2027-07-25


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

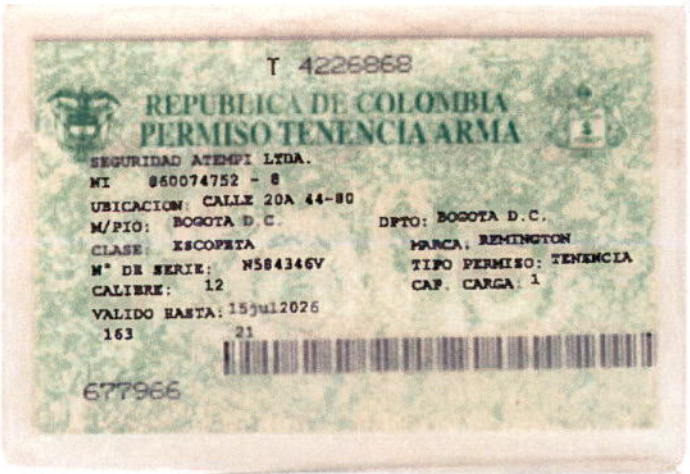
SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
NIT. 860074752
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
SERIE No: C558967
CAPACIDAD: 6
CALIBRE: 38L
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2027-12-07



T 4253172

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

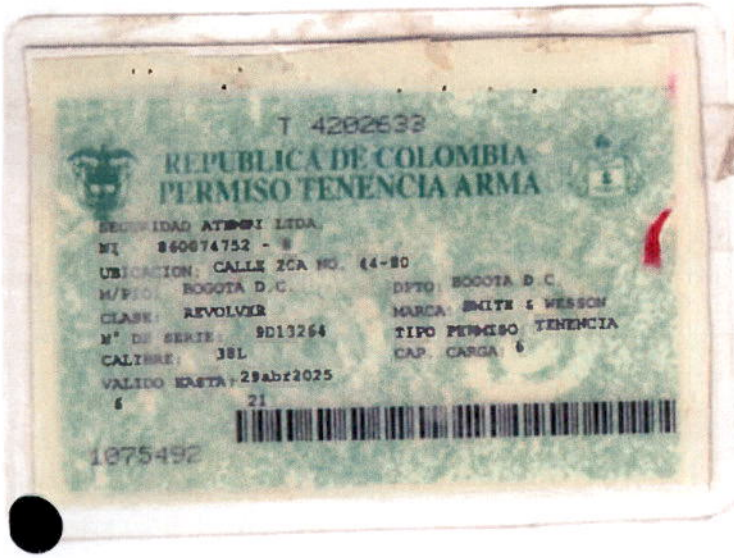
SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
NI 860074752 - 8
UBICACION: CLL 20A # 44-80
M/PIO: BOGOTA D.C.
DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: ESCOPETA
MARCA: REMINGTON
N° DE SERIE: 580887
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 12
CAP. CARGA: 1
VALIDO HASTA: 16dic2025
89 55
2332993



T 4226868

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

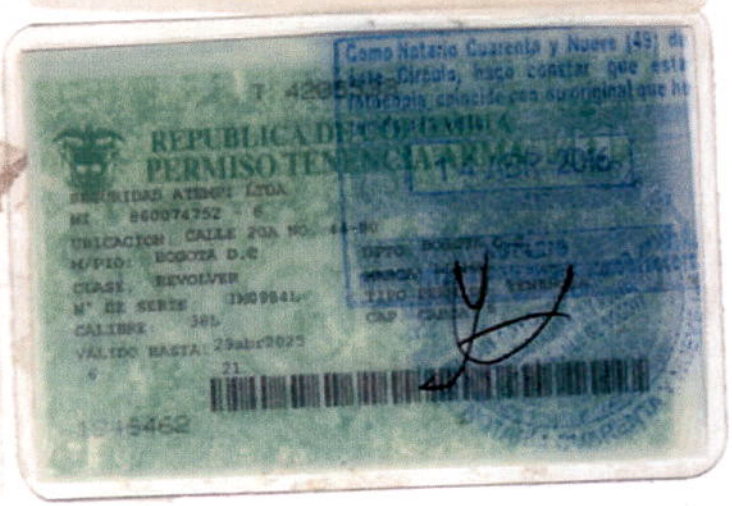
SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
NI 860074752 - 8
UBICACION: CALLE 20A 44-80
M/PIO: BOGOTA D.C.
DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: ESCOPETA
MARCA: REMINGTON
N° DE SERIE: N584346V
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 12
CAP. CARGA: 1
VALIDO HASTA: 15jul2026
163 21
677966



T 4202533

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
NI 860074752 - 8
UBICACION: CALLE 20A NO. 44-80
M/PIO: BOGOTA D.C.
DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
N° DE SERIE: 9D13264
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L
CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 29abr2025
6 21
1875492



Como Notario Cuarenta y Nueve (49) de
Círculo, hago constar que esta
fotocopia coincide con su original que he

T 4202533

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD ATEMPI LTDA.
NI 860074752 - 8
UBICACION: CALLE 20A NO. 44-80
M/PIO: BOGOTA D.C.
DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER
MARCA: SMITH & WESSON
N° DE SERIE: 9D13264
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L
CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 29abr2025
6 21
1875492

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Compromiso de Cancelar Reclamaciones por Pérdida de Bienes

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2025

Señores
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena DT & C

Ref.- INVITACION ABIERTA No. 001 - 2025
Objeto. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025
Asunto. - Compromiso de cancelar reclamaciones por pérdida de bienes

Estimados señores:

El suscrito JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.499 de Cali, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, actuado en calidad de representante legal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA con NIT 860074752-8, por medio de la presente de forma clara, expresa y bajo la gravedad de juramento manifiesto que en caso de presentarse la pérdida de un bien, atribuible a fallas o falencias en la prestación del servicio, mi representada cancelara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Corporación, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas, previo agotamiento del proceso sancionatorio a que haya lugar.

El proceso sancionatorio será adelantado por la entidad ante la ocurrencia de pérdidas de bienes atribuibles a fallas en la prestación del servicio de vigilancia. El procedimiento contempla una la presentación de descargos por parte de la empresa, el análisis de los elementos probatorios y la decisión por parte de la entidad.

Como sanción, SEGURIDAD ATEMPI LTDA cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Corporación, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas.

Entendemos y aceptamos que la entidad cuenta con CCTV y con talanqueras controladas por torniquetes electrónicos en las entradas.

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos:

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, la Corporación podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude a SEGURIDAD ATEMPI LTDA o hacer efectiva la garantía correspondiente.

Atentamente,

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
C.C. No. 94.506.499 de Cali
Representante Legal
SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NIT 860074752-8

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Ponderable 1
Apoyo a la Industria Nacional

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2025

Señores
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena DT & C

Ref.- INVITACION ABIERTA No. 001 - 2025
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025
Asunto. - Certificación Apoyo a la Industria Nacional

Estimados señores:

El suscrito JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.499 de Cali, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, actuado en calidad de representante legal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA con NIT 860074752-8 por medio de la presente bajo la gravedad de juramento manifiesto que los bienes y servicios ofrecidos por mi representada son de ORIGEN CIEN POR CIENTO (100%) NACIONAL.

Asimismo, bajo la gravedad de juramento manifiesto que todo el equipo de trabajo (Empleados y/o Contratistas por prestación de servicios) que laborarán o prestarán el servicio objeto del presente proceso de contratación serán en un CIEN POR CIENTO (100%) prestados por personas naturales de NACIONALIDAD COLOMBIANA.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, e inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.9 ibidem, y demás normatividad vigente aplicable.

Atentamente,

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
C.C. No. 94.506.499 de Cali
Representante Legal
SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NIT 860074752-8

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD: CON SENTIDO HUMANO

Ponderable 2 Mayor Cobertura en la Garantía de Cumplimiento en el Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2025

Señores
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena DT & C

Ref.- INVITACION ABIERTA No. 001 - 2025
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025
Asunto. - Mayor cobertura en la garantía de cumplimiento en el amparo de salarios y prestaciones sociales

Estimados señores:

El suscrito JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.499 de Cali, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, actuado en calidad de representante legal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA con NIT 860074752-8 por medio de la presente de forma expresa y bajo la gravedad de juramento **OFREZCO** amparo de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida para el presente proceso contractual, así:

- Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida superior en **QUINCE POR CIENTO (15%)**

Atentamente,

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
C.C. No. 94.506.499 de Cali
Representante Legal
SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NIT 860074752-8

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

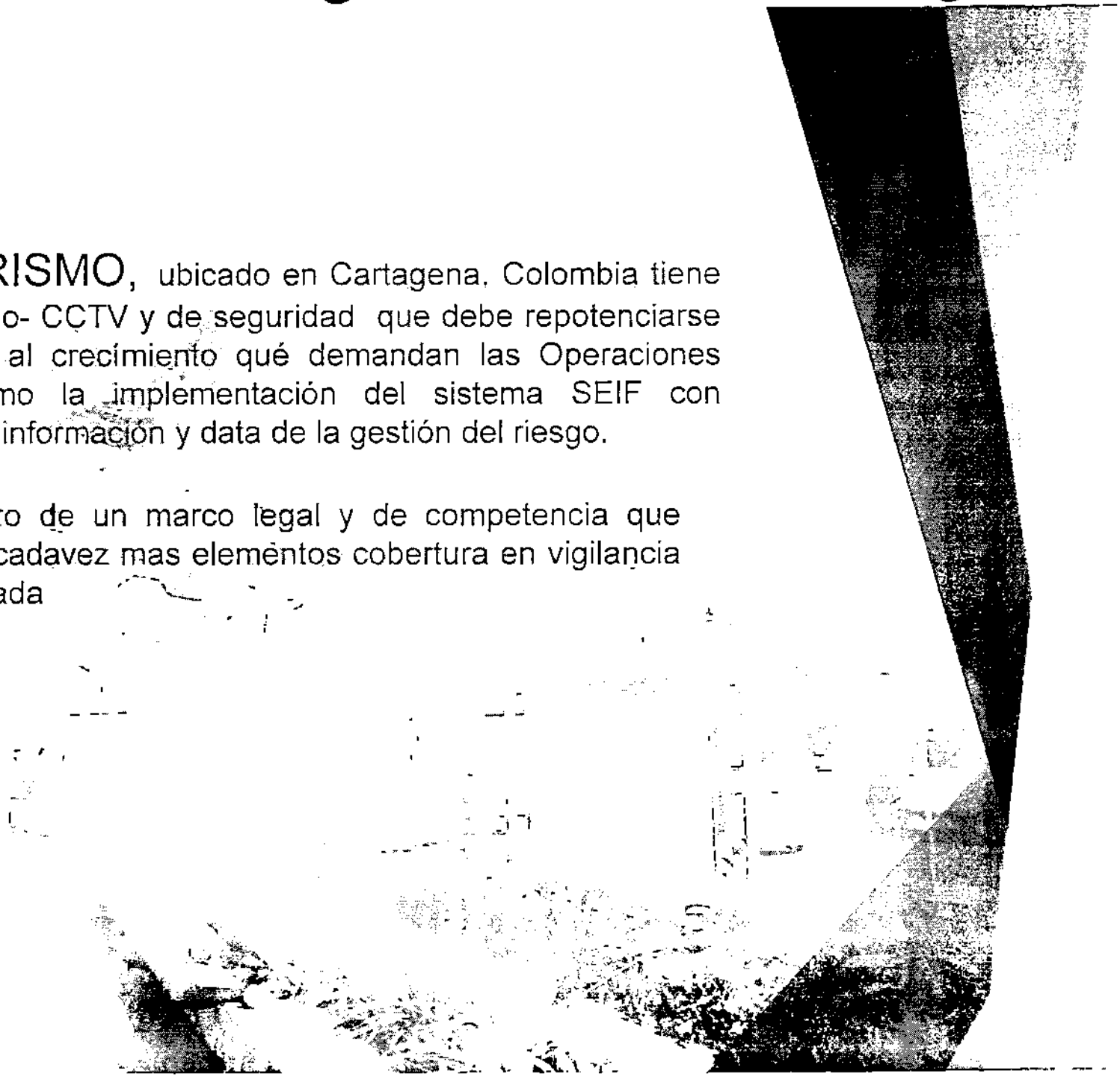
SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Ponderable 3

• Propuesta de Uso de Medios Tecnológicos

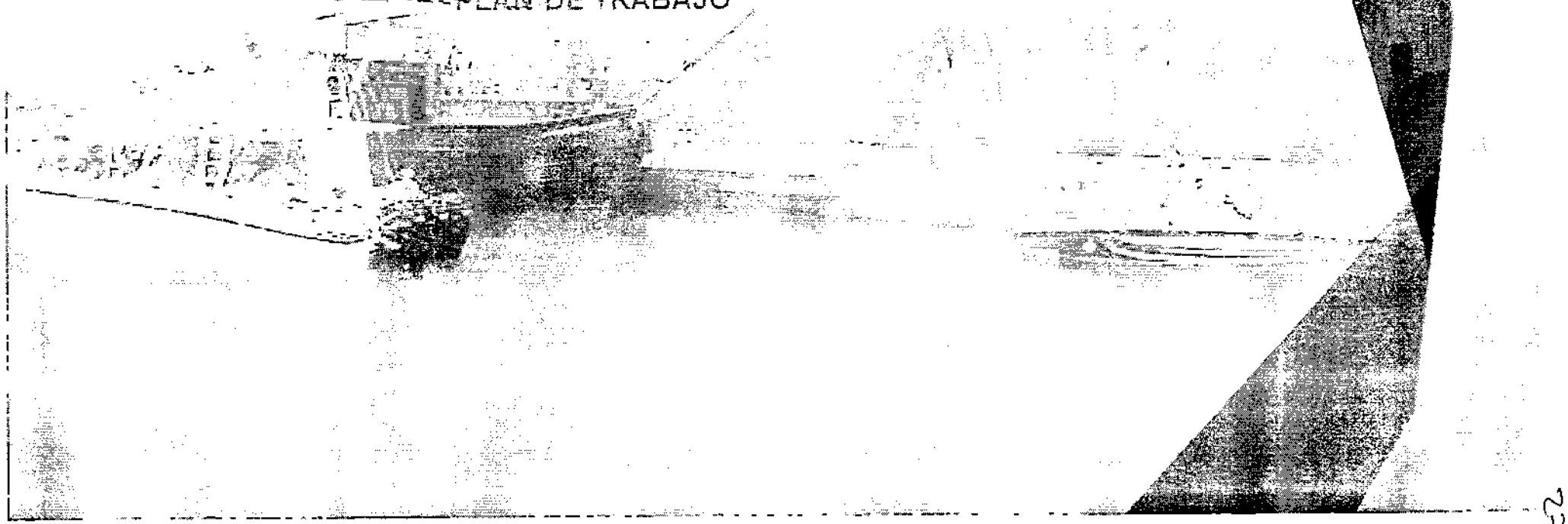
CORPOTURISMO, ubicado en Cartagena. Colombia tiene un Sistema hibrido- CCTV y de seguridad que debe repotenciarse para dar cabida al crecimiento qué demandan las Operaciones turistica así como la implementación del sistema SEIF con levantamiento de información y data de la gestión del riesgo.

Todo esto dentro de un marco legal y de competencia que demanda tener cadavez mas elementos cobertura en vigilancia y seguridad privada



HOJA DE RUTA

ANTECEDENTES
ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA
OBJETIVOS
INVENTARIO DE EQUIPOS
SISTEMA SEIF
PRESUPUESTO
PLAN DE TRABAJO



Antecedentes

MUELLE LA BODEGUITA en Cartagena, cuenta con un sistema de CCTV HIBRIDO ANALOGO/IP que monitorea áreas administrativas, operativas y acceso marítimo.

El sistema llega a un Control Room, que está conectado a la red IP siguiendo políticas del departamento IT de la organización.

La red está compuesta por un CABLEADO UTP (Cat6 y Cat5E).

Los equipos de Networking y monitoreo son una mezcla de equipos de ultima generación con equipos de generaciones anteriores.

Estado actual

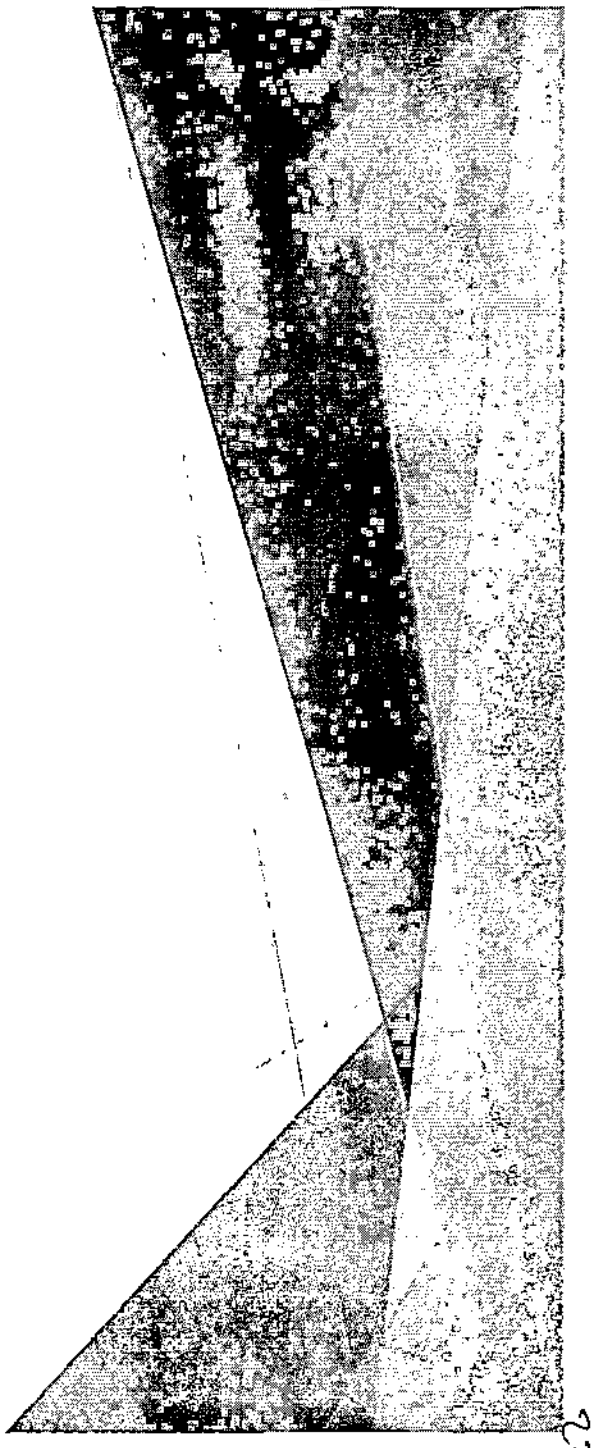
El sistema de grabación está compuesto por 2 NVRS de 32 canales y un DVR de 16.

La administración de imágenes se soporta en el software básico que permite revisar y administrar grabadores desde un ordenador y monitor adicional.

Hay una mezcla de cámaras antiguas con cámaras de ultima generation

No se cuenta con levantamiento de la data en referencia a la gestión del riesgo

No se lleva por parte del proveedor de seguridad una tasa de incidencia de los riesgos para tratamiento por parte de ambos actores .



Estado actual

No cuentan con capacidad de grabación de por lo menos 1 o 2 meses de acuerdo a la aceptación comercial del cliente.

Las redes pueden ser renovadas y el Networking puede llevarse a un estándar que tenga obsolescencia a 5-7 años.

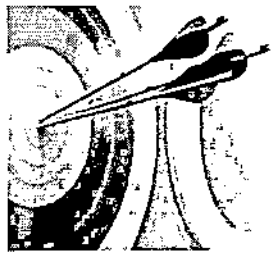
Cambio de radios de comunicación 25 unidades

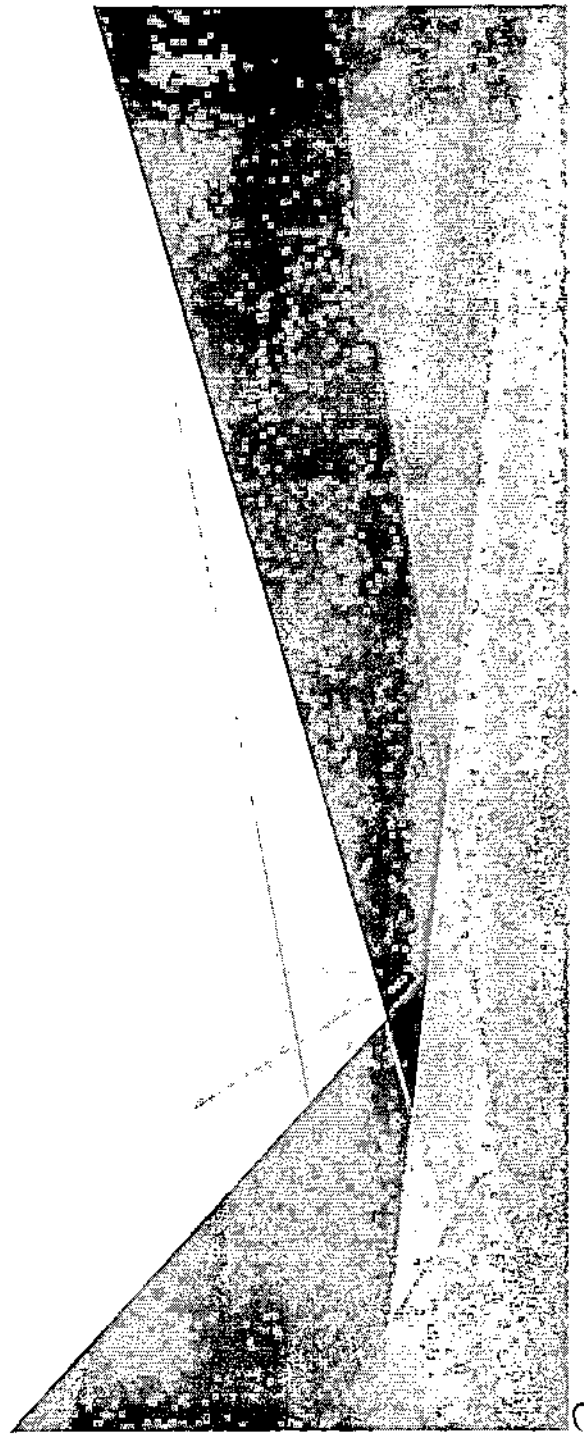
El corazón del sistema puede actualizarse y podrá permitir escalabilidad del 150%



OBJETIVOS

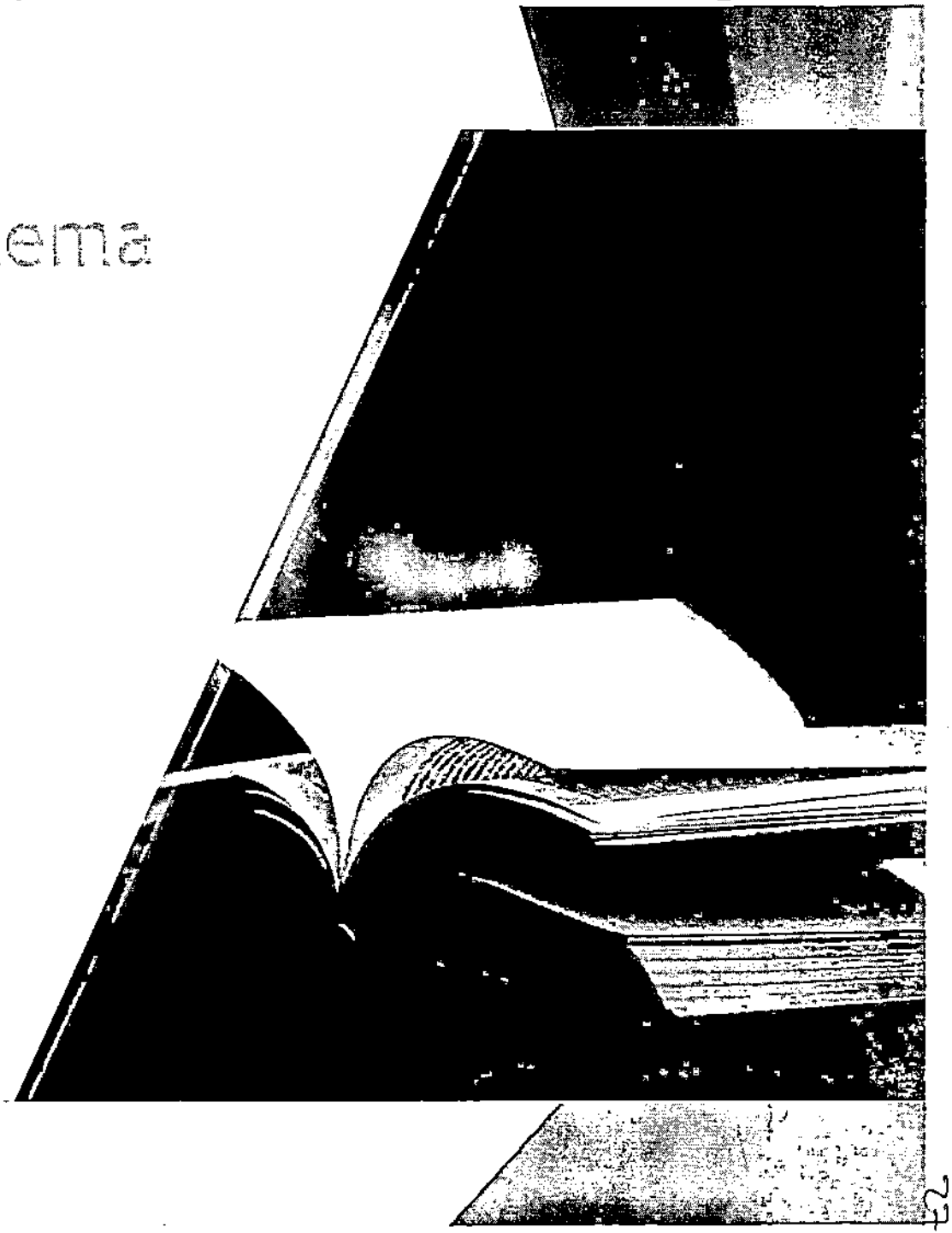
1 Simplificar la administración del CCTV
2 Aumentar los niveles de seguridad del sistema
3 Mayor control de la visualización de imágenes
4 Facilitar las labores de soporte SEIF
5 Tener un sistema escalable, que cuente con capacidad y Posibilidad de expansión del sistema
6 Tener una capa de distribución en red que cuente con escalabilidad para próximos proyectos
7 Homologar la administración del networking
9 Tener un sistema de primer nivel en muelles que permita el monitoreo de áreas criticas y de alto seguimiento SEIF

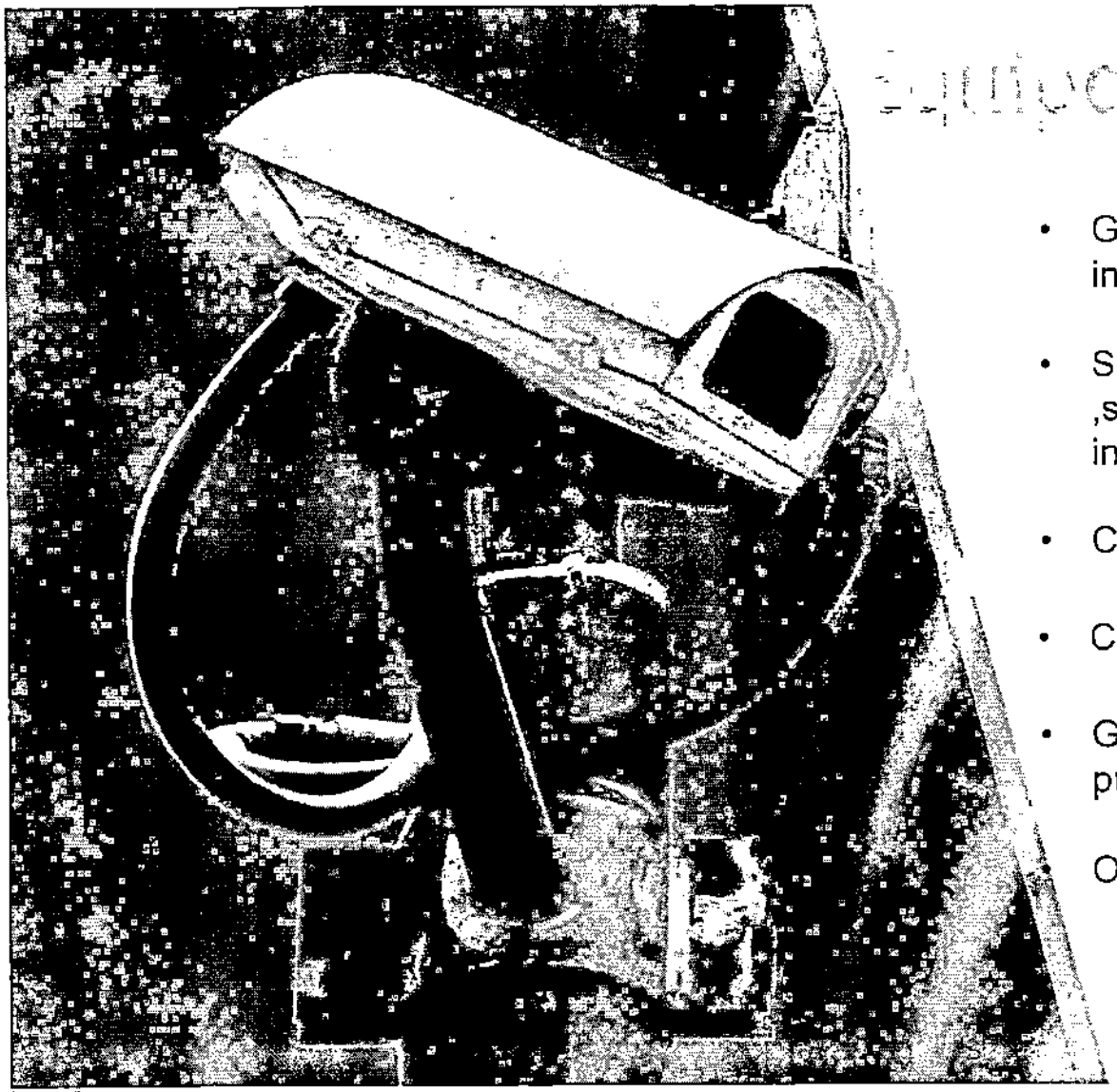




Inventario del Sistema

- Administración de Imágenes
- Administración de Datos
- Almacenamiento de Datos
- Integración con otros sistemas SEIF
- Esquema de Seguridad
- Administración de Swicthing & Routing
- Cableado Estructurado
- Elementos Pasivos de Soporte
- Cámaras
- Otros elementos de apoyo





Equipos nuevos y cambios

- GESTION DEL RIESGO :Batería de indicadores KPI
- SISTEMA SEIF : Marcaciones ,supervisiones, tratamiento de riesgos integrales - dashboard
- COMUNIACIONES :25 radios UHF hytera
- CCTV:3 Cámaras nuevas muelles
- GRABACION:1 Disco duro de 6theras purple.

OTROS Sirena disuasiva

Razones del cambio

Sistema de Administración de Riesgo SEIF
Alertas de seguridad, reporte de riesgos,
I, Facilidad de manejo.

Equipos de Grabación
Mayor capacidad, Escalabilidad para el crecimiento
Gestión de Grabaciones

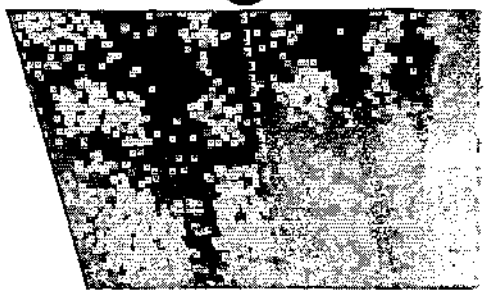
Switch de Distribución
Con capacidad de escalabilidad a futuros proyectos con fibra óptica.

.
Hay algunas variables que deben siempre optimizarse para Lograr tratamiento de riesgos y comprimir los datos a almacenar
Las plataformas de gestión de riesgos en los últimos 6 años han tenido avances significativos en todas las variables mencionadas, con consecuencias positivas para el departamento de seguridad.

Nuevas tecnologías permiten: contar con un levantamiento de data para tratamiento estadístico en tiempo real y servir como soporte en la toma de decisiones .



Gestion de riesgo plataforma SEIF



≡ RIESGOS

Riesgos Gestión de Riesgos

Evaluación de Riesgos

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS EVALUACIÓN DE RIESGOS PLAN DE TRATAMIENTO

Vulnerabilidades o Amenazas

GRUPOS DE IMPACTO MATRIZ DE RIESGOS

Sin Recomendar (121) Recomendados (107)

Busqueda Rápida Filtrar Exportar

No. Reporte	Fecha De Registro	Hora De Registro	Clasificación Reporte	Cliente	Sede	Acciones
376764	2025-02-19	09:56:19	Amenaza	Unidad De Patologia Clinica S.a.s	UNIDA	
376763	2025-02-19	09:42:35	Vulnerabilidad	GRUPO AMAREY	GRUPC	

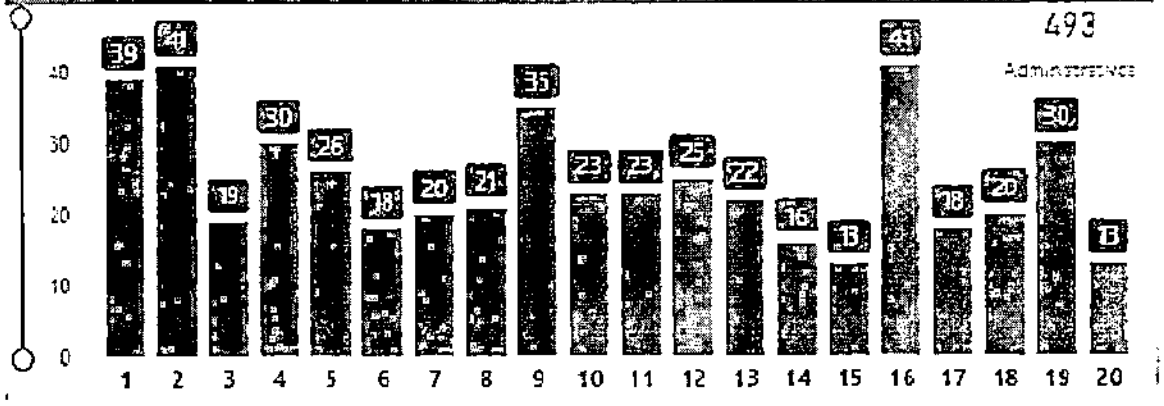
Muestra de indicadores KPI



OPERACIONES

INDICADORES DE GESTIÓN OPERACIONES – Labores Adicionales – Atempi – Actualización: 2020/2/20 15:21:32.57

COMPORTAMIENTO DIARIO



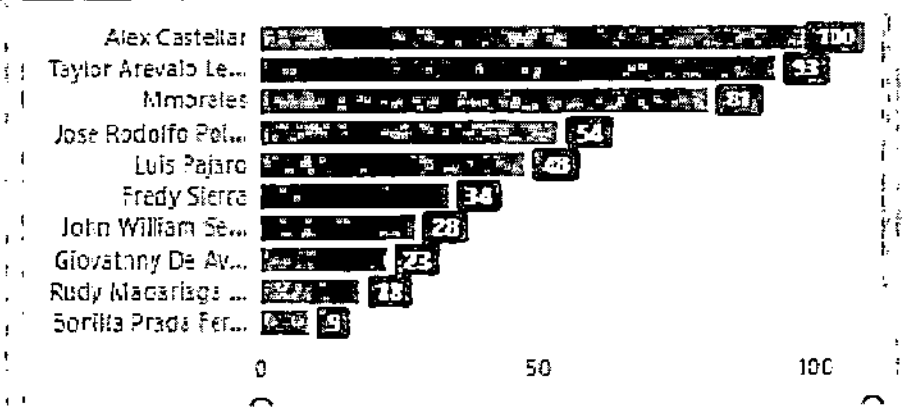
REGISTROS POR CLIENTE

CLIENTES	TOTAL
Grupo Unite Sas	133
Distriservices S.A. Colombia	92
Seguridad Atempi	82
Profamilia	44
Leschaco Logistics Sas	37
Inversiones Calle Del Cuartel S A S	22
Avidesa Mac Pollo SA	20
Fundacion Universidad De Bogota J...	14
Distriservices	13
Universidad De Los Andes	11
Total	493

% POR TIEMPO DE GESTION

TIPO GESTION	USUARIOS	DESCRIPCION %
Acompañamiento A Directivas	3	
Capacitación	4	
Mensajería	37	
Otros	25	
Relevo De Almuerzo	28	
Servicios De Escolta	31	
Viaje A Otra Ciudad	1	
Visita Técnica	364	
Total	493	

ACTIVIDADES POR USUARIO



Diseño y Presupuesto

1 MANEJO DE IMÁGENES
3 GRABACIÓN
5 EQUIPOS DE NETWORKING
6 NOTAS SOBRE CABLEADO
7 CAMARAS
8 PRESUPUESTO



Gestión de pánicos actual SEF

Inicio

Reportes

Pánicos

Riesgos

Cerrados ×

Minuta V2

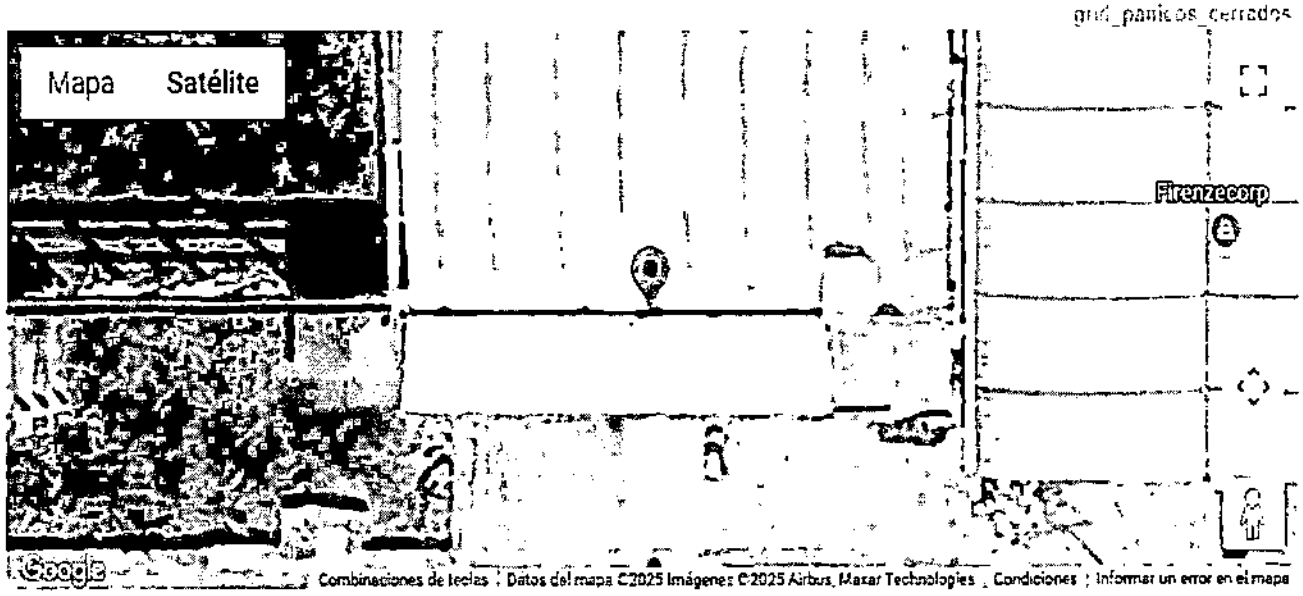
Configuración

Seguridad

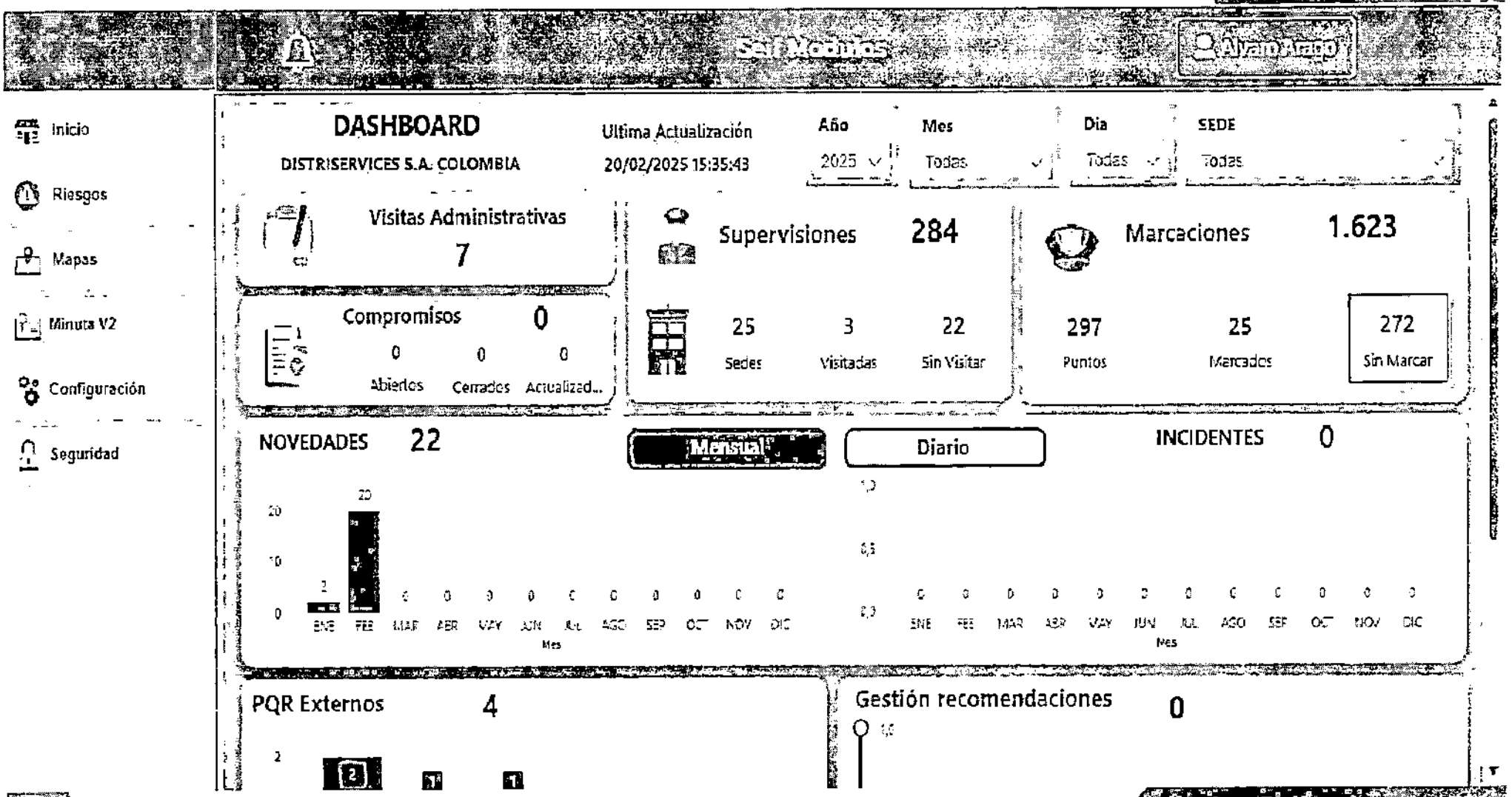
ID	FECHA REGISTRO	FECHA CIERRE	REPRESENTANTE	ESTADO	UBICACIÓN

Ir a 1 Ver 10 1 [1 a 1 de 1]

grid_panicos_cerrados



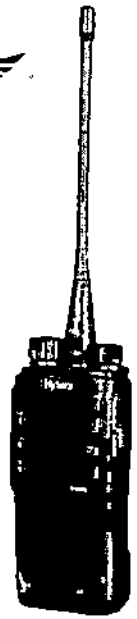
Dashboard gestión operativa SLiF

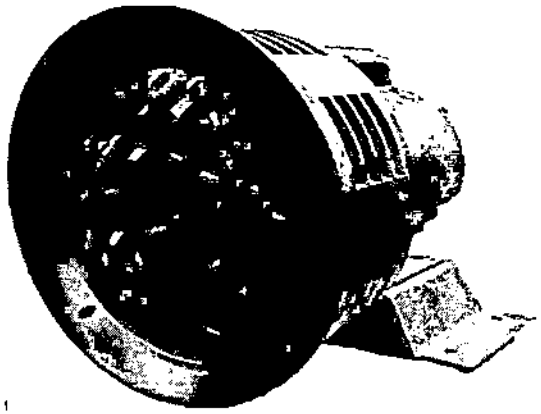


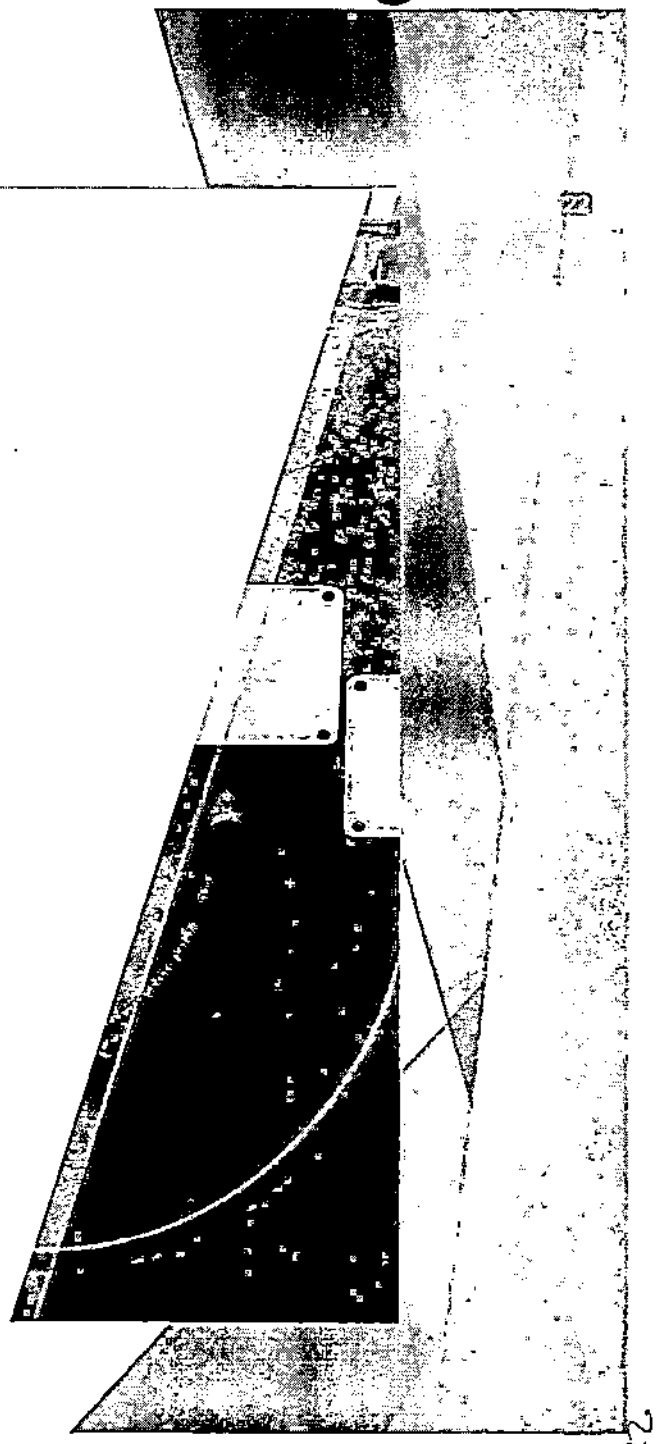
Radios de comunicación y sirena disuasiva

RADIOS REFERENCIA HYTERA
BD506 4W 48CH UHF 400-470 MHz

Hytera







www.teledata.la

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Aceptación
Capitulo 1
Generalidades del Proceso Contractual

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2025

Señores
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena DT & C

Ref.- INVITACION ABIERTA No. 001 - 2025
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025
Asunto. - Aceptación Capítulo I

Estimados señores:

El suscrito JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.499 de Cali, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, actuado en calidad de representante legal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA con NIT 860074752-8, por medio de la presente manifiesto de forma expresa y bajo la gravedad de juramento que conozco, acepto, ofrezco y me comprometo a cumplir con las Generalidades del Proceso Contractual establecidas en el Capítulo I de los términos de referencia de la presente invitación.

Atentamente,

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
C.C. No. 94.506.499 de Cali
Representante Legal
SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NIT 860074752-8

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD: CON SENTIDO HUMANO

Aceptación Capitulo 4 Condiciones del Contrato

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

www.atempi.co Síguenos:

Bogotá D.C., febrero 20 de 2025

Señores
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena DT & C

Ref.- INVITACION ABIERTA No. 001 - 2025
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025
Asunto. - Aceptación Capítulo IV

Estimados señores:

El suscrito JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.499 de Cali, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, actuado en calidad de representante legal de SEGURIDAD ATEMPI LTDA con NIT 860074752-8, por medio de la presente manifiesto de forma expresa y bajo la gravedad de juramento que conozco, acepto, ofrezco y me comprometo a cumplir con las Generalidades del Contrato establecidas en el Capítulo 4 de los términos de referencia de la presente invitación.

Atentamente,

JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
C.C. No. 94.506.499 de Cali
Representante Legal
SEGURIDAD ATEMPI LTDA
NIT 860074752-8

VIGILADO Super Vigilancia R: 20194100043387- del 16/05/2019 - R:20204100043147 del 04/08/2020

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD, CON SENTIDO HUMANO

Licencia de Funcionamiento Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2019PR10302032 del 17 de diciembre de 2019 la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20194100043387 del 16 de mayo de 2019 concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** identificada con **NIT. 860.074.752-8,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías, servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y medio canino de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. 20194100043387 del 16 de mayo de 2019 quedó en firme el **10 de junio de 2019.**

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** identificada con **NIT. 860.074.752-8,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **10 de junio de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído, al señor **CESAR SERRANO GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.422.195** como representante legal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ
Revisado para firma por	EDDY JOHANA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20A No. 44 – 80, BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** plara@atempi.com.co	

Identificador: gPII p30F RzUz dzLp cSkX Nqto XLY=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** identificada con **NIT. 860.074.752-8,** o quien haga sus veces, El presente oficio se comunica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se renueva la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

Identificador: pPil p3jF RzUz dzLp dSkX Ngto XLY=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 04/08/2020 20:35:11 GMT-05:00

RESOLUCIÓN
No.20194100043387

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** con **NIT. 860.074.752-8**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006 y Decreto 1070 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley*".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Antecedentes.

Que mediante **20141200097757 del 14 de noviembre de 2014,** la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, renovó la licencia de funcionamiento por el término de tres (3) años a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **ATEMPI LIMITADA**, con **NIT. 860.074.752-8**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 20A No.44-80 y agencias en la ciudad de Bucaramanga – Santander ubicada en la Calle 52B No.31-49, administrada por el señor **SERGIO**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qEXR 22oO nMQ ypA PU4+ Okpk s8o= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

EDUARDO CILIBERTI VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.258.743 y Barranquilla – Atlántico ubicada en la Calle 80B No.42D-5, administrada por el señor **CARLOS MARTÍN DE LA ESPRIELLA PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.745.962, Cartagena – Bolívar ubicada en la Avenida Pastelillo Carrera 17 No.24-46 Edificio Fadia Barrio Manga, administrada por el señor **JAVIER FRANCISCO BARROSO PLATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.239.047, Medellín – Antioquia ubicada en la Carrera 43A No.1 Sur-188 Ofc.902 administrada por el señor **CARLOS MARIO GARCES ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.113.482, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y vehículos con utilización de armas de fuego y sin armas, con la utilización de medio canino y tecnológico y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en los artículo 5 y 14 del Decreto ley 356 de 1994.

Así mismo, dentro del acto administrativo anterior, la Entidad autorizó la siguiente composición societaria:

SOCIOS	*NUMERO DE CUOTAS*	*VALOR NOMINAL*	*VALOR APORTANTE*
MARIO LEMUS CAMPUZANO	*418.00*	*71.000.00*	*29.727.000*
BLANCA PAULINA DIAZ DE ECHEVERRI	*13.366*	*71.000.00*	*948.988.600*
MARTHA LUCIA HERRAN DIAZ	*10.590*	*71.000.00*	*751.909.600*
HUGO JULIAN ECHEVERRI DIAZ	*1.055*	*71.000.00*	*74.941.400*
MANUEL GUILLERMO SALAZAR ARBELAEZ	*878.7*	*71.000.00*	*62.390.000*
CIA. DE VIGILANCIA TEM. DE ANTIOQUÍA	*25.380*	*71.000.00*	*1.802.043.400*
TOTAL			*3.670.000.000*

De las solicitudes y requerimientos.

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** a través de su representante legal, señor **FERNANDO AREVALO PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía número **4.274.493,** Primer Suplente del Presidente Ejecutivo mediante documentación radicada con los **Nos. 20170171532 del 31 de agosto de 2017 y 20170172862 del 01 de septiembre de 2017** solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento en cumplimiento al artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Entidad mediante **Oficio de Salida No. 20184100362571 del 05 de diciembre de 2018,** requirió a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** con motivo de aclarar algunos puntos de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento, de igual forma para que se aportara y complementara documentación de orden jurídico, contable y financiero, acto administrativo de trámite que fue atendido por la vigilada dentro del mismo trámite inicial.

Dado lo anterior, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el día 26 de febrero de 2019, adelantó **MESA DE TRABAJO** con la empresa **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** con motivo de aclarar algunos puntos de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento, de igual forma para que se aportara y complementara documentación de orden jurídico, contable y financiero, para lo cual se suscribió el **ACTA DE TRANSPARENCIA No. 33 de 2019.**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador qEKR 22sO nWO yjA PU4+ Opk uBo= (Válido indefinidamente)
URL http://pdcolectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** mediante el **Radicado No. 2019PR10069322 de fecha 26 de marzo de 2019,** aporta respuesta a la mesa de trabajo adelanta.

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, comprobantes de pago de parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados **Nos. 20170171532 del 31 de agosto de 2017, 20170172862 del 01 de septiembre de 2017 y 2019PR10069322 de fecha 26 de marzo de 2019,** como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994.

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos **2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070** de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por consiguiente, se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha **del 04 de abril de 2019,** se consignó lo siguiente:

> *"(...). Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la empresa **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA**, se evidencia que la empresa de vigilancia y seguridad privada dio cumplimiento a las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital por el periodo 2015, 2016, 2017 y 2018.*
>
> *De otra parte, se observa que la vigilada cumple con el decreto 1070 de 2015, en relación con las cuantías mínimas de capital y patrimonio, así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal. (...)".*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qEKR 22JO hMO yjpA PU4+ Qpek uEb= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De las tarifas del servicio.

Al respecto, los artículos **2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015,** establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.
La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** con **NIT. 860.074.752-8** y sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del **04 de abril de 2019**, se consignó lo siguiente:

> *"(...). Analizada la relación de clientes del 2018, se observa que la sociedad se ajusta al Decreto 1070 de 2015, en relación a las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. (...)".*

Del pago a un fondo de cesantías:

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, dentro de los requisitos señalados para la renovación de la licencia de funcionamiento, establece el deber de aportar: *"comprobante de aportes a un fondo de cesantías."*

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del **04 de abril de 2019,** se consignó lo siguiente:

> *"(...). Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar:* ***"comprobante de aportes a un fondo de cesantías.",*** *y que los mismos son cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo fiscal 2017 y 2018. (...)".*

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, **el artículo 34 de la Ley 222 de 1995,** Dispone "(...) *OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere (...)"*

Además, la **NIC 1 Presentación de Estados Financieros** señala: "(...) *El objetivo de esta Norma es establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para asegurar la comparabilidad de los mismos, tanto con los estados financieros de la propia entidad correspondientes a ejercicios anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, directrices para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.* (...)"

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con **fecha del 04 de abril de 2019,** se consignó lo siguiente:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 30 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador cERR 22uO nAO yjpA PU4= Copia uSo= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

*"(...). La empresa **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA.**, identificada con **NIT: 860.074.752-8** aporto La información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2016 – 2016 y 2017-2018, para la renovación de la licencia de funcionamiento, aprobados por la Junta de socios, firmados y certificados por el Representante Legal señor **FERNANDO AREVALO PEÑA.**, con cedula de ciudadanía **No. 4.274.493** y Contador Público Doctora **CLARA INES MORALES TORRES** con tarjeta profesional **98192-T** y dictaminados por el revisor fiscal Dr. **RAFAEL OSORIO MARTINEZ** con tarjeta profesional **No. 4052-T**, los cuales fueron aprobados mediante acta de junta de socios No. 070 de fecha 15 de marzo de 2016 y a acta de junta de socios No. 072 de fecha 18 de febrero de 2019, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas.(...)":*

Del capital, los socios y la sociedad.

Respecto de la estructura societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** vale la pena hacer las siguientes precisiones:

Que mediante **Resolución No. Resolución No. 20141200097757 del 14 de noviembre de 2014,** renovación de licencia de funcionamiento, la Entidad autorizó la siguiente composición societaria:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTANTE
MARIO LEMUS CAMPUZANO	418.00	71.000.00	29.727.000
BLANCA PAULINA DIAZ DE ECHEVERRI	13.366	71.000.00	948.988.600
MARTHA LUCÍA HERRAN DIAZ	10.590	71.000.00	751.909.600
HUGO JULIAN ECHEVERRI DIAZ	1.055	71.000.00	74.941.400
MANUEL GUILLERMO SALAZAR ARBELAEZ	878.7	71.000.00	62.390.000
CIA. DE VIGILANCIA TEM. DE ANTIOQUÍA	25.380	71.000.00	1.802.043.400
TOTAL			3.670.000.000

Que dado lo anterior y si bien es cierto este órgano de control, inspección y vigilancia autorizó la composición societaria antes señalada, también es cierto que omitió revisar detenidamente la operación aritmética para llegar al valor total del aporte de cada socio, situación que paso por alto la vigilada y por ende se registró de esa manera en la Cámara de Comercio correspondiente.

Que, es importante aclarar dentro del presente acto administrativo, que la socia **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ATEMPI DE ANTIOQUIA LIMITADA** cambió su razón social por la de **SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LIMITADA,** mediante **Escritura No. 378 del 26 de febrero de 2008 de la Notaría 25 de Medellín,** registrada en esta Entidad el 9 de enero de 2013, en el libro 9º; bajo el No. 57, tal y como se evidenció en el certificado de existencia y representación legal de la misma.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qEKR 22vQ IMVQ ypA PU4+ Ocek uBow (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Que mediante **Escritura Pública No. 972**, otorgada por la Notaria 49 del Círculo de Bogotá, la vigilada protocolizó el **Acta No. 70 del quince de marzo de 2017,** mediante la cual realizó aumento de capital social en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (330.000.000) M/CTE** el cual fue registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de septiembre de 2017 bajo el número de inscripción 02259054, quedando la composición societaria de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTANTE
SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA SIGLA ATEMPI LTDA NIT. 890.917.141-6	24.551,00	$80.000	$1.964.080.400
BLANCA PAULINA DIAZ DE ECHEVERRI C.C. 20.271.472	12.929,00	$80.000	$1.034.319.600
MARTHA LUCIA HERRAN DIAZ C.C. 41.390.787	10,244,00	$80.000	$819,519,600
MANUEL GUILLERMO SALAZAR ARBELAEZ C.C. 79.289.881	850,00	$80.000	$68,000,000
HUGO JULIAN ECHEVERRI DIAZ C.C. 71.576.924	1,021,00	$80.000	$81,680,600
MARIO LEMUS CAMPUZANO C.C. 6.064.646	405,00	$80.000	$32,400,000
TOTAL	50.000,00	$80.000	$4.000.000.000

No obstante, lo anterior y como quiera que esta Superintendencia no había sido informada de dicho aumento, mediante **Mesa de Trabajo No 33 de 2019 de fecha 26 de febrero de 2019** se requirió a la empresa en comento para que *"Aportara acta de junta de socios donde se aprobó incremento a capital con el respectivo registró en Cámara de Comercio como también la Escritura Pública mediante la cual se protocolizó dicha reforma estatutaria"*, situación que fue atendida mediante respuesta al requerimiento a la mesa efectuado a través del **Radicado No. 2019PR10069322 del 26 de marzo de 2019,** así las cosas la Supervigilancia efectuado el control de legalidad respectivo y evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio para este tipo de reformas procederá a tomar atenta nota y registrar en sus bases de datos el capital social de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** con **NIT. 860.074.752-8,** resaltando que nuevamente la Cámara de Comercio realiza un ajuste al valor total del aporte de cada socio, sin revisar detenidamente la operación aritmética para llegar al mismo.

Dado lo anterior se requiere a la vigilada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** con **NIT. 860.074.752-8,** para que realice los trámites administrativos correspondientes ante la Cámara de Comercio de Bogotá para la subsanación del yerro aritmético que evidencia éste órgano de control, inspección y vigilancia entre el número de cuotas por el valor nominal y el total del aporte de la composición societaria.

De la misma manera es de señalar que se verificó la vigencia de la sociedad, la cual va hasta el 26 de diciembre de 2045, situación ésta que permite renovar la licencia hasta por el termino máximo contemplado en el artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 28 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.

Identificador qEKR 22uQ nMO ypA PU4= Oqrk u3a= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Verificación del artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994.

El artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.*", sin embargo, el parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que *"Las empresas constituidas con anterioridad a la publicación del presente decreto podrán conservar su naturaleza jurídica sin perjuicio de lo establecido en este artículo"*

En ese orden, hecha la precisión anterior y teniendo en cuenta que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** fue constituida el 26 de diciembre de 1979, es decir con anterioridad a la publicación del Decreto Ley 356 de 1994, se encuentra conformada en su composición societaria por la persona jurídica **SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA - SIGLA ATEMPI LTDA,** con **NIT. 890.917.141-6** y los señores **BLANCA PAULINA DIAZ DE ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.271.472, MARTHA LUCÍA HERRAN DIAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número **41.390.787, MANUEL GUILLERMO SALAZAR ARBELAEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.289.681, HUGO JULIAN ECHEVERRI DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.576.924** y **MARIO LEMUS CAMPUZANO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **6.064.646,** como personas naturales y de nacionalidad colombiana.

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 7 de abril de 2019, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** está representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO ESCOBAR BOTERO,** identificado con cedula de ciudadanía número **70.557.795,** como Presidente Ejecutivo, **FERNANDO AREVALO PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía número **4.274.493,** como Primer Suplente del Presidente Ejecutivo, **JOSE GUSTAVO HURTADO HENAO,** identificado con cedula de ciudadanía número **19.069.329** como Segundo Suplente del Presidente Ejecutivo y **CESAR AUGUSTO SERRANO GARZON,** identificado con cedula de ciudadanía número **80.422.195** como Gerente General.

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.*".

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente a los oficios de respuesta **No. 20181500255313 del 07 de noviembre de 2018,** con los cuales se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qEKR 22uQ iWO ypA PU4+ Dpdk ttBo= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*".

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio Bogotá de fecha 7 de abril de 2019, se constató el siguiente objeto social:

> *"OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, ES LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON ARMAS Y SIN ARMAS, PARA DAR PROTECCIÓN A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA ESCOLTAR A PERSONAS, VEHÍCULOS, MAQUINARÍA O CUALQUIER OTRO BIEN; DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA O INVESTIGACIÓN; PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; REALIZAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD; DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y CANINA, Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES A LA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LICENCIAS OBTENIDAS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE. PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: I. REALIZAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, COMO CENTRAL DE MONITOREO, CIRCUITO CERRADO, EQUIPOS DE VISIÓN Y ESCUCHA REMOTOS, EQUIPOS DE DETECCIÓN, CONTROLES DE ACCESO, CONTROLES PERIMÉTRICOS Y SIMILARES, ASÍ COMO TAMBIÉN DE PRESTACIÓN DE ASESORÍA Y ESTUDIO DE SEGURIDAD INTEGRAL. II. PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON UTILIZACIÓN DE MEDÍOS CANINOS. III. ACONDICIONAMIENTO ELEMENTOS Y BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, GARITAS, PUERTAS CON DETECCIÓN DE METALES, CABINAS CON SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS. IV CONFORMAR DEPARTAMENTOS DE CAPACITACIÓN, PARA PROVEER ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. V. PRESTAR SERVICIOS DE ESCOLTAS, PROTECCIÓN QUE SE PRESTA A TRAVÉS DE ARMAS DE FUEGO O DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 26 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qEKR 22uQ nVO yjpA PU4 • Copia sin • (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

NO ARMADOS A PERSONAS, VEHÍCULOS, MERCANCÍAS, MAQUINARIA O CUALQUIER OTRO OBJETO DURANTE SU DESPLAZAMIENTO. VI. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS A NIVEL NACIONAL. VII. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE POLIGRAFÍA, DETECCIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y NARCÓTICAS CON MEDIOS ANIMALES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESPECIALIZADOS. VIII. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. IX. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, CELEBRAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS, O INCORPORARSE A ELLAS, SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES. X. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. XI. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, INCLUYENDO EL ACTUAR COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES; LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PERSONAS O ENTIDADES Y PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES OPERACIONES: CONTRATAR PERSONAL, ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PATENTES, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROPIEDADES INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES, EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA, ELABORAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. XII. IGUALMENTE, EN DESARROLLO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, FIDUCIA MERCANTIL, SERVIDUMBRE, CESIÓN, ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y DEMÁS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE PODRÁ ESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO DE SUCURSALES, OFICINAS O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO DECRETAR SU CIERRE. CONSTITUIR GARANTÍAS, FIANZAS Y AVALES. XIII. PODRÁ REALIZAR DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA INVERSIONES DE CAPITAL EN EL EXTRANJERO EN NEGOCIOS SIMILARES, CONEXOS Y/O COMPLEMENTARIOS AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD"

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo fue puesto a consideración de la vigilada para el ajuste de algunos aspectos que desdibujan el objeto único que describe el artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994 en armonía con el

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qEKR 22oQ /MO yjpA PU4+ QqeK uBo= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

parágrafo 1 del artículo ibídem, requerimiento que a la fecha de emisión del presente acto administrativo no fue debidamente registrado en la Cámara de Comercio pero si atendido por la misma dentro de la respuesta a la mesa de trabajo adelantada en la Entidad, para lo cual aportó el Acta de Junta Ordinaria de Socios No. 72 del 18 de febrero de 2019 y que en el punto 13 señala *REFORMA DE ESTATUTOS*, donde se aprueba la modificación del artículo 4, *Objeto Social* y que según su dicho reposa en la Notaría 49 de Bogotá en trámite de protocolización, no obstante se hace indispensable el registro ante cámara.

Del paz y salvo por concepto de sanciones, pago de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En ese orden, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20181300255633 del 17 de octubre de 2018,** mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20183200262343 del 15 de noviembre de 2018,** mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Así las cosas, la vigilada aporta con respuesta a la mesa de trabajo el **Certificado 5 de la Póliza No. 2601218000011** expedida por la Aseguradora **MAPFRE COLOMBIA,** el 5 de febrero de 2019 con vigencia del 31 de enero de 2019 al 31 de enero de 2020 y revisado el contenido de la misma, se tiene que dicha póliza registra como cobertura básica amparos por Predios, Labores y Operaciones y valor asegurado en pesos $500.000.000.oo.,valor que supera los 400 SMLMV que estipula la norma, así mismo

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador qEKR 12u0 nMO yjpA P0l4+ OqekuBo= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

dentro de la Póliza se establece como coberturas adicionales *"Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo a la ley colombiana que le sea imputable por los hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza derivada del uso indebido de armas de fuego u otro objeto de vigilancia y seguridad privada, incluidos los caninos adiestrados, medios tecnológicos de que trata el inciso 4 numeral 2 del artículo 11 del decreto 356 de 1994 "*

Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.

Ley 828 de 2003 - Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" en lo relativo a las multas.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).*

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del **04 de abril de 2019,** se consignó lo siguiente:

> *"(...). La empresa **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA.,** aportó planillas de seguridad social de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2017, octubre, noviembre y diciembre de 2018, documentos aportados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento.*
>
> *De las planillas aportadas se evidencia que la empresa pago de manera oportuna la seguridad social de los meses antes mencionados, de otra parte, se evidencia que la empresa cuenta con un promedio de **2.799 empleados**.*
>
> *Concluyéndose que la empresa **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art 6 de la Ley 828 de 2003, por el pago oportuno al sistema se seguridad social de acuerdo a los documentos aportados. (...)".*

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto."

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qENR 22uO nWO ybA fU4+ Dgak u8o= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces."

En ese orden, la vigilada aporta con la solicitud certificación expedida por el DCCA de fecha 27 de abril de 2017 en la que informan que figuran 690 registros y según información del enlace del **DCCAE** con que cuenta la Entidad de fecha 01 de noviembre de 2018, se tiene que la empresa cuenta con 680 armas de las cuales 546 son en calidad de tenencia y 134 en calidad de porte con permisos vigentes a la fecha. Al cruzar dicha información con el personal operativo de fecha 08 de noviembre de 2018 se tiene que la vigilada tiene 1966 vigilantes, 87 operadores de medios tecnológicos, 225 manejadores caninos, 49 escoltas y 120 supervisores debidamente acreditados ante la Entidad y 84 vigilantes, 6 escoltas, 6 supervisores, 4 operadores de medios tecnológicos y cinco manejadores caninos, es decir cumple con la proporción Hombre-Arma.

De los medios.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "los *servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*", que así lo soliciten; para el caso que nos ocupa la empresa **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** solicita en la renovación de la licencia de funcionamiento los siguientes medios, veamos:

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 del Título IX del Decreto 2535 de 1993, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 9º de este Decreto*"

De la misma manera *"Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitado en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".*

Igualmente *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencias del servicio de vigilancia y seguridad privada".*

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado, es decir, con armas de fuego y sin armas de fuego, aclarando que cuenta con el personal operativo para tal fin debidamente acreditado.

Del Medio Canino

Que el Decreto Ley 2187 de 2001 establece en su artículo 11. "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización del medio canino, deberán obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 48 del Decreto 356 de 1994".*

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante **Resolución No. 20141200097757 del 14 de noviembre de 2014,** autorizó el medio canino a la empresa

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador qEKR 22uQ ItWO yjpA PU4= Qcek u8o= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** y mediante **Resolución No. 20174440038157 del 07 de junio de 2017,** previó el cumplimiento de los requisitos para tal fin, registró los códigos caninos. Con respuesta a mesa de trabajo la vigilada aporta medio magnético en el que señala que la sede canina a la fecha de proyección del presente acto administrativo está ubicada en la ***FINCA BELLAVISTA – VEREDA NESCUATA – SESQUILE (CUNDINAMARCA).***

Del medio tecnológico.

El artículo **2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015**, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación, para la autorización del medio, la vigilada aportó el Anexo 3 dispuesto en la página web de la Entidad, describiendo desde el ítem 1 al 7 los medios tecnológicos con los que prestará el servicio, aclarando que anexa los catálogos de dichos medios en los cuales se puede evidenciar la descripción y funcionamiento de los mismos.

Frente al personal de vigilancia y seguridad privada que operarán los medios tecnológicos antes señalados, se tiene que revisado el Aplicativo de Personal Operativo (APO) consultado el 08 de noviembre de 2018, se evidenció que la empresa **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** cuenta con 87 operadores de medios tecnológicos debidamente acreditados por la Entidad y 4 en proceso de acreditación, además con respuesta a la mesa de trabajo, allegan 32 certificados lo que permite establecer la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA -**, solicita la prestación del servicio a través de la modalidad de vigilancia fija, móvil, escolta a personas vehículos y mercancías.

Del servicio conexo de Asesoría, Consultoría, Investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*" (Subrayado fuera de texto).

En ese orden, el artículo 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qEKR 22uO nWO yjpA PU4+ Ogpk u3o= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante **Resolución No. 20141200097757 del 14 de noviembre de 2014,** autorizó a la vigilada la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación y la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** lo solicita para la renovación de la licencia de funcionamiento para lo cual aporta resoluciones vigentes de autorización de sus consultores, así:

NOMBRE	No. CEDULA	No. RESOLUCION	VIGENCIA
FERNANDO AREVALO PEÑA	4.274.493	20174440006207 del 24 de febrero de 2017	CINCO (05) AÑOS
GERMAN JAVIER RIVERA PABÓN CADENA	91.222.376	20161400005707 del 10 de febrero de 2016	CINCO (05) AÑOS
EDUARD ALBERTO PATIÑO CADENA	1.057.573.655	20184000061067 del 03 de agosto de 2018	CINCO (05) AÑOS

El parágrafo 1º del artículo 8º del Decreto 356 de 1.994, establece que las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada podrán prestar servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y en los artículos 5 y 6 del Decreto 2187 de 2001, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio*" (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador qEKR22cQ cWO ypA PU4+ Opak uBo= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Dado lo anterior, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** fueron autorizadas mediante la **Resolución No. 20141200097757 del 14 de noviembre de 2014** a la **Calle 20 A No. 44-80 de la ciudad de Bogotá D.C.,** visto el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 7 de abril de 2019 se evidencia que la dirección comercial registrada es la debidamente autorizada por la Entidad, dato que coincide con lo reportado por la vigilada en el aplicativo de novedades Renova.

Ahora bien, dentro del acto administrativo sujeto de renovación quedaron debidamente autorizadas algunas agencias e igualmente a lo largo de vigencia de la licencia éste órgano, inspección y vigilancia ha autorizado otras, así:

SEDE PRINCIPAL	DIRECCION	REP LEGAL ADMINISTRADOR
BOGOTÁ D.C.	CALLE 20 A No. 44-80	CESAR SERRANO GARZÓN
AGENCIAS	**DIRECCION**	**REP LEGAL ADMINISTRADOR**
BUCARAMANGA (SANTANDER)	CALLE 52 B No. 31-49 ANTIGUO CAMPESTRE CABECERA	CESAR SERRANO GARZÓN
BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	CALLE 80 B No. 42 D-57 CIUDAD JARDÍN	CESAR SERRANO GARZÓN
CARTAGENA (BOLÍVAR)	COMPLEJO LOGISTICO DEL CARIBE, ZONA INDUSTRIAL DE MAMONAL KM 6 LOCAL 28 A	CESAR SERRANO GARZÓN
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	CARRERA 43 A No. 1 SUR-188 TORRE EMPRESARIAL DAVIVIENDA OFF. 814	CARLOS MARIO GARCÉS ESCOBAR
VILLAVICENCIO (META)	CARRERA 39 No. 26-35 BARRIO SIETE DE AGOSTO	FERNANDO ARÉVALO PEÑA
IBAGUÉ (TOLIMA)	AVENIDA FERROCARRIL No. 40-58 BARRIO LA MACARENA	FERNANDO ARÉVALO PEÑA

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **Favorablemente,** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** con **NIT. 860.074.752-8.**

En mérito de lo expuesto,

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qEAGt 22v0 nMO yjpA PU4+ Ckpek uB0= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** con **NIT. 860.074.752-8**, por el término de cinco (05) años, con domicilio principal en la **Calle 20 A No. 44-80 de la ciudad de Bogotá D.C.,** para operar en la modalidad de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** con **NIT. 860.074.752-8,** la prestación del servicio con medio tecnológico únicamente con los elementos descritos en el anexo 3 aportado con respuesta a mesa de trabajo de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El capital y la composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA -, con NIT. 860.074.752-8,** estará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTANTE
SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA SIGLA ATEMPI LTDA NIT. 890.917.141-6	24.551.00	$80.000	$1.964.080.400
BLANCA PAULINA DIAZ DE ECHEVERRI C.C. 20.271.472	12.929.00	$80.000	$1.034.319.600
MARTHA LUCIA HERRAN DIAZ C.C. 41.390.787	10.244.00	$80.000	$819.519.600
MANUEL GUILLERMO SALAZAR ARBELAEZ C.C. 79.289.881	850.00	$80.000	$68.000.000
HUGO JULIAN ECHEVERRI DIAZ C.C. 71.576.924	1.021.00	$80.000	$81.680.600
MARIO LEMUS CAMPUZANO C.C. 6.064.646	405.00	$80.000	$32.400.000
TOTAL	50.000.00	$80.000	$4.000.000.000

PARÁGRAFO: Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** con **NIT. 860.074.752-8,** deberá allegar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Certificado de Existencia y Representación donde se evidencie la corrección del yerro aritmético entre el número de cuotas por el valor nominal y el total del aporte de la composición societaria.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA -, con NIT. 860.074.752-8,** en las siguientes sedes:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qEKR 22uQ nMO yjpA Pl14+ OqeKuBo= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

SEDE PRINCIPAL	DIRECCION	REP LEGAL ADMINISTRADOR
BOGOTÁ D.C.	CALLE 20 A No. 44-80	CESAR SERRANO GARZÓN
AGENCIAS	**DIRECCION**	**REP LEGAL ADMINISTRADOR**
BUCARAMANGA (SANTANDER)	CALLE 52 B No. 31-49 ANTIGUO CAMPESTRE CABECERA	CESAR SERRANO GARZÓN
BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	CALLE 80 B No. 42 D-57 CIUDAD JARDÍN	CESAR SERRANO GARZÓN
CARTAGENA (BOLÍVAR)	COMPLEJO LOGISTICO DEL CARIBE, ZONA INDUSTRIAL DE MAMONAL KM 6 LOCAL 28 A	CESAR SERRANO GARZÓN
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	CARRERA 43 A No. 1 SUR-188 TORRE EMPRESARIAL DAVIVIENDA OFF. 814	CARLOS MARIO GARCÉS ESCOBAR
VILLAVICENCIO (META)	CARRERA 39 No. 26-35 BARRIO SIETE DE AGOSTO	FERNANDO ARÉVALO PEÑA
IBAGUÉ (TOLIMA)	AVENIDA FERROCARRIL No. 40-58 BARRIO LA MACARENA	FERNANDO ARÉVALO PEÑA

PARÁGRAFO: Las agencias arriba señaladas y debidamente autorizadas por la Entidad, deberán permanecer registradas en el Registro único Empresarial – RUES, de la empresa de vigilancia y seguridad privada de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** con **NIT. 860.074.752-8.**

ARTICULO CUARTO: Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** con **NIT. 860.074.752-8,** deberá allegar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo el certificado de existencia y representación de la empresa con la modificación del objeto social en cumplimiento a la mesa de trabajo adelantada.

ARTÍCULO QUINTO: Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA,** con **NIT. 860.074.752-8,** deberá allegar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo bajo apremio de sanción, formato de autorización para consulta de antecedentes judiciales de manera permanente y mientras tenga licencia de funcionamiento, suscrito individualmente por socios, representantes legales y/o administradores.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor Presidente Ejecutivo **CARLOS MARIO ESCOBAR BOTERO,** identificado con cedula de ciudadanía número **70.557.795,** quien actúa como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA -,** con **NIT. 860.074.752-8,** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar como Primer Suplente al Presidente Ejecutivo al señor **FERNANDO AREVALO PEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía número **4.274.493**; como Segundo Suplente del Presidente Ejecutivo al señor **JOSE GUSTAVO HURTADO HENAO,** identificado con cedula de ciudadanía número **19.069.329** y como Gerente General al señor **CESAR AUGUSTO SERRANO GARZON,** identificado con cedula de ciudadanía número **80.422.195,** de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA -,** con **NIT. 860.074.752-8,** conforme al Acta

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-80 DE BOGOTÁ D.C.	

Identificador qEKR 22uO rMXD yjpA FU4 • Opok uBo= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

La seguridad es de todos | Mintrabajo

RESOLUCIÓN
No.20194100043387

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

No 771 de junta directiva del 16 de febrero de 2017, inscrita el 23 de junio de 2017 bajo el número 02236974 del Libro IX.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 15/05/2019

Identificador qEKR 23uO rMVO ygA PU4+ Opk uI3o= (Válido incondicionalmente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ROSE MARY SIERRA RAMIREZ - GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO - ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 20 A No. 44-90 DE BOGOTÁ D.C.	